TOMO 155 — Montevideo, Viernes 12 de Mayo de 1944 — Núm. 11281

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1
Decreto. Se fija un aporte a favor de la Escuela Militar, a cargo de unos alumnos que revistan como soldados.

2
Decreto. Se aprueba el Reglamento para el Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Cuerpo de Sanidad Militar.

3
Decreto. Se nombra Director General del Servicio de Intendencia General del Ejército y la Marina.

4
Decreto. Se nombra Subdirector del Servicio de Intendencia General del Ejército y la Marina.

5
Decreto. Se nombra a un Capitán Oficial de Enlace.

6
Decreto. Se destina un Teniente Coronel a la Región Militar N.° 1.

7
Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 5.

8
Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 7.

9
Decreto. Se nombra a un Mayor Jefe del Regimiento de Caballería N.° 8.

10
Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 2.

11
Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 14.

12
Decreto. Se hacen nombramientos en la Inspección General de Marina.

13
Decreto. Se hacen nombramientos en la Marina Militar.

Ministerio de Obras Públicas

14
Decreto. Se dispone un pago de jornales, en cuatro fechas especiales, tratándose de trabajadores de obras públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo

15
Decreto. Se suprime la coloración de unos kerosenes livianos y aguarrás.

16
Decreto. Se acepta la renuncia del delegado del Poder Ejecutivo al Consejo de Salarios del Frigorífico Anglo y se nombra sustituto.

17 al 19
Patentes de invención y privilegios industriales

20 al 40
Marcas de fábrica y de comercio

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se fija un aporte a favor de la Escuela Militar a cargo de unos alumnos que revistan como soldados

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3101).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

Vista la necesidad de proceder a aumentar el número de alumnos de la Escuela Militar, con el propósito de conseguir que las promociones de dicho instituto que egresan anualmente con el grado de Alférez sean más numerosas, lo que permitirá ir llenando los empleos vacantes que subsisten luego de realizarse los ascensos, por no contarse actualmente con el número de Oficiales que señala la ley número 10.050 (Orgánica Militar) y el Presupuesto General del Estado, hecho éste que trae aparejado los consiguientes perjuicios para el cumplimiento de los diversos cometidos confiados al Ejército;

Considerando: que para regularizar tal situación, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio en curso el Poder Ejecutivo aumentó en la cantidad de treinta (30) el número de cadetes de la Escuela Militar, y que para llevar a la práctica dicho propósito en el término más breve, se dispuso que a partir del corriente año escolar ingresaran a la precitada Escuela veintiocho (28) nuevos alumnos los cuales revistarán en carácter de soldados en las diversas Unidades del Ejército, hasta tanto la sanción del nuevo presupuesto determine la incorporación de los treinta (30) cargos de aspirantes a que se ha hecho referencia;

Considerando: que la incorporación de los veintiocho (28) soldados mencionados al alumnado de la Escuela Militar, ha traído como consecuencia que la Dirección de ese instituto planteara la necesidad de formar nuevos grupos y aumentar en consecuencia el número de Profesores, no contando con disponibilidad para atender las erogaciones pertinentes, en razón de hallarse el rubro 1.05 "Dietas", totalmente comprometido;

Considerando: que dentro de la misma categoría de alumnos de la Escuela Militar no debe haber diferencia en lo que respecta al sueldo que perciben, y que la asignación presupuestal para los aspirantes en el apartado C) del ítem 3.16 "Personal del Ejército" es de $ 10.00 mensuales, percibiendo un sueldo de $ 30.00 los (28) cadetes incorporados, por el solo hecho de revistar como soldados (apartado B) del mismo ítem);

Atento a lo que determina el artículo 35 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras revisten en carácter de soldados, los veintiocho (28) alumnos a que se hace referencia en la parte expositiva, abonarán una cuota de dieciocho pesos con sesenta centésimos mensuales ($ 18.60), que la Dirección de la Escuela Militar destinará a atender las ero-

FE DE ERRATAS

En el N.° 11271 (29 de Abril), se publicó el presupuesto del Instituto de Química Industrial, debiéndose salvar aquí un error de imprenta. En la planilla de "Personal volante", el Obrero de 2.a Francisco Cortelari tiene una asignación de $ 940.00 y no de $ 824.00.

Queda hecha la salvedad.

gaciones docentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, y procediendo a su contabilización y rendición de cuentas en la forma y con los contralores que determinan las disposiciones vigentes.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se aprueba el Reglamento para el Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Cuerpo de Sanidad Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3102).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

Visto el proyecto de Curso para Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Cuerpo de Sanidad Militar, elevado por la Dirección General de ese Servicio, de acuerdo con las directivas impartidas por el Ministerio de Defensa Nacional;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército:

Considerando: que de acuerdo con lo dictaminado en los artículos 188 y 190 de la ley Orgánica Militar número 10.050, para adquirir el grado en propiedad es necesario, que los Ayudantes de Sanidad o Practicantes, que han obtenido su puesto por concurso, realicen el Curso Especializado determinado en el parágrafo 3.° "in finis" del artículo 181 de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Reglamento para el Curso Especializado de los Ayudantes de Sanidad o Practicantes, determinado en el parágrafo 3.° "in finis" del artículo 191 de la ley Orgánica Militar número 10.050 el que quedará redactado en la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL CURSO ESPECIALIZADO DE LOS AYUDANTES DE SANIDAD O PRACTICANTES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR.

CAPITULO I

Dependencia y funciones

Artículo 1.° El Curso Especializado para Ayudantes de Sanidad o Practicantes, que hayan aprobado el Concurso de ingreso al Servicio de Sanidad Militar, dispuesto por la ley 10.050, tiene por finalidad capacitarlos en las materias militares que deben poseer y en aquellas técnicas profesionales que no hayan estudiado en la Facultad de Medicina y ponerlos en condiciones de cumplir con eficiencia las necesidades del Servicio de Sanidad Militar, en el primer escalón jerárquico de Médico Militar.

Art. 2.° El Curso dependerá de la Dirección General del Servicio de Sanidad y estará dirigido por un Mayor del Ejército, en servicio activo, hasta tanto haya médicos militares de esa categoría que puedan sustituirlos.

CAPITULO II

Autoridad

Artículo 3.° El Director ejerce el mando del Curso. Dedicará atención preferente al cumplimiento de todo lo dispuesto para su desarrollo y progreso, proponiendo al Director Generel después de terminado cada año escolar, las modificaciones que aconseje la experiencia propia como también la del Cuerpo de Profesores.

CAPITULO III

Organización interna

Artículo 4.° Dependiendo el Director del Curso del Director General de la Sanidad Militar, mantendrá con éste contacto directo en todos los asuntos disciplinarios, administrativos, funcionales y docentes, en forma verbal, ratificados por escrito dentro de plazos prudenciales, por medio de partes, informes, memorias, estadísticas, etc., según sea la importancia del asunto.

Art. 5.° Los elementos necesarios para el funcionamiento de este Curso, ya trátese de profesores o materiales, los proporcionará la "Escuela de Armas y Servicios".

A ese efecto el Director del Curso hará las solicitudes que correspondan a la Dirección General del Servicio de Sanidad, para que la organización y funcionamiento del Curso se efectúe en la mejor forma posible.

Art. 6.° El Curso será teórico-práctico y funcionará normalmente en el salón de clases del Hospital Militar Central, sin perjuicio de que las enseñanzas prácticas que no pudieran darse en ese local, se efectúen en los organismos oficiales que dispongan de material y locales apropiados para ello, previa la debida autorización.

Art. 7.° Se deberá tener presente en el horario de clases que éstas no coincidan con aquellas a que deban asistir los alumnos en la Facultad de Medicina, ni tampoco con los servicios que deben prestar como Ayudantes de Sanidad o Practicantes.

Art. 8.° La Dirección General del Servicio de Sanidad Militar quedará encargada de armonizar y fijar, a propuesta del Director del Curso, los horarios más convenientes, así como las fechas de exámenes y las de apertura y clausura del Curso, con la aprobación de la Inspección General del Ejército.

En cuanto a clasificaciones y exámenes se procederá de acuerdo con las prácticas usuales en la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 9.° El Curso se completará en dos años escolares de cuatro meses de duración cada uno.

El orden de precedencia de los alumnos durante la realización del Curso, será el obtenido en el Concurso de ingreso.

Programa de estudios

Artículo 10. Materias que comprende este Curso:

A) Instrucción Militar elemental, educación física elemental.
B) Ordenanzas y Reglamentos de Disciplina del Ejército y de la Marina.
C) Organización General del Ejército y la Marina.
D) Reglamento de Servicio Interno. Idem de Uniformes.
E) Funcionamiento de las Enfermerías de Cuerpo. Aprovisionamiento de medicamentos y material sanitario. Correspondencia, libros y documentación que se llevan en las Enfermerías de Cuerpo. Funciones de los Enfermeros y Camilleros.
F) Climatología — La atmófera y sus principales fenómenos, sobre todo, en cuanto tengan relación con la Sanidad Militar.
G) Higiene Militar y Naval — Reclutamiento — Mantenimiento y recuperación de los efectivos Militares desde el punto de vista higiénico.
H) Organización de las formaciones Sanitarias. Organización y funcionamiento de los Servicios de Sanidad Regimental en Campaña. Gases de guerra.

Segundo año

I) Reglamento de Servicio de Guarnición.
J) Servicio en Campaña (Generalidades, enlaces y transmisiones).
K) Topografía y dibujo topográfico (nociones).
L) Concepto de la Moral Militar — Virtudes Militares.
Ll) Climatología — Características climáticas fundamentales del país.
M) Organización y funcionamiento del Servicio de Sanidad Divisionario en Campaña.
N) Equitación — Práctica para adaptarse al empleo del caballo como medio de transporte.

Art. 11. El Director exigirá de los Profesores el programa de la materia que dicten y de ser posible, el texto que adoptarán en el Curso.

CAPITULO IV

Material

Artículo 12. Para la enseñanza del Curso se utilizarán los materiales existentes en las distintas secciones de la Sanidad Militar, o en casos particulares, los que pueda proporcionar la "Escuela de Armas y Servicios".

CAPITULO V

Personal

Artículo 13. El personal constará de:

1 Director de Estudios.
1 Ayudante (Médico de Batallón).
4 Profesores.
1 Auxiliar.
1 Ordenanza.

Art. 14. Los Profesores de algunas de las materias indicadas en el programa de estudios, que no pudiera proporcionar la "Escuela de Armas y Servicios", serán nombrados por el Director General del Servicio de Sanidad a propuesta del Director del Curso, con aprobación del Inspector General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra Director General del Servicio de Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3071).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director General Interino del Servicio de Intendencia (Intendencia General del Ejército y la Marina), al señor Coronel don José M. Rivero.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se nombra Subdirector del Servicio de Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3072).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subdirector Interino del Servicio de Intendencia (Intendencia General del Ejército y la Marina), al señor Teniente Coronel retirado don Nicasio Laporta Ximénez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se nombra a un Capitán Oficial de Enlace

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3077).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar las funciones como Oficial de Enlace entre el Estado Mayor General del Ejército y los señores Agregados Militares a las Embajadas Extranjeras, al señor Capitán don Carlos Bartolomé Herrera, sin perjuicio de seguir desempeñando sus funciones actuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se destina un Teniente Coronel a la Región Militar N.° 1

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3073).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar N.° 1, al señor Teniente Coronel don César Farías Oliver.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 5

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3081).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 5, al señor Mayor don Santos Mateo Sosa.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 7

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3082).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 7, al señor Mayor don Luis José Conti.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se nombra a un Mayor Jefe del Regimiento de Caballería N.° 8

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3083).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de 2.° Jefe del Regimiento de Caballería N.° 8, al señor Mayor don César L. Villalba.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 2

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3070).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 2, al señor Mayor don Román C. Martínez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 14

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3080).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 14, al señor Mayor don Emilio Suárez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se hacen nombramientos en la Inspección General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 3089).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para prestar servicios en la Inspección General de Marina y con destino en el vapor de la Administración Nacional de Puertos "Presidente Terra", a los señores Capitán de Corbeta don Víctor Vicente y Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, don Luis A. Marroni.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Decreto. Se hacen nombramientos en la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 3087).

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan, a los señores Oficiales de la Marina Militar, que a continuación se expresan:

Capitán de Corbeta don Wáshington N. Marroche: Secretario de la Comisión Calificadora, sin perjuicio del desempeño de sus funciones como Jefe del Centro de Instrucción de la Marina.

Capitán de Corbeta don Agustín Cabrera: Comandante del R. O. U. "Paysandú"

Capitán de Corbeta don Romeo Arenas: Jefe de Sección del Servicio de Hidrografía.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14

Decreto. Se dispone un pago de jornales, en cuatro fechas especiales, tratándose de trabajadores de obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 5 de 1944.

Considerando: que las fechas que nuestra legislación consagra a conmemoraciones patrias, a grandes hechos universales, a tradicionales celebraciones de paz y esperanza, deben tener para todos igual significado de regocijo;

Considerando: que en lo que respecta al Estado existen diferencias por cuanto su personal a jornal deja de percibir haberes precisamente durante los días indicados;

Considerando: que un deber de solidaridad social impone no privar de su remuneración a ese personal, que deja de trabajar por imposición de la ley, en los días destinados a fiesta de todos los trabajadores ya que dicho personal está incorporado temporariamente a las actividades del Estado;

Considerando: que este principio ya ha sido reconocido en parte en el decreto que concede derecho a licencia anual reglamentaria con goce de sueldo al personal en tales condiciones que tenga determinado tiempo de trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El personal a jornal que preste servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas cobrará los haberes correspondientes al 1.o de Enero, 1.o de Mayo, 25 de Agosto y 25 de Diciembre, cuando estas fechas estén comprendidas dentro de los períodos de trabajo que estén desarrollando.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. —TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se suprime la coloración de unos kerosenes livianos y aguarrás

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 28 de 1944. — Número 1240|944.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando que se deje sin efecto el decreto de 29 de Octubre de 1937, por el cual se estableció que los kerosenes livianos destinados a usos industriales y el aguarrás mineral llevarían un producto testigo;

Resultando: que la mencionada Administración expresa:

Que las dificultades creadas por la situación de guerra que reina en el mundo, impiden en los momentos actuales la obtención de diversos productos químicos que reunan las condiciones requeridas para ser utilizados como testigos en los derivados del petróleo, por lo cual se ha visto obligada a utilizar como testigo el producto denominado furfurol, tanto para los kerosenes livianos destinados a usos industriales y para el aguarrás mineral, como para los combustibles líquidos para usos rurales exonerados de derechos de importación e impuestos por las leyes de 6 de Mayo de 1911 y 22 de Octubre de 1929;

Que la utilización de un mismo testigo tanto en los kerosenes industriales y aguarrás mineral como en los combustibles rurales, crea dificultades de carácter jurídico en la determinación de infracciones en el uso de los combustibles rurales; y

Que en la imposibilidad de sustituir el furfurol por otro testigo, solicita se deje sin efecto el decreto de 29 de Octubre de 1937; y

Considerando: que es conveniente eliminar toda circunstancia que pueda entorpecer la comprobación de infracciones en el uso de los combustibles rurales, no sólo por tratarse de defraudación a las rentas fiscales sino también porque las presentes circunstancias impuestas por el racionamiento de combustibles líquidos, obligan a actuar con la máxima severidad posible en ese tipo de infracciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de 29 de Octubre de 1937, por el cual se establecía que los kerosenes livianos destinados a usos industriales y el aguarrás mineral llevarían un testigo.

Art. 2.o Exceptúase de la obligación de colorear impuesta por el decreto de 26 de Mayo de 1937, al producto denominado aguarrás mineral.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado del Poder Ejecutivo al Consejo de Salarios del Frigorífico Anglo y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Número 130|944.

Vista la renuncia que por razones de enfermedad ha presentado el señor Héctor Laborde designado en primer término por decreto de fecha 12 de Abril próximo pasado para el cargo de miembro del Consejo de Salarios del Frigorífico Anglo del Uruguay, y en mérito a la causal invocada,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Laborde, como primer delegado del Poder Ejecutivo, designándose en su reemplazo y como Presidente al segundo delegado, señor Félix Silva García y para reemplazar a éste como delegado, al señor Florencio A. Onetto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se da por abandonada la solicitud de patente para "Válvula desodorizante, desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 3156|937.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4638, formulada por el señor Eduardo Garay, de Mon-

tevideo, para "Válvula desodorizante, desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes";

Considerando: que el interesado omitió evacuar la vista que, después de diversos trámites, se le confiriera con fecha 4 de Octubre de 1943, a efecto de que expresara si mantenía interés en la gestión, lo que confirma el abandono de la misma;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4638, formulada por el señor Eduardo Caray, de Montevideo, para "Válvula desodorizante, desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Elementos de publicidad y propoganda"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 3398|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5348, formulada por el señor Moritz Van Reeth, de Amberes, Bélgica, para "Elementos de publicidad y propaganda";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5348, formulada por el señor Moritz Van Reeth, de Amberes, Bélgica, para "Elementos de publicidad y propaganda".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

19

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para la fabricación de determinadas gasas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 268|944.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 829, formulada por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, para "Fabricación de gasa hidrófila, venda de gasa, gasa aprestada, gasa almidonada, calico, etc.";

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, argumentando que dispone de las instalaciones necesarias para dicha fabricación y que ha fabricado los artículos de referencia, lo cual fué comprobado por la Dirección de Industrias;

Considerando: que, en consecuencia, no se trata de una industria nueva en el país cuya instalación exige nuevos capitales y maquinaria y cuya implantación justifique la concesión de un régimen de explotación exclusiva;

Atento a lo dispuesto por los artículos 1.o (inciso 4.o) y 3.o (inciso D) de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, y 29 del decreto reglamentario de dicha ley;

Con la opinión del Banco de la República, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 829, formulada por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, para "Fabricación de gasa hidrófila, venda de gasa, gasa apresiada, gasa almidonada, calico, etc.".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Expreso Pocitos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 3415|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Expreso Pocitos", acta número 33326, formulada por el señor Segismundo Costa, de Montevideo, para distinguir los artículos compr ndidos en la clases 1 y 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Justo Martocq, alegando que la marca cuyo registro se solicita es confundible con la marca de su propiedad "Pocitos" número 19744, que distingue los artículos de la clase 1;

Considerando: que en las dos marcas el término "Pocitos" es la parte fundamentalmente distintiva, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, en cuanto alcanza la marca opuesta, o sea para los artículos de la clase 1;

Considerando: que en esta solicitud se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940; y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o, ni con la limitación expuesta, las del artículo 18 de la misma ley; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Expreso Pocitos", acta número 33326, solicitado por el señor Segismundo Costa, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2, con la aclaración de que el registro amparará únicamente al conjunto descripto a fojas 1, sin conferir derechos privativos sobre el vocable "Pocitos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Brindis"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 909|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Brindis", acta número 29506 formulada por los señores Bazzano y Nandes, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron los señores Martínez y Battestín, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con las de su propiedad "Castelar" número 16734, "Copa" número 19571 y "Don Carlos" número 25963, denominativas y emblemáticas las tres; y que de la oposición deducida se confirió vista a los peticionarios que la evacuaron;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Dirección de la Propiedad Industrial opinan que entre las marcas en pugna existen suficientes elementos de diferenciación como para evitar toda posibilidad de confusión entre ellas;

Considerando: que las diferencias de denominación y emblemáticas entre las marcas de que se trata son innegables, apreciación compartida por los asesores preopinantes; y que la circunstancia de que sendas copas integren los emblemas en cuestión no puede provocar confusión entre ellas;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Brindis", acta número 29506, solicitado por los señores Bazzano y Nande, de Montevideo, para distinguir vinos de la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

22

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Femme Chic"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2955|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "La Femme Chic", acta número 36277, formulada por el señor Luis Fassbinder, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase IV del nomenclator respectivo;
Resultando: que a fojas 4 la Dirección de la Propiedad Industrial deduce oposición de oficio por entender que la marca que se pretende registrar es confundible con la marca número 34801 "La Dame Elegante", que es también denominativa y cubre los mismos artículos que la que se desea inscribir;
Resultando: que de la oposición deducida se confirió vista al peticionante quien no la evacuó (constancia de fojas 4 y vuelta); y que la Cámara Nacional de Comercio emite su opinión contraria al registro de la marca de la referencia;
Considerando: que entre ambas marcas que sólo son denominativas, hay una evidente similitud ideológica, lo que hace imposible, en absoluto, su coexistencia en el Registro de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, dado el peligro de confusión que existiría entre ellas;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio; y
Atento a lo preceptuado por los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "La Femme Chic", acta número 36277, formulada por el señor Luis Fassbinder, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase IV del nomenclator respectivo.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

23

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Selet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2000|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Selet", acta número 30161, formulada por el señor Nochimas Stolovas Skiraita, de Montevideo, para distinguir hojas de afeitar de la clase 17;
Considerando: que la denominación presentada a registro es indicativa de cualidad, por lo que cae en la prohibición contenida en el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Selet", acta número 30161, formulada por el señor Nochimas Stolovas Skiraita, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

24

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Mecánica Ciencia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 3220|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Mecánica Ciencia", acta número 31398, formulada por el señor Eduardo Roa, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15;
Resultando: que la Sección Examen de Marcas manifiesta que la denominación presentada a registro no puede constituir marca para proteger libros, textos y publicaciones relativas a la mecánica, pues hace referencia a la misma; y que de la observación formulada se confirió vista al peticionario que no la evacuó;
Considerando: que la marca de que se trata está formada por una locución genérica para librería e impresos y, por lo tanto, comprendida dentro de las prohibiciones a que se refieren los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de Marcas en vigor;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto en los artículos 2.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Mecánica Ciencia", acta número 31398, formulada por el señor Eduardo Roa, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

25

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Remember best wool textile"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2747|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Remember best wool textile", acta número 29656, formulada por la firma J. P. Baridón y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5;
Resultando: que la Sección Examen de Marcas observa que la denominación de que se trata, cuya versión española es "Recuerde la mejor lana textil", no puede registrarse, porque le alcanzan las prohibiciones del inciso 4.o del artículo 3.o de la ley número 3.542;
Considerando: que la marca "Remember best wool textile", para los artículos a que está destinada, resulta de uso común y no reune las condiciones de novedad y fantasía que la ley exige;
Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y en el artículo 18 de la misma ley,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Remember best wool textile", acta número 29656, formulada por la firma J. P. Baridón, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

26

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Fanny"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2637|38.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Fanny", acta número 31110, formulada por la firma Slowak y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4;
Resultando: que la Sección Examen de Marcas observó que existe registrada para los mismos artículos la marca "Fano", número 24986, con la que reputa confundible la gestionada, la que, además, no dió cumplimiento a lo es-

tablecido en el artículo 29 del decreto reglamentario de la ley número 3.542; y que de las observaciones formuladas se confirió vista a la firma peticionaria que, al evacuarla, limitó el alcance de su solicitud a medias y calcetines;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial estiman que las similitudes que presentan las denominaciones en pugna impiden su coexistencia en el registro;

Considerando: que no hay entre las marcas de que se trata la radical diferencia que exige la ley, y que toda semejanza debe resolverse contra el registro de la marca nueva;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y por el decreto reglamentario de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Fanny", acta número 31110, formulada por la firma Slowak y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

27

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Tibet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2992|943.

Vista la gestión formulada por el señor Ladislao C. Horvath, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 36329, el registro de la marca denominativa "Tibet" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 del nomenclator respectivo;

Resultando: que a la presente solicitud dedujo oposición el señor Arturo Olazarri, alegando que la marca que se pretende registrar, es confundible con la de su propiedad "Thibbe" número 31460 denominativa y emblemática, que distingue los mismos artículos;

Resultando: que de la oposición deducida se confirió vista al peticionante, quien la evacuó a fojas 11 defendiendo la registrabilidad de la marca; y que la Cámara Nacional de Comercio expresa a fojas 11 que no debe hacerse lugar al registro solicitado por ser confundibles ambas marcas;

Considerando: que son evidentes las semejanzas fonéticas y de escrituración que existen entre las marcas "Tibet" y "Thibbe", que las hacen confundibles, por lo cual no es posible admitir que coexistan en el registro de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, cubriendo los mismos artículos;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio; y

Atento a lo establecido en los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior, y en el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por el señor Ladislao C. Horvath, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 36329, el registro de la marca denominativa "Tibet", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 del nomenclator respectivo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

28

Resolución. Se concede el registro de la marca "Plaquinol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 2205|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Plaquinol", acta número 37993, formulada por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9:

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Química "Bayer", de Weskott y Compañía, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Plasmoquina", número 31171, que protege los mismos artículos; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio, el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial estiman que las marcas en pugna pueden coexistir en el registro sin peligro de confusión;

Considerando: que la diferencia entre las denominaciones de que se trata es evidente, pues una es trisílaba y la otra cuatrisílaba; "Plaquinol" es aguda y "Plasmoquina", grave; de modo que, ni gráfica ni fonéticamente se corre el riesgo de confundirlas;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Plaquinol", acta número 37993, solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

29

Resolución. Se concede el registro de la marca "Stannoxyl"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 2324|936.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Stannoxil", acta número 28422, formulada por la Sociedad Anónima "Laboratoires Robert et Carriere", de París (Francia), para distinguir productos farmacéuticos comprendidos en la clase 9;

Resultando: que solicitada la opinión del Ministerio de Salud Pública, la emite a favor del presente registro por entender que "Stannoxyl" no indica la naturaleza de ninguno de los productos comprendidos en la clase 9, y es, por lo tanto, un término de fantasía, apropiado para constituir marca;

Resultando: que, en este estado, dedujo oposición a esta solicitud la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, en su carácter de propietaria de la marca "Paroxil", número 18908, con la que reputa confundible la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Dirección de la Propiedad Industrial concuerdan en sus dictámenes, al sostener que las marcas en pugna ofrecen suficientes características de diferenciación como para evitar toda posibilidad de que sean confundibles;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Stannoxyl", acta número 28422, solicitado por la Sociedad Anónima "Laboratories Robert et Carriere", de París (Francia).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

30

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gortulina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 1723|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Gortulina", acta número 37998, formulada por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a esta gestión se opuso la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, alegando que la marca que se pretende registrar es confundible con la de su propiedad "Cortenil", número 33067 que distingue los mismos artículos; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó:

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio manifiesta que no encuentra nada de parecido entre las de-

nominaciones "Gortulina" y "Cortenil"; y que el Ministerio de Salud Pública declara que no existe impedimento alguno que se oponga al registro de la marca "Gortulina"; y que la Dirección de la Propiedad Industrial coincide con los asesores precitados y estima que entre las marcas de que se trata no hay posibilidad de confusión;

Considerando: que, tanto morfológica como prosódicamente analizadas, las denominaciones en pugna son diferentes, y esa diferencia elimina toda posibilidad de confusión entre las mismas;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Gortulina", acta número 37998, solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

31

Resolución. Se da por desistida una solicitud para que se reconsidere la desestimación del registro de la marca "Cremolagar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 2760|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de registro de la marca "Cremolagar", acta número 20120, desestimada por confundibilidad con la marca "Petrolagar" número 14766, con fecha 11 de Junio de 1943;

Considerando: que la firma E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, titular de dicha gestión, desistió del pedido de reconsideración que formulara por escrito de fojas 29 a 31 vuelta y solicitó el archivo definitivo del expediente;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la firma E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, de su solicitud de reconsideración formulada en los antecedentes de la gestión de registro de la marca "Cremolagar", acta número 20120.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

32

Resolución. Se declara abandonado el registro de la marca "Paccard"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 2714|936.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Paccard", acta número 25761, formulada por el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, para distinguir artículos de farmacia comprendidos en la clase 9;

Considerando: que el interesado omitió evacuar la vista que al informe contrario del Ministerio de Salud Pública se le confiriera;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde disponer el archivo del expediente, de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar abonadonada la solicitud de registro de la marca "Paccard", acta número 25761, formulada por el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, para distinguir artículos de farmacia comprendidos en la clase 9.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

33

Resolución. Se desestima el registro de la marca "China"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Número 1456|943.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por los señores Lan Shin Hon y José Shiu, de Montevideo, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "China", acta número 39137, desestimada por resolución de 11 de Junio de 1943;

Considerando: que la denominación de que se trata constituye parte principalísima del nombre de un país extranjero y la firma peticionaria no acreditó haber obtenido la autorización pertinente para su uso comercial, por lo que le alcanza a la solicitud la prohibición contenida en el inciso 11 del artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Considerando innecesario para aplicar la prohibición del citado artículo 2.o que se trate de la denominación política exacta del Estado extranjero y, como lo expresa el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, basta que sea el nombre con que es conocido universalmente, para que deba prohibirse su utilización como marca y, por tal motivo, se desestimó la marca "Brasil", acta número 37689;

Considerando: que, agregada al nombre China, la escritura en caracteres chinos, y siendo de esa nacionalidad el apellido de los solicitantes (Lan Shin Hon y José Shiu), es indudable que en el comercio de artículos de la clase XV pueden ser indicativos de procedencia, contraviniendo así lo preceptuado en el artículo 29 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de reconsideración formulada por los señores Lan Shin Hon y José Shiu, de Montevideo, en los antecedentes de la gestión de registro de la marca "China", acta número 39137, desestimada por resolución de 11 de Junio de 1943.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

34

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Marte"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1494. — Número 198|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Marte", acta número 39932, formulada por el señor Antonio Blengini, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso J. y A. Alonso S. A., en su calidad de propietaria de la marca "Martes 13" número 35349, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que si bien gráficamente pueden admitirse ciertas diferencias entre las marcas en pugna, desde el punto de vista fonético, la similitud que existe entre "Marte" y "Martes" tiende a hacerlas confundibles;

La semejanza se agrava por la circunstancia de que ambas marcas son simplemente denominativas;

Atento a lo que disponen los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Marte", acta número 39932, formulada por el señor Antonio Blengini, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

35

Resolución. Se desestima una solicitud de devolución del importe por derechos pagados por renovación de la marca "H. A.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2656|937.

Vista la gestión iniciada por la firma Barboza Caravia y Compañía, de Montevideo, solicitando la devolución del importe de los derechos pagados en demasía, en la solicitud de renovación de la marca "H. A." de la que es propietaria la firma Hazel — Atlas Co., de Estados Unidos de América;

Considerando: que la firma citada solicitó en calidad de apoderada, la renovación de la marca "H. A." para artículos de las clases 6 y 9, abonando $ 25.00 por cada clase. Como el registro primario cubría solamente los artículos de la clase 6, la renovación fué otorgada solo para esta clase, con la conformidad de los interesados. La firma recurrente, pagó pues, en concepto de derechos, por dos clases, correspondiéndole pagar solamente por una;

No obstante lo expuesto, su reclamación no procede, en atención a lo que dispone el artículo 20 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, según el cual se devolverá al interesado dicho importe, en los casos en que la "denegatoria se fundamente en la existencia de una marca confundible", cosa que en el presente caso no ha sucedido. Tampoco la ley anterior número 3.542 admitía la devolución solicitada, ya que por su artículo 21 sustituído por decreto-ley de 26 de Setiembre de 1933, disponía que no se devolverán los derechos pagados, en los casos de denegación del registro;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por los señores Fiscales de 1.er y 2.o turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de devolución del importe de los derechos pagados en demasía en los antecedentes de la renovación de la marca "H. A." número 28628, de la que es titular Hazel — Atlas Co., de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

36

Resolución. Se concede el registro de la marca "Zobenol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2203|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Zobenol", acta número 37976, formulada por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Química Bayer de Weskott y Compañía, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Invenol" número 27549, que distingue los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio, el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial estiman que las denominaciones en pugna son inconfundibles;

Considerando: que las marcas de que se trata tienen suficientes elementos de diferenciación gráfica y fonéticos como para evitar toda posibilidad de confusión entre ellas y; que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Zobenol", acta número 37976, solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

37

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Religiosa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 3145|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "La Religiosa", acta número 37362, formulada por la firma Marques Rubio y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma "La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), en su calidad de propietaria de la marca "La Superiora", número 29218, que protege, entre otros, los mismos artículos que la gestionada;

Considerando: que observadas en su conjunto no se ve ninguna posibilidad de confusión entre dichas marcas, puesto que "La Religiosa" es denominativa y emblemática, lo que le comunica la particularidad necesaria como para hacerla inconfundible con la opositora, que es sólo denominativa;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Cámara Nacional de Comercio; y

De acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos y con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "La Religiosa", acta número 37362, solicitado por la firma Marques Rubio y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

38

Resolución. Se concede el registro de la marca "Jabón Oso"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 405|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Jabón Oso", acta número 31030, formulada por los señores Bazzano y Nande, de Montevideo, para distinguir "Jabones de todas clases, formas y naturaleza", incluídos en la clase 13;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Antonio Rignal Rovira, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Barange" número 21966, denominativa y emblemática; y que de la oposición deducida se confirió vista a los peticionantes que la evacuaron;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Dirección de la Propiedad Industrial opinan que entre las marcas en pugna existen suficientes elementos de diferenciación como para evitar que las mismas puedan ser confundidas;

Considerando: que las partes emblemáticas de las marcas de que se trata tienen, por la distribución de los elementos que las componen, características propias e inconfundibles, y que las denominaciones son totalmente distintas;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que se cumplieron es esta gestión los requisitos señalados en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Jabón Oso", acta número 31030, solicitado por los señores Bazzano y Nande, de Montevideo, para distinguir "jabones en todas sus clases, formas y naturalezas", incluídos en la clase 13.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

39

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bactoformo Dispert"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 2442|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Bactoformo Dispert", acta número 31856, formulada por la firma Lage y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: que a esta solicitud dedujo oposición la Química "Bayer" de Weskott y Compania, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Eldeformo" número 20402, que protege los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio, el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial coinciden en sus respectivos dictámenes y estiman que las denominaciones en pugna pueden coexistir en el registro sin peligro de confusión;

Considerando: que "Bactoformo Dispert" y "Eldoformo" sólo tienen de común el sufijo formo que pertenece al uso general y corriente; y que las dos primeras sílabas de ambas palabras son absolutamente distintas y comunican a los conjuntos características propias, acentuadas aún más por agregado del vocablo "Dispert" a la marca gestionada, lo que elimina el riesgo de que puedan ser confundidas;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Bactoformo Dispert", acta número 31856, solicitado por la firma Lage y Compañía, de Montevideo, para los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

40

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Carp"

Ministerio de In[illegible]s y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944. — Número 1115|938.

Vista la solicitud de registro de la marca "Carp", acta número 31533, formulada por J. A. Carp's Garenfabrieken N. V., de Holanda, para distinguir hilos de la clase 4;

Resultando: que a la pretente gestión se opuso la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la marca "Carpa", de su propiedad, número 18548, que cubre los mismos artículos;

Considerando: que si bien la marca de que se trata posee algunos elementos emblemáticos, tales como círculos concéntricos, etc., las denominaciones son evidentemente semejantes, por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octrbre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Carp", acta número 31533, formulada por J. A. Carp's Garenfabrieken N. V., de Holanda.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — Comuníquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de Marzo de 1944.

Montevideo	Litros	14.320.011
Canelones	"	7.165.717
Colonia	"	620.490
San José	"	622.407
Florida	"	422.389
Salto	"	364.522
Soriano	"	219.532
Maldonado	"	111.779
Paysandú	"	127.647
Artigas	"	61.000
Durazno	"	103.251
Lavalleja	"	70.000
Tacuarembó	"	22.020
Flores	"	16.585
Rocha	"	1.800
Cerro Largo	"	4.700
Total	Litros	24.253.850

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928, no figurando en ella los vinos elaborados en el presente año.

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el día 5 de Mayo de 1944.

1—Se dispone la liquidación de los sueldos adeudados al señor José Pedro Garrasino como Cobrador de la Sección Saneamiento de Paysandú, cuyo importe líquido será destinado a reintegrar al Estado, de parte de la suma que como funcionario dispuso en provecho propio; disponiéndose a la vez que por la Dirección de Saneamiento se intime al fiador del señor Garrasino, don Hispano Velarde Fontana, el pago a dicha oficina de la suma de $ 500.00 importe de la garantía respectiva depositada oportunamente en la Dirección de Crédito Público. — (Carpeta 449|939).

2—Se aprueba el presupuesto formulado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para modificar las instalaciones que suministran la corriente eléctrica a la Usina de Bombeo de la localidad de San Ramón; así como las tarifas fijaras para el suministro de la energía eléctrica; autorizándose a la D. de Saneamiento para invertir hasta la cantidad de $ 1.850.00 importe de dicho presupuesto. — (Carpeta 3069|923).

3—Se acepta la prepuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy, para la ejecución por la suma de $ 67.512.46 de las obras de construcción del puente y accesos en arroyo Soto del tramo Paysandú-Tacuarembó, ruta N.o 25. — (Carpeta 2974|939).

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 3.264.05 en la instalación de un vivero en La Agostura, en las proximidades de la Base de Hidroaviones de la Laguna Negra (Departamento de Rocha), a fin de atender las plantaciones de la carretera Rocha-Castillos-Chuy y preparar los ejemplares para fijación de las arenas en la zona próxima a la Laguna de Castillos. — (Carpeta 2763|943).

5—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los accesos al puente sobre el Paso de La Calera en el arroyo Cuñapirú, construidos por el contratista, ingeniero don Adolfo Tastás Nogués. — (Carp. 930|939).

6—Se aprueba la planimetría general del estudio de carretera en la ruta N.o 5, tramo Rivera-ramal a Tranqueras, comprendido entre kilómetros 6.464.28 y 30.472.98 formulada por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta 813|944).

7—Idem, idem, idem, del ramal de ruta N.o 26, comprendido entre kilómetros 0.000.00 y 13.812.87, desde carretera Melo-Río Branco a Paso Sarandí del Yaguarón, tramo camino del Montecito, formulada por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta 787|940).

8—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 33.461.77, a la cuenta que la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco tiene abierta en el Tesoro Nasional, a tomarse de los fondos arbitrados por la ley 4 de Setiembre de 1940. — (Carpeta 1845|940).

9—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar, en nombre de la Dirección de Vialidad la suma de $ 156.60 importe de la relación N.o 125|944 planillas del personal asalariado extrapresupuesto de la Regional N.o 4 Peones de Oficina, correspondientes al mes de Marzo de 1944. — (Carpeta 25|944).

10—Idem, idem, idem, la suma de pesos 165.10 importe de la relación N.o 143|944 de planillas del personal asalariado extrapresupuesto de la Regional N.o 6, obras a su cargo, correspondientes al mes de Marzo de 1944. — (Carpeta 25|944).

11—Idem, idem, idem, la suma de pesos 138.30, importe de la relación N.o 135|944 planillas del personal asalariado extrapresupuesto de la Regional, N.o 10, locomoción correspondiente al mes de Marzo de 1944. — (Carpeta 25|944).

12—Idem, dem, idem, la suma de pesos 1 125.16 importe de las relaciones N.os 209|944 y 210|944 de planillas de destajos del personal ocupado por la Sección Estudios correspondientes al mes de Marzo de 1944. — (Carpeta 25|944).

13—Idem, idem, idem, la suma de pesos 459.20 importe de la relación N.o 166|944 planillas del personal asalariado extrapresupuesto de la Regional N.o 9, obras a su cargo, correspondientes al mes de Marzo de 1944. — (Carpeta 25|944).

14—Idem, idem, idem, la suma de pesos 178.20 importe de la relación N.o 157|944, planillas del personal asalariado extrapresupuesto de la Regional N.o 5, obras a su cargo, correspondientes al mes de Marzo de 1944. — (Carpeta 25|944).

15—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 21.131.39 a la cuenta que la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, tiene abierta en el Tesoro Nacional, a tomarse de los fondos arbitrados por la ley 4 de Setiembre de 1940. — (Carp. 1345|940).

16—Se resuelve tener por autorizado el gasto de $ 636.95 originado con motivo de las reparaciones efectuadas al auto oficial N.o 7 01 que sufrió desperfectos de consideración en un accidente de tránsito, las que fueron contratadas por el Banco de Seguros del Estado, con la casa Passeggi y Cía. — (Carpeta 2405|943).

17—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno perteneciente al señor Cirilo Cantuarrience Arce, ubicado en la 1.a sección judicial de Lavalleja y necesario para las obras de la ruta N.o 12 carretera Minas kilómetro 128 de ruta N.o 9, empalme con ruta 60. — (Carpeta 1212|944).

18—Idem, idem, idem, del señor Antonio F. Braga, ubicado en la 11.a sección judicial de Tacuarembó y necesario para las obras que se ejecutan en la carretera Central (Pampa-Curtina). — (Carpeta N.o 2536|A|939).

19—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno perteneciente a la señora María Garmendia de Marquez, ubicado en la 1.a seccíNn judicial de Soriano y necesario para las obras de rectificación de la carretera de entrada a la ciudad de Mercedes. — (Carpeta 1225|944).

20—Idem, idem, idem, de la señora Teresa Illduayen de Vilaseca, ubicado en la 1.a sección judicial de Soriano y necesario apra las obras de rectificación de la carretera de entrada a la ciudad de Mercedes. — (Carpeta 1213|944).

21—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, de las fracciones A y B del plano respectivo, de propiedad del señor José Oruezábal, de una superficie total de para las obras de rectificación de la carrección judicial de Rivera y con destino a las obras de la ruta N.o 28, carretera Minas de Corrales-Rivera. — (Carpeta 1214|944).

22—Idem, idem, idem, idem, de propiedad del señor José Oruezábal, situadas en la 5.a sección judicial de Rivera de una superficie total de 2 Hs 8.518 ms2. 1.175 y necesaria para idem, idem. — (Carpeta 1214|944).

23—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno, propiedad de don Juan Odorico Morales, ubicadas en la 9.a sección judicial de Lavalleja y necesarias para las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres, tramo Pirarajá-José Pedro Varela. — (Carpeta 1217|944).

24—Idem, idem, idem, de dos fracciones de terreno pertenecientes a don Angel Comi, ubicadas en la 7.a sección judicial de Canelones, con un área total de 2.058 ms2. y necesarias para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1237|944).

25—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno perteneciente a don Juan Amicone, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, de una superficie de 625 m2. y necesaria para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1236|944).

26—Idem, idem, idem, idem, perteneciente a don Luis Gallino, ubicada en la 7.a sección judicial, de Artigas, de un área de 19 Hs. 2.442 ms2. 50 y necesaria para las obras de la ruta N.o 30, tramo camino Artigas-Tomás Gomensoro. — (Carpeta N.o 1216|944).

27—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 1.653.39, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a los señores Manuel, Sara, Julia, Celia, Genoveva y Carmen García Núñez, necesario para las obras de la ruta N.o 30, camino Artigas Tomás Gomensoro. — (Carpeta 289|944).

28—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 38.80 destinada a abonar, —previa escrituración— el importe del terreno expropiado a la señora Ignacia Elaides Martínez de Mattos, necesario para la construcción del ramal de la ruta N.o 8, camino al Paso Agapito sobre el arroyo La Mina. — (Carpeta 2475|943).

29—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 942.84 destinada a abonar, —previa escrituración— el importe del terreno expropiado al señor Armando Borras, necesario para la construcción de un campamento para la Regional N.o 6 en Florencio Sánchez. — (Carpeta 262|944).

30—Idem, idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 109.79, destinada a abonar, —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Casimiro Olivera, necesario para las obras del camino Melo-Río Branco. — (Carpeta 1033|942).

31—Se declara urgente por causa de utilidad pública la expropiación de la fracción de terreno perteneciente a las Sts. Agustina y Mariana Elichiribehety, ubicada en la 2.a sec. jud. de Maldonado, en un área de 1 H. 0.374 ms2. 22 y necesaria para las obras del camino San Carlos-Aiguá. — (Carpeta 1215|944).

32—Se traslada por razones de mejor servicio, al Maquinista de 2.a presupuestado, de la Dirección de iValidad, Balancero en comisión, en la Balanza N.o 2, señor Vicente Ferrer Placeres, a desempeñar sus cometidos en los Talleres de Colón de la expresada Dirección. — (Carpeta 549|944).

33—Se tiene por fijados para los meses de Mayo, Junio y Julio próximos, las proporc[illegible]e indica la Direc[illegible] [illegible]rrocarriles, para los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las Empresas F. C. Central del Uruguay y Ferrocarril Midland del Uruguay. — (Carpeta 1252|944).

34—Se declara que la administración se recibe definitivamente de las obras ejecutadas en la Escuela Rural N.o 3 de Averías (Departamento de Lavalleja) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Rodolfo Casterés, la garantía correspondiente. — (Carp 8|931).

35—Idem, idem, idem, de las obras de reparación efectuadas en el edificio ocupado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas Sres. Fedullo y Pintado, la garantía correspondiente. — (Carpeta 260|939).

36—Idem, idem, idem, de las obras en la Escuela Rural N.o 60 de "La Mina", (Departamento de Cerro Largo) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Rodolfo Casterés, la garantía correspondiente. — (Carpeta 1445|942).

37—Idem, idem, idem, de las obras de reparaciones del edificio ocupado por la Escuela de 2.o Grado N.o 7, de Florida y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Emilio Giacobucci, la garantía correspondiente. — (Carpeta 1332|933).

38—Se revalida para el presente ejercicio económico la suma de $ 674.16 actual saldo de la partida de $ 1.700.00 acordada por resolución de fecha 21 de Julio de 1943, para atender los gastos de reparación de muelles en el Puerto de Colonia. — (Carpeta 2697|939).

39—Idem, idem, idem, la suma de pesos 600.00 autorizada por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1943, para atender los gastos que demande la reparación de desvíos en el muelle de ultramar del puerto nuevo de Colonia. — (Carpeta 2697|939).

40—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a la Dirección de Hidrografía la suma de $ 1 400 00 la que será de[illegible]nda al pago de la cuenta de Passano, Machado y Cía., por concepto de fletes devengados entre Montevideo y Mercedes con motivo de la remisión de 200.000 kilogramos de carbón por cuenta de dicha Dirección en el mes de Octubre próximo pasado. — (Carp 1226|944).

41—Se revalida para el presente ejercicio la suma de $ 294.54 actual saldo de la partida de $ 1.150.00 acordada por resolución de fecha 12 de Marzo de 1943, para atender los gastos de reparación del muelle oficial en el puerto nuevo de Colonia. — (Carpeta 2697|939).

42—Idem, idem, idem, la suma de pesos 650.00 autorizada por resolución de fecha 12 de Febrero de 1943, para atender los trabajos de pintura del depósito de cereales del muelle de cabotaje del puerto nuevo de Colonia. — (Carp. 2697|939).

43—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contribuir con la suma de $ 300.00 a solventar los gastos que se ocasionarán a la Intendencia Municipal de Flores, con motivo de la inauguración del puente de Paso del Puerto y se libra orden de pago por la referida cantidad a favor del Jefe de Sección Tesorero de dicho Ministerio, la que será girada a la referida Intendencia.

44—Se [illegible] sin efecto el nombramiento hecho por resolución de 4 de Febrero próximo pasado, [illegible]e designó [illegible] de las obras del puente s[illegible] el arroyo Linderos en el camino Florida a Bar[illegible] del arroyo La Cruz, a don Salvador Corrado. — (Carpeta 2832|943).

45—[illegible] amp[illegible]ían las [illegible]zaciones acordadas para la construcción del puente y accesos sobre el arroyo Catalán Chico, contra[illegible] con el señor Alberto Gil Barrios, con la suma de $ 1.110.46 que se destina a atender [illegible] obras ex[illegible]as efectuadas en dicho puente y accesos; se autoriza a[illegible] la Tesorería General para abonar a la Compañía Financiera de Obras S. A., cesionaria del señor Gil Barrios la suma de $ 1.054.94 imp[illegible] certificado N.o 2 expedido por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta [illegible]|942)

46—Se aprueban los aumentos y supresiones de obras por la suma de $ 1.362.29, a efectuarse en las de construcción de la Escuela Rural N.o 2 de Rincón del Pino (San José) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contrati[illegible] de las mismas [illegible] bien entendido que ello no apareiará alteración alguna en el monto del contrato [illegible] — (Carpeta 1648|942).

47—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Direcci[illegible] de Vialidad y los [illegible] Neveloff y Ferrandeguy, para la ejecución, por la suma de $ 27.270.58 del puente sobre el arroyo Tranqueras, en

el tramo Castillos-Chuy por los Indios. — (C...peta 2197|943).

48—Se tie..e p r ..utorizado el gasto de $ 266.74 originado con motivo del préstamo de maquinarias para trabajos agrícolas ..ue se ..cieron a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (... ta 647|943).

49—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma de $ 63.768.16 a fin de completar el precio fijado en la sentencia definitiva recaída en el expediente de expropiación seguido contra los señores Mario y Lorenzo Giorello, por la expropiación del bien emp. con el N.o 10.308, ubicado en la calle Guatemala N.o 1331, 8.a sección judicial de Montevideo. — (Carpeta 1648|940).

50—Se acepta la propuesta del señor Pedro García para la ejecución de las obras de construcción y adaptación del Hospital de Mercedes, limitada provisoriamente, a la suma líquida de $ 178.183-64 y con la condición expresa, que de aprobarse la partida de $ 130.000.00 incluída en el plan General de Obras Públicas que actualmente se encuentra a consideración Legislativa, con destino a la construcción integral de dichas obras, se ampliará la aceptación de la propuesta por su monto total de pesos 260.912.50. — (Carpeta 1874|940).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 33608 "Edi", del señor Juan Zeman, de Montevideo. — Acta 32271 "Grand Marbier Lapostolle", de la Societe Anonyme des Pruduits Marnier Lapostolle, de Francia. — Expediente N.o 34374 "Revlón", del señor León Chevi, de Montevideo. — Expediente N.o 29092 "Gant Perrin", de V. Perrin y Cía., de Francia. — Escrito de la firma Eduardo Marquez Castro y Cía., referente a la marca "Intelectol", acta 37669. — Expediente N.o 27704 "Alemite", de la firma Stewart Warner Corporation, de Estados Unidos de América.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio el escrito referente a la marca "Gloria", acta 33629 de la firma Del Valle Limitada.

Patentes de invención concedidas: Acta 5786 "Nuevo zócalo para lámparas de descarga eléctrica", de la firma Pesin e Hijos, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5631 "Puertas flexibles para gasógenos y otros aparatos", del señor Abram Droz, de Portugal.

Se notifica a los interesados de la resolución superior en los siguientes expedientes: Acta 5716 "Un sistema protector amortiguador aplicable a y cooperativamente con botellones y recipientes "Thermos", en general", del señor Ricardo Hugo, de Colonia (R. O. del U.). — Acta 29384 "Protofilaxine", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 40983 "Avon A", de la Avon Products Inc., de Estados Unidos de América.

Montevideo, Mayo 5 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 36821 "Néctar", de N. V. Blankenheym y Nolet's Destilleerderij, de Holanda. — Acta 38930 "Emblema", de la Sociedad Bertrand, de Mun y Cía., de Francia. — Acta 38929 "Emblema", de la misma firma. — Acta 34899 "D. I. U.", de la Droguería Industrial Uruguaya, de Montevideo. — Escrito del señor Hugo Saporiti referente a la marca "Aguila", N.o 40737.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes siguientes: Acta 41356 "Toledo", de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo. — Acta 41242 "Emblema", de la Hammermil Paper Company, de Estados Unidos de América.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, el expediente acta 32708 "Asturias", de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo.

Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes expedientes: Acta 852 "Fabricación, grabado e impresos de discos gramofónicos en general", de Gerardo Adroher y Lorenzo Adroher (hijo), de Montevideo. — Acta 5353 "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz", de José Cafini Sociedad en Comandita, de Montevideo.

Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente acta 41435 "Diodrast", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

Se concede vista por 10 días a las siguientes firmas: Al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. "Una nueva máquina alimentadora y dosificadora", acta 4762. — A la firma Du Pont Delophan Inc., expediente acta 3372 "Perfeccionamiento en métodos para fijar marbetes o rótulos". — Al señor Jean Baptiste Monnier expediente acta 4280 "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste".

Se prorroga hasta 20 días la vista conferida a la firma del señor A. Carlos Mir, expediente acta 41311 "Rim".

Se prorroga hasta 10 días la vista conferida a la firma Mitau y Grether, S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.) acta 41386 "Pour Vous".

Se prorroga hasta 90 días a la firma Guillermo Kraf Limitada S. A. de Impresiones Generales, acta 5957 "Nuevo montaje de fichero rotativo de eje y vertical".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Kraft Limitada S. A., de Impresiones Generales, Acta 5958 "Nuevo fichero rotativo de eje vertical".

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A José Faroppa S. C. de Montevideo expediente acta 41601 "Zabala". — A Labratorios Winthrop Limitada expediente "Carmelen", acta 41620. — A la firma José Faroppa S. C., Acta 41600 "Zabala". — A la misma firma expediente 41599 "Zabala". — A la misma firma expediente 41598 "Zabala". — Al señor Mario C. Isola expediente acta 41543 "Omni Beta". — Al señor Roberto Mitnik expediente acta 41507 "Cuatro Naciones". — A la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, expediente acta 41498 "Dentex". — A la firma Krikor Hagopian e hijo, expediente acta 41494 — A la firma Barboza, Domínguez y Nadotti, expediente acta 41491. — Al señor Roberto Mitnik expediente acta 41468 "Cuatro ases". — A la firma Dominzain y Cía., expediente acta 41550 "Vitafrutti". — A la firma Abbott Laboratories Uruguay S. de Responsabilidad Limitada expediente acta 41539 "Vitace Abbott". — A la misma firma expediente acta 41556 "Argental Abbott". — A la misma firma expediente acta 41557 "Hepaso Abbott". — A la misma firma expediente acta 41558 "Cordisol Abbott". — A la misma firma expediente acta 41559 "Kavitin Abbott". — A la misma firma expediente acta 41572 "Vitabe Abbot". — A la firma José Faroppa S. C., expediente acta 41596 "Zabala". — A la misma firma expediente acta 41595 "Zabala". — A la misma firma expediente acta 41597 "Zabala". — A la misma firma expediente acta 41594 "Zabala". — A Laboratorios Winthrop Limitada, expediente acta 41631 "Ruiselan". — A la misma firma expediente acta 41630 "Romisan". — Se notifica a los interesados la resolución superior recaída en el expediente acta 41236 "Dr. Lyons", de la firma Stearling Products International Inc., de Estados Unidos de América.

Se notifica a los interesados de la resolución superior recaída en el expediente acta 25530 "Vino Mondelli", de la firma Mondelli Hermanos.

Se manda archivar previa reposición el expediente acta 422 "Fabricación de pulpa (Pasta) vegetal para las industrias papeleras, aprovechando en especial e integralmente las cáscaras del arroz, paja del mismo y de otras gramíneas", de **J. L. Laskowski**, de Montevideo.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 12 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley con exposición de motivos, presentado por el señor Senador Brena, estableciendo para los industriales de los Departamentos de que se trate, el precio de costo en la adquisición de árboles maderables y un impuesto a los mismos, destinando su producido a la adquisición y cuidado de edificios históricos.
4—Doctor Hugo Antuña. — Deceso. — Manifestaciones de varios señores Senadores en homenaje a su personalidad de hombre público. El Senado se pone de pie y resuelve, por unanimidad de votos, nviar a sus deudos, una nota de pésame.
5—Desfiles y concentraciones escolares. El señor Senador Etchepare expresa sus plácemes ante la resolución del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, suprimiendo su realización, así como su disentimiento con respecto a la actitud asumida, por el Presidente del Consejo del Niño. Debate. Pasa la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
6—Barrio Obrero "Bella Vista del Este", en la ciudad de Maldonado. — Exposición del señor Senador Brena, respecto a la precariedad de sus servicios públicos. Pasa la versión taquigráfica a la Junta Departamental de Maldonado y al Poder Ejecutivo.
7—Comisión Permanente. Elección de los miembros que han de constituirla. — Se Pasa a cuarto intermedio.
8—Vueltos a Sala, la Mesa da cuenta de la constitución de la Comisión de Instrucción Pública, integrada de acuerdo con las sugestiones formuladas, para el estudio del proyecto sobre creación de ayudantías escolares. — Debate.
9—Se dá lectura de la nómina de los señores Senadores que han de integrar las Comisiones integradas de Presupuesto. Hacienda y Fomento.
10—Prosigue el debate.
11—El Senado pasa a Asamblea General, levantándose la sesión al volver a Sala, por falta de número.

1

A las 17 horas y 7 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Castellanos y Forteza.

Con aviso, el señor Senador García da Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la Partera del Centro Auxiliar de Pando, señora Ramona Martínez Moreira.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionadas con el impuesto del 1 o|o que grava a las jubilaciones de las maestras que se acogieron a los beneficios de la ley que regula las pasividades de las maestras madres, remite los antecedentes formados con tal motivo.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El señor Senador doctor Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que toda persona o institución, que compre para revender o exportar, montes de árboles maderables, estará obligada a ceder al precio de costo, a los industrializadores en el Departamento, todos los árboles que necesiten para su industria y se crea un impuesto a dicha industria con destino a la adquisición, reparación o restauración de los edificios históricos y de lugares panorámicos.

—A la Comisión de Hacienda.

3

(El proyecto y exposición de motivos son los siguientes:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

De regreso de un viaje de Maldonado, y entre las observaciones que como legislador he hecho, considero conveniente destacar la que se relaciona, con la explotación de los bosques de eucaliptos y pinos, principalmente, qu ese realiza en la zona Sureste de la República.

Ningún señor Senador ignora que toda la costa, generalmente arenosa, del Sureste de nuestro país, desde Montevideo, hasta la desembocadura del arroyo Maldonado en el Río de la Plata, está cubierta de espesos y extensos bosques de pinos y eucaliptos, con una antigüedad que, en algunos casos, alcanza a los cincuenta años, como acontece con las plantaciones de Durandeau, Burnett y Lussich, aun cuando los primeros eucaliptos plantados en nuestro país, —precisamente en Maldonado —sean atribuídos a dos hermanos— los Toscanos, que tenían su residencia en los alrededores de la ciudad fernandina, a inmediaciones del antiguo cementerio, sobre el camino carretero que une la ciudad con Las Delicias.

Esos montes que contienen decenas de millones de árboles, representan un considerable esfuerzo de los propietarios de esas tierras inadecuadas para toda otra explotación, y un incruento sacrificio, porque fueron plantados en un medio inhóspito, en lucha permanente contra la esterilidad del suelo y las inclemencias de los vientos que después de quemarle las hojas y destrozar las pequeñas e indefensas plantas, las sepultaban bajo las arenas movedizas que las corrientes marítimas arrojan de continuo a nuestras playas.

Algunas veces, a las inclemencias del tiempo se sumaba la incomprensión y la ignorancia de los hombres. Don Enrique Burnett, que fué uno de los grandes plantadores de árboles en el Uruguay, y que por ello fué premiado con Medalla de Oro, al igual que Durandeau y Lussich, por el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez al que prestaba sus luces de gran realizador el Ministro de Industrias doctor Eduardo Acevedo, —me refirió hace años, que en cierta ocasión en que descansaba solazándose de haber vencido las furias de la naturaleza, después de haber replantado diez veces, sobre los médanos movedizos, un millar de pequeños eucaliptos, vió que se acercaba a él, por entre las hileras de las plantas, arrancándolas y oliéndolas uno de sus viejos amigos y vecinos, Coronel del Ejército, quien, como hablando consigo mismo decía: "Pucha que yuyo gediondo".

Transcurrieron los años. Los terrenos cubiertos de bosques contuvieron las arenas —que en algunos casos, como ocurrió en Maldonado, ya estaban escalando y cubriendo las casas de los alrededores, después de haber sepultado, entre otras, la de Curbelo,— fueron perdiendo, gracias a la acción de ramas, hojas y raíces, su movilidad característica; aumentaron su valor; contribuyeron a las arcas fiscales con impuestos que fueron fijándose sobre los precios que oscilaron de 0 a 50 pesos para saltar luego a 100, y hoy constituyen una verdadera fuente de riqueza nacional y de trabajo para millares de obreros.

El ejemplo de Doroteo García, Durandeau, Burnett y Lussich, fué seguido por otros muchos, siendo luego raro que quien poseía algún arenal no se sintiera inclinado a poblarlo de pinos y eucaliptos, más que por otra cosa para detener la movilidad de las arenas y poner una nota de colorido y de creación sobre la superficie árida y desierta de las arenas blanquecinas.

Así fueron formándose los grandes bosques, que hoy son motivo de turismo y de admiración para nacionales y extranjeros que acuden a nuestras playas.

Y aquí viene lo que interesa destacar: Esos bosques principalmente de pinos y eucaplitos, están siendo explotados intensamente en la actualidad. La encasez de bodegas para el transporte de maderables, hace cotizables, a remuneradores precios, los troncos y ramas de esos árboles que si hasta ayer poco o nada valían, hoy en nuestro país y en el extranjero son utilizados para leña, para maderas de muebles, para maderas de construcción, y para pulpa de papel. Para esto último se lleva a la República Argentina cuanto produce el Uruguay en pino. No puedo dar dato exacto de cuánto se exporta con destino a ese país, ni el precio que se paga, porque no he tenido tiempo de consultar esos rubros con la Aduana, pero puedo afirmar que se trata de muchos miles de toneladas, y de precios que oscilan alrededor de los cinco pesos la toneladas en pie, vale decir: por cada árbol y medio o por cada dos árboles.

Esta exportación —totalmente imprevista, me plantea a mí dos problemas. Uno es el de rescatar algo de ella como compensación al Departamento que más la sufre,— por la destrucción momentánea que esa tala de árboles de exportación y de explotación lucrativa, o excepcionalmente remuneratorias, produce en sus maravillosas restas. En ese sentido considero que esa explotación debe ser gravada con un pequeño impuesto cuyo producido total se destine a la adquisición, conservación y a la restauración de los edificios históricos y lugares panorámicos del Departamento que la sufre.

El otro problema es el que esa exportación de maderas ha planteado a los aserraderistas de Maldonado.

En los bosques de la ciudad de Maldonado, existen cuatro aserraderos que en épocas normales dan ocupación a más o menos diez hombres cada uno, y pueden trabajar más de un millón de pie de tablas de primera calidad, tablas que yo he visto utilizadas en el hotel Gatás, de Punta del Este, para la construcción de muebles, las puertas y las ventanas del mismo.

Se trata de una industria, pues, que se instaló en Maldonado cuando fracasaba la recolección de resina. Los árboles no tenían valor alguno, porque ni para leña se les cortaba. Esa industria comenzó a cortar árboles y a industrializarlos para tablas de encofrado, para madera de muebles, etc., y los talleres utilizados en esa industrialización exigieron para llenar tal fin, la erocción de construcciones, y la instalación de las correspondientes maquinarias. Dos de esos aserraderos, hoy tienen clausurados sus talleres, a la espera de tiempos más propicios. Los otro no pueden continuar trabajando. Además de los contratos de venta de los árboles para servir la exportación, hay allí los acaparadores de montes en cuyos contratos rige siempre la cláusula, para mí leonina —y por consiguiente nula además de inconstitucional,— de no vender a otros ningún árbol mientras el referido acaparador no termine el corte de los bosques contratados. Eso ha creado a los aserraderistas una situación insostenible. No tienen madera para industrilizar, y claro está tienen que dejar sin trabajo a sus operarios. Si no fuera por la comentada buena voluntad del doctor Giuria — uno de los dirigentes administradores de la Sociedad Pinares de Maldonado,— que les proporciona los indispensables pies de árboles, también esos dos aserraderos habrían cerrado sus puertas a esta hora. Coviene detacarlo, porque es uno de los pocos hombres que miran su riqueza con sentido de solidaridad social, y por consiguiente, de obligación para con la clase trabajadora.

Considero que semejante situación hay que remediarla; que hay que acudir en socorro de los industriales asserraderistas y de sus obreros con el intrumento de la ley que que los defienda contra el monopolio de la acaparación, ya que no es posible pensar en que los perjudicados exijan justicia por la vía de la interpretación judicial de la ley. Y, a ello, también, tiende el proyecto de ley que estoy fundando: a obligar a todo propietario vendedor de montes, en el país, a proporcionar a la industria de la madera, el material que ésta necesita para su desarrollo normal, con fijación de precios para que su efectividad sea una realidad ineludible.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda persona o institución, que compre para revender o exportar, montes de árboles maderables, estará obligada a ceder, al precio de costo, a los industrializadores en el Departamento, todos los árboles que necesiten para su industria. A tal efecto no se exigirá a dichos industriales otro comprobante que el del pago de la respectiva Patente.

Art. 2.o La exportación de maderas estará sujeta a un impuesto de cincuenta centésimos la tonelada.

A igual impuesto estará sujeta la madera que por los aserraderos se industrialice en el país.

Art. 3.o El impuesto que se recaude por la exportación y por la industrialización de madera, se destinará a la adquisición, reparación o restauración de los edificios históricos, y de los lugares panorámicos que existan en el respectivo Departamento, a juicio del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4.o Los contraventores a las disposiciones de la presente ley serán castigados con multa de un peso por tonelad de madera cortada o negada, que se aplicará inexorablemente.

Art. 5.o Las disposiciones de esta ley tendrán efecto desde el 1.o de abril de 1944.

Art. 6.o El Pider Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Avelino C. Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día.

4

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Como es notorio, en la noche de ayer falleció el doctor Hugo Antuña, precisamente en los mismos momentos, en que recibía la citación del Senado para integrar este alto Cuerpo, como suplente del doctor Joaquín Secco Illa, cuya renuncia habíamos aceptado en la sesión de ayer. Por esta circunstancia, me parece que el doctor Antuña tenía en este momento el carácter de Senador electo, y que sólo le faltaba incorporarse al Cuerpo y prestar el juramento que es de práctica.

Además, se trataba de una personalidad intelectual de caracteres vigorosos, pues, fué un jurisconsulto destacado, periodista de actuación brillantísima y durante su desempeño en el Parlamento, en la Cámara de Diputados, se caracterizó como un maestro del bien decir, lo cual, indudablemente, es un título que prestigia a estos Cuerpos legislativos.

Por todas estas razones, yo creo que el Senado debe tomar cuenta de este suceso triste, que afecta, en general, a todas las clases del país: a los intelectuales por la pérdida de uno de los suyos y talvez de los más distinguidos, y a las clases humildes, porque el doctor Antuña, por sus convicciones hondas y arraigadas, filosóficas y religiosas, tenía para ellos una gran generosidad y una serena justicia.

Yo propondría que nos pusiéramos de pie unos breves instantes, en homenaje al doctor Hugo Antuña: que la Mesa le enviara una nota de pésame a su dignísima familia, y no propongo que levantemos la sesión, porque

hasta creo que en el espíritu superior del doctor Antuña, siempre tan cordial y tan activo, ha de ver mejor que los que hubieron de ser sus compañeros, aprovechen este día, no para dejar la labor cotidiana, sino, al contrario, para poner más tesón en su esfuerzo diario, para poner, si es posible, más orden en sus debates e inspirarse siempre, en ese sentimiento patriótico que caracterizaba la palabra tan elocuente del Senador electo, recién fallecido.

Por todas estas razones, yo pido que este pequeño, pero sentido homenaje, sea tributado a este distinguido compatriota que nos abandona cuando había llegado a una altura de la vida en la que, por haberse vivido muy recta e intensamente, podía dar frutos en el Senado, de los mejores rendimientos

Es lo que quería decir.

(Muy bien — Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la bancada batllista acepta la exhortación del señor Senador Berro, de que nos pongamos de pie en homenaje al doctor Hugo Antuña, y se le remita nota de pésame a sus familiares.

Compartimos totalmente sus puntos de vista.

El Senado tiene que lamentar este fallecimiento, porque nos quita la intervención de un hombre que por sus antecedentes parlamentarios y por su propia cultura jurídica, hubiera sido un elemento eficaz, que habría dignificado el cargo, trayendo con su sabia palabra, con sus amplios conocimientos y, sobre todo, con su hombría de bien, una nota altamente digna y que nos hubiera dado, en los complejos problemas que tenemos que debatir y resolver, una luz, para la resolución de los mismos.

Está demás decir, que la bancada batllista se encuentra, desde el punto de vista filosófico, completamente separada del pensamiento de los representantes de la Unión Cívica Nacional; discrepancia en la concepción de la vida y en las razones que obran para realizar, no la caridad cristiana, sino lo que nosotros queremos, la justicia social, en virtud de nuestros principios: los sagrados derechos del hombre que dan derecho a éste a un mejor reparto de los bienes de la tierra.

Estas diferencias que nos separan de los militantes del Partido Católico, no son obstáculos, absolutamente, sino que al contrario, nos place reconocer las virtudes, el mérito, la honestidad, la rectitud, la hombría de bien, y la preparación, cuando está en nuestros propios adversarios.

Procedo, pues, con toda lealtad, al reconocer lo que el Senado y el país han perdido al morir este distinguido jurisconsulto y este hombre de bien que era el doctor Hugo Antuña.

Es lo que quería decir.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Nuestro sector político desea también adherir a las manifestaciones de justo pesar que acaban de formularse en este Cuerpo, a propósito del inesperado y lamentado fallecimiento del doctor Hugo Antuña, ocurrido en el preciso momento en que el Senado lo llamaba a ocupar la banca que dejara el doctor Joaquín Secco Illa, como digno sucesor de este eminente parlamentario compatriota.

El doctor Hugo Antuña en todas las actividades que abordó en su múltiple y fecunda actuación del foro, del periodismo, del parlamento y la Asamblea Constituyente, puso de manifiesto en todo momento, su indeclinable vocación por la causa pública, dando en la medida máxima de su esfuerzo, los excelentes dotes de su espíritu para todo aquello que podía significar el progreso de su patria, y el bienestar de sus conciudadanos.

Por eso, señor Presidente, dejamos expresa constancia de adhesión a la moción que se acaba de formular.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

En nombre de nuestro sector político, quiero expresar que adherimos a las expresiones que se han vertido en sala sobre la personalidad del doctor Hugo Antuña.

Parlamentario brillante, periodista y hombre de bien, ha señalado su paso por la vida, convirtiéndose en el panorama político nuestro en una figura señera y vigilante de todos los problemas de trascendencia social, haciéndonos avizorar las viejas crónicas nuestras, donde descollaban figuras de excepción, figuras que enfocaban los grandes problemas nacionales dentro de una ordenación de concepto y de una sensibilidad ajenas al apasionamiento.

Por todas esas consideraciones, queremos rubricar las expresiones vertidas por los señores Senadores en el sentido de agregar nuestro pesar por la desaparición de este ilustre hombre público

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

En nombre de mi partido, señor Presidente, quiero adherir al homenaje que en este instante propone el señor Senador Berro.

A pesar de que existen indiscutiblemente, ciertas diferencias fundamentales en el aspecto filosófico, debemos comprender, en este instante, las grandes dotes que al doctor Hugo Antuña adornaron en su pasaje por la vida.

La intelectualidad, la potencia intelectual de los hombres, se adentra, no solamente en las multitudes del presente, sino, también, en las multitudes del porvenir. En consecuencia, forman ellos, los hombres superiores, la prosperidad, el progreso y la perfección, en la evolución natural de los hechos.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, todas sus relevantes condiciones, como periodista, como político, y como legislador, le rindo el homenaje sentido de mi admiración.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Berro, para que el Senado se ponga de pie en homenaje al ilustre ciudadano doctor Hugo Antuña y para que la Mesa envíe una nota de pesar a su familia.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

5

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra

Es para decir algunas palabras sobre las consecuencias de una exposición que hice en el período pasado, sobre los desfiles y concentraciones escolares.

He recibido una nota del Poder Ejecutivo por intermedio de la Presidencia, transcribiendo una resolución expresada en una nota del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal manifestando que, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Senador doctor Modesto Etcheparo, cúmpleme expresarle al señor Presidente, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por resolución del 23 de julio último, derogó toda slas disposiciones anteriores que autorizaban las concentraciones y desfiles escolares.

Me es particularmente grato señalar la ponderación y el acierto de esta resolución que ha tomado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con anterioridad a la exposición que hice en Cámara.

No sucede así, con lo que ha pasado respecto al Consejo del Niño que, en un informe al Ministerio del ramo, expresa, con fecha marzo 3 de 1944: "El Consepo del Niño está en general de acuerdo con lo manifestado por el doctor Etchepare en cuanto a las consecuencias perjudiciales que apareja la realización de desfiles y concentraciones escolares, particularmente en invierno, para la salud de los niños; pero hay que hacer notar que la concentración y desfile de menores dependiente del Consejo que presido, realizada en la Semana del Niño del mes de diciembre de 1943, no fué de escolares, sino que intervinieron, menores de 12 años y, la mayor parte, mayores de 16 y que, por tanto, habrían pasado la etapa escolar estos últimos.

Por otra parte, la época en que se realizó, no se puede señalar como impropia, del punto de vista del clima para la realización de un desfile que comenzó en la Plaza Libertad y terminó en la Plaza Independencia, con un recorrido total no mayor de 500 metros. Además, la duración que tuvo en total la concentración realizada al pie de la Estatuta del fundador de nuestra nacionalidad, junto con el desfile, no sobrepasó de 40 minutos y se realizó durante las horas de la mañana. Si bien como se dice más arriba es censurable el abuso que se ha hecho de los desfiles y concentraciones escolares por su duración excesiva y por la intemperancia de nuestro clima durante el invierno y en los meses de pleno verano, no se puede llegar al extremo absurdo de sostener que muchachos de 12 a 21 años no puedan recorrer 500 metros con una duración total de 40 minutos, entre concentración y desfile, en el mes de diciembre, durante las horas de la mañana, salvo que se quiera lograr, en vez de ciudadanos viriles que dentro de poco tendrán que hacer el servicio militar, muchachos que, por su débil constitución, no puedan soportar el menor esfuerzo físico posible"

Bien, señor Presidente: este informe del doctor Bauzá tiene desde ya la ineficacia de no contestar las manifesta-

ciones que hice en la oportunidad aludida y tienen para mí cuatro caracteres fundamentales.

Desde luego, es un informe unilateral. El Presidente del Consejo del Niño ha enfocado el problema simplemente del punto de vista sanitario, como pediatra, y no como integrante del Consejo del Niño.

No ha tenido, pues, en cuenta todos los otros factores que caracterizan como perjudiciales, inútiles e ineficaces los desfiles y las concentraciones escolares, es decir las consecuencias pedagógicas y los males sociológicos o de alcance social.

Pero aún, dentro del aspecto médico-sanitario con que enfoca el problema el doctor Bauzá le da un valor de prohibición frente a los desfiles al frío y a las condiciones de invierno, y no considera que tanto peores son las condiciones climatológicas del verano como las del invierno, quizás más, porque contra los accidentes climatológicos producidos por la temperatura alta y las diversas radiaciones solares, que producen cuadros contra los cuales estamos completamente desarmados en nuestro medio, contra los accidentes de la insolación, de las consecuencias de las radiaciones solares, de las cuales hay toda una gama que va desde la quemdura simple hasta los sindromas de meningitis y de meningitis encefalitis irremediable; no se puede decir que son más peligrosos los factores climatológicos de invierno contra los cuales en la actualidad tenemos muchos recursos para luchar, que los factores climatológicos del verano, contra los cuales, estamos desarmados, máxime, señor Presidente, si los desfiles escolares se hacen en el momento de iniciación de los calores. Es popular el dicho que los "cambios de estación son peligrosos", concepto de arraigo entre la gente del pueblo Y, ¿por qué son peligrosos? Porque todavía no hay la adaptación a las condiciones climatológicas que se inician con ese período, y sabemos que la inadaptación o la pereza para la adaptación a las condiciones climatológicas es característica de la infancia: tanto más peligrosa pues son los primeros calores, como se dice en lenguaje popular.

De modo que aún desde ese punto de vista, es ineficaz la réplica. Además de la unilateralidad, este informe es simplista; conceptúa que el desfile es, fundamentalmente, la marcha desde el lugar de concentración, hasta la concentración bajo la estatuta del General Artigas. Es no considerar el problema de los desfiles en la totalidad de su extensión.

Desde luego ellos son perjudiciales, porque constituyen un acto de fatigosidad psíquica y motriz que empieza desde la preparación del desfile, con el levantamiento del chico, a las cinco o cinco y media de la mañana en un estado de excitación insólita anterior al desfile y a la concentración para prepararlo para estar a la hora determinada. Ahí empieza la fatiga, ahí empiezan los actos de fatiga física. Llegan a la concentración y luego se realiza el desfile con la concentración segunda en el lugar de la oratoria, de modo que no se puede hablar de desfile de 40 minutos desde el lugar de la concentración a la Plaza Independencia.

Por otra parte es inexacto; no puede ser 40 minutos de duración de desfile, aun cuando se tome el punto de partida del desfile de la Plaza Libertad a la Plaza Independencia, con los descansos consiguientes, porque hubieron cuatro oradores en la Plaza Independencia, y esos cuatro oradores tienen que haber insumido, los 40 minutos de que habla el doctor Bauzá. Por otra parte, yo lo presencié y puedo asegurar que en la Plaza Cagancha, antes de las 9 de la mañana había concentrados escolares, y escolares habían, a pesar de que el doctor Bauzá diga que no lo eran. Tengo sobre la mesa, dos fotograbados publicados por "El Diario" del 19 de diciembre, día del desfile y por "El País" al día siguiente del desfile. En ellos se evidencia que hay niños menores de 12 años formando parte de la columna.

El doctor Bauzá le quita importancia a estos desfiles, diciendo que se realizan durante las horas de la mañana. Bien; se inició en la Plaza Libertad a las ocho y media o nueve de la mañana y se terminó en la Plaza Independencia a medio día, en un día de 33 grados de calor, con todos los menores expuestos a las radiaciones solares sin protección en la cabeza, a cabeza descubierta. Hubieron algunos desmayos, pero no casos graves.

Ahora bien; tiene otro carácter más el informe que contesto: es contradictorio. El doctor Bauzá afirma, en su primer párrafo que está muy de acuerdo conmigo, que son perjudiciales, particularmente en invierno, las concentraciones y desfiles para los niños; pero en el último párrafo dice "que no se puede llegar al extremo absurdo de sostener que los muchachos de 12 a 21 años no pueden recorrer quinientos metros, etc., salvo que se quiera lograr, en vez de ciudadanos viriles que dentro de poco tendrán —ya lo vaticina el doctor Bauzá— que hacer el servicio militar obligatorio, muchachos que por su débil constitución no puedan soportar un mayor esfuerzo físico". Pero no habíamos dicho que los desfiles escolares eran perjudiciales para la salud de los escolares y de los niños!, Según este último párrafo, el doctor Bauzá parece que defendiera y afirmara que para tener muchachos viriles hay que hacerles realizar desfiles escolares con las concentraciones consiguientes.

Creo que con estas palabras he destruído el valor de ese informe, y desearía que la versión taquigráfica de ellas sea pasad al señor Ministro a objeto de que se entere que no han sido contestadas las observaciones que he hecho en el anterior período de sesiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería hacerle una pregunta al señor Senador. A esos desfiles, ¿concurrieron únicamente escolares o esos muchachos que el Consejo del Niño tiene también bajo su tutela por faltas, etc.?

SEÑOR ETCHEPARE. — Precisamente, concurrieron los niños que están bajo la custodia del Consejo del Niño, que están colocados en distintos organismos, uno de ellos, el Asilo de Huérfanos "Dámaso Larrañaga", que tiene niños en edad de 3 a 14 años, que comprenden todos los niños en edad escolar. Por eso habla el doctor Bauzá de escolares.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay en la exposición del señor Senador Etchepare, un aspecto que debe tenerse en cuenta.

Creo que una exhibición de muchachos que están en una situación inferior dentro de la sociedad, es un tanto humillante.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no creo que a nadie se le ocurriría hacer un desfile de penados ni un desfile de procesados. Tampoco se le puede ocurrir a nadie hacer un desfile de niños que están en una institución de corrección, ni tampoco me parece que sea una cosa que se pueda admitir, que se haga un desfile de asilados, que exhibe ante todo el mundo, un hecho que, en realidad, es de muy confusa significación.

De manera que es este un aspecto, que no tiene nada, en realidad, que ver con la salud. Me parece que tiene importancia, porque tiene que ver con el respeto a la dignidad de las personas y por lo tanto, es una cuestión que debe ser considerada.

(Apoyados).

—A mí me hizo muy mala impresión; francamente, me pareció una cosa dolorosa y por eso le preguntaba al doctor Etchepare si el desfile había sido de esos niños.

SEÑOR ETCHEPARE. — Estoy completamente de acuerdo con la opinión del señor Senador Batlle Pacheco. No había enfocado esa faz del problema, porque estaba simplemente refutando el informe del Consejo del Niño.

Le advierto a mi distinguido compañero de bancada, que durante mi actuación anterior en el Consejo de Patronato, —y lo recordará el doctor Echegoyen— tratamos de quitarle el estigma de hijos de nadie, a los menores bajo el amparo del Consejo de Patronato, al punto que muchas veces expresé mi opinión contraria a establecer uniformes en los establecimientos para que no llevaran el estigma de su situación, al extremo de ser señalados entre todos los niños del país.

He sostenido, además, la concurrencia de esos niños a las escuelas públicas, conjuntamente con todos los demás, para que no advirtieran ellos mismos la diferencia entre los hijos que tuvieron la desgracia o de perder sus padres o de nacer para no conocerlos, y no se mantuviera el estigma del hijo o del muchacho del asilo, como se les decía, y como se sigue diciendo.

De manera que estoy completamente de acuerdo con todo lo que tienda a identificar a los niños entre sí, cualquiera sea su origen y cualquiera sea su condición social o económica, y me tendrá a su lado defendiendo esas aspiraciones.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Refiriéndome a lo que acaba de manifestar el señor Senador Etchepare, debo expresar que recuerdo perfectamente, —y me es muy grato hacerlo— lo que el señor Senador ha dicho respecto de su actuación en aquel Consejo de Patronato, y me es muy grato, también, recordar que consideramos ejemplar la consagración con que el doctor Etchepare, en aquellas circunstancias, sirvió los intereses de la infancia y de la adolescencia.

SEÑOR ETCHEPARE. — Muchas gracias.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

De la exposición que el señor Senador acaba de hacer brillantemente, emana la crítica, diremos así, del aspecto físico de la exposición a la intemperie, a los rayos solares, en las concentraciones.

Indiscutiblemente, hay en ella razones fundamentales, pero sin embargo, yo tengo ciertas divergencias en el concepto del futuro de los ciudadanos.

A mi me parece que si bien es cierto que el niño débil o el niño que está en convalescencia o que en un momento determinado de su vida infantil, no está en condiciones de ir a una concentración por la menor resistencia, se justificaría su eliminación de esa concentración; pero con respecto a los niños sanos, en mi concepto, no habría un fundamento básico...

SEÑOR ETCHEPARE. — No apoyado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ...para eliminarlos. Esa es mi opinión, señor Senador; yo respeto la suya.

En cuanto a la observación del señor Senador Batlle Pacheco, es otro tema, otro aspecto del asunto. No es un aspecto orgánico, sino un aspecto social. E, indiscutiblemente, esa separación y esa distinción de los niños que se pueden indicar con el dedo, es decir, aquellos que han tenido la desgracia de perder sus padrs o no conocerlos, eso se podría, también, solucionar, evitando esa distinción o por sus ropas o por lo que fuera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero ¿cómo podríamos solucionar eso, si se les hace desfilar corporativamente, formados como un batallón? Todo el mundo sabrá que es un asilo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Por qué, si la vestimenta fuera la misma?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De la misma manera que se sabe que una escuela es la escuela número tal, se sabe de un asilo que es un asilo, ¿Que propósito habría en hacer un desfile para engañar a la gente?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No hay por qué decir a la gente que tal núcleo de niños pertenece a tal colegio y que tal otro pertenece a un asilo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo veo claro es que tanto los asilos...

SEÑOR ETCHEPARE. — El desfile fué hecho exclusivamente con los niños dependientes del Consejo del Niño. Desde luego, no iban otras instituciones que aquellas. El que fué al desfile, iba a ver a los hijos de nadie, exclusivamente, desfilando bajo su bandera.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Unicamente que se haga un desfile específico de esos niños, solamente.

SEÑOR ETCHEPARE. — Como fué éste.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En ese caso, sí.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo es podría disimular un desfile que realiza un asilo, así como el que realiza tal o cual institución o escuela?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pero si van todos los colegios!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, desde ya, veo que se podrían vestir de manera diferente, quitándole los uniformes; pero, nadie dejaría de distinguir lo que es un asilo, y, lo que es más irritante, es la humillación que reciben los propios muchachos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Eso se podría evitar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se evita con un cambio de traje, porque, naturalmente, deben tener ellos la preocupación de su situación, desde que empiezan a razonar. Ellos deben notar la diferencia que tienen con los otros chicos, y eso es lo que hay que tratar de evitar, de todas maneras. Por eso, parece que el desfile fuera contrario a esta tendencia, que no es solamente una tendencia de sensibilidad, sino que, al contrario, es una tendencia racional. Por eso se debe, en todo momento, preocuparse de no exhibirlos en forma que ellos se sientan más lesionados, es decir, no exhibirlos como asilos de huérfanos, no exhibirlos, tampoco, como institución de menores, pues a nadie se le ocurriría exhibir a los procesados o a los penados.

Sin embargo, los procesados podrían ir por las calles con sus trajes civiles y los penados también; pero todo el mundo sabría que se trataba de un instituto penal, de la misma manera que se sabe que determinada institución es un reformatorio de varones.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En el fondo, señor Senador, estamos en completo acuerdo. Solamente discrepamos en la parte superficial, en la forma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es en el aspecto moral, porque a mí me parece una gran falta de respeto.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Hay muchas denominaciones que constituyen un resabio de tiempos pasados. Por ejemplo, la designación de "sirvienta". Este es un nombre que debería ser sustituído por otro, por ser sirviente, es servir y todos servimos, como servimos nosotros, en este momento, al país.

Ya cierta vez quise suprimir, en un Directorio, el nombre de "sirvienta" y no pude hacerlo, porque se me contestó que eso era necesario para los fines jubilatorios, porque si le dábamos otra denominación, cambiaban, también, las condiciones y habría consecuencias perjudiciales para los mismos empleados.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen, para que sus palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR ETCHEPARE. — Pediría que, además de mi exposición, se incluyera todo el debate con respecto a este asunto.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

No quería tomar parte en el debate, señor Presidente, por una razón hasta de buen gusto, en un asunto ya pasado, sobre el que versaban las explicaciones personales del señor Senador Etchepare, y además, por no hacer perder tiempo al Senado. Pero como se va a pasar todo el debate al Ministerio de Instrucción Pública y como se han afirmado conceptos que yo no comparto, me creo en la obligación de intervenir en el debate.

Trataré de ser lo más breve posible, a pesar de que confieso de que me estaba costando mucho mantenerme en silencio.

No me quiero referir tanto a las manifestaciones del señor Senador Etchepare, respecto a las ventajas o desventajas de los desfiles escolares, porque es un asunto muy vasto, muy largo, que se ha discutido mucho y sobre el cual se pueden sostener con bastante éxito, tanto una tesis como la otra. Se podría sostener la tesis que se ha sostenido aquí, como la contraria, con argumentos muy buenos. Pero esto no me interesa.

Aquí se ha hablado, con cierta insistencia, respecto de los chicos del Consejo del Niño van solos, en grupos pertenecientes, exclusivamente, a esa institución, de modo que se les marca como un grupo desgraciado de la sociedad, y que se deberían juntar con los demás niños de las escuelas públicas. Pero esto no es así; se habrá hecho ahora algún desfile de menores del Consejo del Niño, que no tiene inconveniente alguno desde ese punto de vista, porque ya no son— no pretendo con esto defender al Consejo del Niño, pero si la modesta actuación que tuve durante nueve años en la dirección de ese organismo— menores que tengan un aspecto que pueda avergonzar o denigrar a cualquiera que forma parte de ellos.

Precisamente, una de las cosas en las cuales nos empeñamos —y la doctora Demicheli me acompañó bastantes veces en ese sentido— fué en sacar a esas casas, ese carácter de reclusión que podría avergonzar y dañar a los menores. Hemos cambiado hasta los nombres a las instituciones. La Colonia Correccional de Suárez, o Reformatorio Suárez, se llama ahora Colonia de Menores y las casas en que viven se llaman Hogares. El Asilo Larrañaga, por una resolución reciente dictada durante el Ministerio del doctor Giambruno, dejó de ser Asilo para llamarse Institución Larrañaga, a fin de que no se pudiera decir que sus integrantes eran asilados, sino, simplemente, integrantes de un instituto educacional como cualquier otro.

Se ha hecho lo posible, pues, por cambiar lo que pudiera dañar la situación espiritual de cada uno de los menores. Se les ha enviado a las escuelas públicas, cuando éstas estaban cerca de los establecimientos; y, cuando no era así, no se tuvo más remedio que hacer escuela dentro de los mismos; y estas escuelas han funcionado tan bien, que los Inspectores del Consejo de Enseñanza, han tenido palabras de encomio para el resultado de las clases y la forma de enseñanza aplicada que se daba en los establecimientos del Consejo del Niño.

No desearía hacer debate sobre esto, porque me parece que no es del caso. Pero, si los señores Senadores lo desean, estoy completamente a sus órdenes, porque es uno de los pocos temas que conozco, quizás el que más conozco, y por el cual tengo verdadera vocación. Si hice uso de la palabra, fué porque no quería que quedasen afirmados conceptos que no son del todo ciertos y que, si en algunos casos son exactos, es porque todavía no se han corregido; pero la intención ya marcada de todos los que se ocupan de estos problemas es corregir poco a poco muchos defectos viejos de nuestro régimen.

Uno de los pocos orgullos que tengo de mi actuación pública, es el de haber transformado la Colonia Suárez. El que la conoció, estará conmigo en que honra al país.

(Apoyados).

—Cuando era Senador, hace dieciséis o dieciocho años, el doctor Cima hizo una campaña contra aquel reformatorio, mostrando todas las lacras y taras que tenía. Puedo asegurar —hace unos meses que no lo visito, pero, orientado como estaba, creo que no habrá cambiado— que es un establecimiento que hacía honor al país...

(Apoyados).

— . por el espíritu que tenían los muchachos; eran niños sin alma y se les había inculcado un alma, sentimientos patrióticos, deseos de estudiar; se les había enseñado a mirar la vida con optimismo, haciéndolos olvidar la verguenza de la falta que habían cometido como ni-

tos y de la cual no eran culpables, porque ese es el sentido de la legislación actual del país sobre menores. A los menores de 18 años no se les puede imputar las faltas que cometen, porque de esa falta es culpable la sociedad o los padres que no saben encaminar a sus hijos.

Si se envía, pues, la versión taquigráfica del debate al Ministerio de Instrucción Pública, desearía que fuesen, también, estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del debate de este asunto al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Lo que yo quería agregar, es que es, precisamente, en ese orden de ideas, que yo ataco esa clase de desfiles. Considero que esos desfiles contrarían ese orden de ideas que me parece razonable.

Por más perfecta que sea una institución de corrección, por más que dé los mejores resultados, si se exhibe a los muchachos por las calles, como miembros de esa institución de corrección, se exhibe, también, una cosa: la necesidad de corregirlos. Esto ya los pone en inferioridad con respecto a los otros chicos, cuando el Estado, lo que debe tratar de hacer, por el contrario, es que ellos sean lo menos públicos posibles. La corrección debe ser algo de lo cual los muchachos no se den cuenta.

De manera que, con arreglo a esas propias ideas que el señor Senador expresa, me opongo a esta clase de desfiles.

6

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En la ciudad de Montevideo, a la entrada de la ciudad, existe un barrio obrero que se denomina "Bella Vista del Este", y que se distingue fácilmente, no sólo por la densidad de su población, sino por la extensión del mismo.

Lo pueblan más de trescientas edificaciones, en general de paja y adobe, o de barro y paja, como generalmente se dice, y tiene más de un millar de habitantes, en su mayor parte niños. Es un barrio de recientísima data; lo formaron los obreros que llegaron a Maldonado desde todos los puntos de la República, en procura del trabajo que se daba abundantemente, dos o tres años atrás, en la progresista población de Punta del Este. Ese barrio está deficientemente delineado: en su delineación no ha intervenido para nada la autoridad municipal respectiva.

No tiene escuela, no tiene plaza, no tiene calles transitables, no tiene aceras, no tiene plazas de deportes, no tiene puesto de higiene, no tiene, siquiera, un local de servicio policial.

Muchas veces el médico no puede entrar a esa población a atender a sus enfermos, porque le es imposible hacerlo a pie y porque no hay coche que transite, o que pueda transitar por las calles de esa población.

Hay una escuela en las inmediaciones del pueblo, pero es una escuela que está materialmente abarrotada de niños, debido a que es concentración de escuelas de la ciudad de Maldonado; y no queda bien a los numerosos niños de ese barrio obrero, porque está ubicada en uno de los extremos de ese pueblo, a bastante regular distancia como para que no la sientan los niños que durante el invierno tienen que acudir a esa escuela. Corresponde decir que no solamente no hay escuela, sino que ni siquiera se ha dejado el lugar para construirla.

En cuanto a la policía, el Jefe de Policía, señor Arbello, que es un distinguido funcionario, se preocupa de llenar, en lo posible, el cometido de policía que necesita esa población, formada por obreros de todos los ramos de la construcción, y de todos los ambientes sociales del país, que han venido desde los distintos puntos de la República y que se han aglomerado allí, porque les ha convenido la adquisición fácil de tierras, o porque la necesidad los ha impulsado a reunirse en la forma en que lo han hecho.

Pero, no solamente no hay local para que la policía pueda prestar una vigilancia efectiva, sino que ni siquiera hay un terreno para que ese local pueda establecerse en el futuro. Tampoco hay, como dije, ni plazas, ni lugares de deportes. Ni se ha dejado el terreno para una y otra cosa, no obstante, estarse vendiendo por cien, lo que el día antes costó uno.

En las elecciones pasadas había allí instalados dos clubs políticos, que, como es explicable, ofrecieron mucho a esa población y que, como es también común, no han podido darle todo lo que probablemente con muy buena voluntad, ofrecieron entre otras cosas, agua y luz, que son elementos indispensables en todo hogar, y mucho más, en una población obrera de la importancia que tiene la que es objeto de este comentario.

No obstante existir agua corriente en la ciudad de Maldonado, y en las poblaciones de Las Delicias y Punta del Este, el barrio que me ocupa carece de ella, porque no cuenta nada más que con cuatro canillas distribuídas en toda esa extensión de veinte y tantas hectáreas que ocupa el pueblo.

Muchas veces, sobre todo en verano, como esas canillas están materialmente bloqueadas por decenas y decenas de personas que van en busca de agua, resultan insuficientes para toda la población y es frecuente ver que la mayor parte de los pobladores se alejan de ellas y se encaminan hacia los estanques de las propiedades vecinas, estanques que están destinados a dar de deber a los animales, y trasladan a sus hogares, de esos estanques esa agua que, generalmente, no está en buenas condiciones. Además, como es explicable, la distancia que separa esos estanques de la población, hace que sea muy difícil la necesaria provisión de agua a cada hogar.

La usina de luz eléctrica está a muy pocos centenares de metros de este pueblo; la luz llega hasta una capilla-taller que hay ubicada en uno de los extremos del pueblo, pero de allí no se ha extendido ninguna línea que no solamente permita un mínimo de alumbrado necesario en las calles o caminos de esa población, sino que facilite, también, a los habitantes la instalación de algún pico de luz en sus casas, sobre todo, si se tiene en cuenta que el kerosene es carísimo, y de muy difícil obtención.

Esos pobladores se ven en la necesidad de comer a oscuras, y se ven, también, en la imposibilidad de dedicarse a sano esparcimiento, por lo menos iluminado, durante algunas horas de la noche. La vida de esa población obrera, a la que tenemos la doble obligación de atender —por obrera y por uruguaya,— se hace, como se ve, casi imposible. La Usina de Maldonado con la luz que derrocha en sus oficinas, en sus galpones, en sus patios y sus jardines, podría servir, en parte, las necesidades de esa población.

Tanto el Estado, en general, como la Municipalidad, en particular, se han despreocupado de este pueblo que yo acabo de visitar, que merece nuestra atención y que produce una gran impresión.

Hay en él distintos comercios: carnicerías y almacenes, y hay, también, una capilla-taller, como he dicho, fundada por los elementos que responden a la parroquia de la ciudad de Maldonado. En esa capilla-taller se enseña a una gran cantidad de personas, hombres y mujeres, adultos y niños por ejemplo, manualidades femeninas a 150 mujeres: señoras y señoritas pobres. Esta Comisión que depende de la Acción Católica de Maldonado, provee gratuitamente a estas personas que van a aprender a la capilla-taller, de hilo, lanas, vestidos. Además les enseña a fabricar ropas a las madres para sus niños. A todas se les enseña costura, bordados, tejido, corte y confección. Por ello, esa Comisión de damas, merece bien del país Hay, además, en esa capilla-taller, por la noche, enseñanza gratuita para adultos, y se me ha dicho que concurren más de 100 personas. Se les enseña, en general, lo que los niños, los jóvenes y los obreros necesitan, sobre todo para el desempeño de sus cometidos de obreros, oficiales, en gran parte: oficiales albañiles, oficiales carpinteros, etc. Se les enseña, además, lectura, aritmética, gramática, geografía, historia, etc., y como es natural, se les imparte enseñanza de moral y economía doméstica. Además, la Comisión de damas se preocupa de formalizar, gratuitamente, en forma civil y religiosa, las uniones matrimoniales.

Quiero decir con esto, que allí donde el Estado se ha despreocupado de atender necesidades vitales, los particulares y las instituciones, en este caso una de carácter religioso, suplen el vacío dejado por la omisión del Estado, y procuran, en lo posible, con los escasos recursos que tienen a mano, obviar las necesidades de esta ya numerosa población.

Desearía, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, pasara a la Junta Departamental de Maldonado, en lo que pueda corresponder a su cometido, y también, al Poder Ejecutivo, para que por el Ministerio de Obras Públicas, y por los demás Ministerios que tengan relación con estas deficiencias que dejo anotadas, se pueda corregir algunas de ellas, por lo menos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición de parte del Senado, se procederá como lo solicita el señor Senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—El número 1 de la orden del día es el relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente, de acuerdo con el artículo 116 de la Constitución.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Hago moción para que el Senado haga un cuarto intermedio de 20 minutos, a efecto de que las bancadas puedan deliberar sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción que propone el señor Senador Charlone para que se realice un cuarto intermedio.

Hago notar al señor Senador Charlone, que a las 18 horas y 30 minutos, el Senado tiene que pasar à Asamblea General y me permitiría indicar que el cuarto intermedio sea por el término de 10 minutos en lugar de 20.

SEÑOR CHARLONE. — Acepto, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a proceder a recoger las listas de votación para la integración de la Comisión Permanente.

Así se hace.

Se va a proclamar el resultado de la elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR SECRETARIO. — Han sufragado por la lista integrada por los señores Senadores César Miranda, Ledo Arroyo Torres, Cesar Canessa y José R. Moreno Zeballos, —como titulares— y por los señores Senadores Lorenzo Batlle Pacheco, Isabel Pinto de Vidal, Daniel Castellanos y Telmo García Da Rosa —como suplentes— dieciséis señores Senadores; y por la lista integrada por los señores Senadores —como titulares— Angel M. Cusano y Leonel Aguirre, y como suplentes, por los señores Senadores Gregorio Barañano y Angel Núñez Aycaguer; 9 señores Senadores.

De acuerdo con la representación proporcional que establece el artículo 116 de la Constiución de la República, corresponden a la lista leída en primer término, tres titulares y tres suplentes y a la lista leída en segundo término, un titular y un suplente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, quedan proclamados como titulares. los señores Miranda, Arroyo Torres y Canessa, y como suplentes, los señores Batlle Pacheco, Pinto de Vidal y Castellanos, y por la lista leída en segundo término, el señor Cusano, como titular, y el señor Barañano como suplente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta de cómo va a quedar constituída la Comisión de Instrucción Pública, de acuerdo con sugestiones que se hicieron ayer aquí, en el Senado. Esta Comisión quedará integrada a los efectos del estudio del asunto de las ayudantías con los señores Senadores Bordaberry y Barañano.

Al mismo tiempo, como dos miembros de la Comisión de Fomento integraban esa Comisión y hay uno de ellos, el doctor Forteza, que se encuentra inhabilitado, será reemplazado por el señor Senador Batlle Pacheco.

Queda además el señor Senador Charlone que había sido designado.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Por qué Comisión integro yo? ¿Por la de Fomento?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Barañano por la Comisión de Fomento. Hay dos miembros: usted y el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BARAÑANO. — Y a la Comisión de Presupuesto, ¿van delegados de un solo lema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Van dos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se sustituye al doctor Forteza.

SEÑOR BARAÑANO. — En la primera designación hecha por la Mesa, — que fué lo que observé ayer, — constituída la Comisión de Presupuesto con integrantes de dos partidos, el hecho de que un partido tenga distintos sectores, no tiene nada que ver a los efectos del lema. Allí hay representantes del Partido Colorado y del Partido Nacional, y en la designación que se hizo, se nombró solamente dos delegados del Partido Colorado y ninguno del Partido Nacional, integrando la Comisión de Presupuesto, a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que propuse fué la sustitución del señor Senador Forteza.

SEÑOR BARAÑANO. — Es otra cosa Yo observaba la designación, a mi juicio equivocada; debían estar representados, por lo menos, los dos partidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me hace notar el señor Secretario que el artículo 10. establece qué se entiende por sector político. Dice así el artículo 10: "Por sector político se entenderá toda agrupación que, con lema o sublema propios, hubiera obtenido representación en el Senado".

SEÑOR BARAÑANO. — Hasta ahora, me parece que la tradición del Senado como la de la Cámara de Representantes ha sido que, cuando ha habido que integrar una Comisión se ha hecho con los representantes de los distintos partidos políticos. De modo que en la Comisión de Fomento, en este caso, aunque yo también la integro, hay otro representante del Partido Nacional que es el señor Senador Brena que podía ir en mi lugar, e ir yo, como delegado de la Comisión de Presupuesto. No reclamo el puesto, señor Presidente, personalmente. sino en representación de mi partido, del sector político que represento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se me hace notar, que la integración de las Comisiones, es facultativa de la Mesa; de manera que el Presidente del Senado. designa de acuerdo con las condiciones de los miembros integrantes.

SEÑOR BARAÑANO. — En este caso lo mismo podría la mesa, y hago la observación porque me parece pertinente— designar sólo representantes del Partido Colorado, lo que evidentemente no sería ecuánime

SEÑOR CHARLONE. — Si yo puedo contribuir con la renuncia de mi cargo en la Comisión de Instrucción Pública integrada, para solucionar esta cuestión, lo hago con sumo placer, porque entiendo que la tradición a que se refiere el señor Senador Barañano es la exacta. Hay positiva conveniencia, en que estén representados en las Comisiones. los grandes sectores parlamentarios que indudablemente son los partidos mayoritarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que ocurriría, señor Presidente, si me permite es que, por ejemplo, algún sector como el Nacionalista Independiente que no tiene representación en la Comisión de Instrucción Pública...

SEÑOR BARAÑANO. — Tiene represntación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador; está equivocado

SEÑOR HAEDO. — El doctor Gallinal, forma parte de esa Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador; es un error en el que hemos caído alguna vez porque como es tan notoria la versación del doctor Galinal en esa materia. una vez integró la Comisión para un asunto y aprovechamos de su ilustración y talento para nombrarlo miembro informante —no correspondiendo hacerlo— en un asunto que era sólo de Instrucción Pública. No la integró en forma permanente.

SEÑOR HAEDO. — Aún en el caso de que fuera así, la Mesa no habría procedido con ecuanimidad, porque debía hacer designado a un integrante del sector independiente y no dos representantes del sector de la mayoría colorada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Dos representantes del sector del señor Senador, están allí; de modo que si se trata de quitar, no veo porque vamos a elegir nuestro sector y no el suyo.

SEÑOR HAEDO. — La tradición siempre ha sido que se conozcan las dos opiniones, la que representa el sector de la mayoría y la que representa el sector de la minoría. De manera que es eso lo que se reclama.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es lo que está hecho.

SEÑOR HAEDO. — No, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador; hay dos Senadores: el señor Senador Haedo y el señor Senador Echegoyen que supongo expresan la opinión de su sector.

SEÑOR BARAÑANO. — Son de otras Comisiones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La integran a efectos del asunto que se está tratando en la Comisión de Instrucción Pública: el problema del aumento de rubros de Secundaria.

SEÑOR HAEDO. — La integran en forma permanente, y de acuerdo con la distribución general que se hace a principios del período. En algunas Comisiones, corresponde integrarla con un representante de nuestro lema y en otras con dos. Es una cosa distinta al caso de las integraciones. Se propuso que se integrara con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, y la tradición indica que la Mesa debió designar un representante del sector mayoritario y un representante del sector de la minoría. Se propuso, después, que se integrara, también, con dos miembros de la Comisión de Fomento y, al efecto, debió seguirse el mismo procedimiento.

SEÑOR CHARLONE. — En ese caso se siguió.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que el señor Senador olvida cundo habla de sectores mayoritarios o minoritarios, es con qué adjetivos se denominaría a los demás sectores que no son el suyo y el nuestro.

SEÑOR HAEDO. — La integración no se puede hacer con cuatro miembros, porque si se hiciera con cuatro, estarían representados todos los sectores, pero como se es-

tablece que son dos, ya que se aceptó ese procedimiento, la ecuanimidad manda, me parece, designar un representante del sector mayoritario y otro del sector minoritario

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y cuáles son?

SEÑOR HAEDO. — Evidentemente, los que han llevado, dentro del lema, el mayor número de votos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, los demás serían los sectores ínfimos, porque habría que buscar un adjetivo o una denominación para ellos.

SEÑOR HAEDO. — La denominación no valdría la pena. No ignora el señor Senador que, basta ver la distribución de las bancas, para comprender que hay dos grandes sectores. Y yo lo admito, también, porque creo que esta integración se hace siempre, con el objeto de buscar el mayor número de opiniones posible, pero en ese sentido, si se quisiera respetar, dentro de un plano de ecuanimidad, el derecho de las minorías, admitiríamos complacidos, que se designara un integrante del sector del Partido Nacional Independiente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es lo que he planteado.

SEÑOR HAEDO. — En ninguna forma, puede admitirse —y ha estado perfectamente bien el señor Senador Barañano al criticar a la Mesa su procedimiento— en ninguna forma puede admitirse, salvo como una imposición de la mayoría, que se integre la Comisión al efecto del estudio de determinado asunto, con dos representantes de un mismo sector.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador advertirá, que cuando lo hablé, fué a raíz de la renuncia del señor Senador Charlone, porque lo que entiendo es que cuando se nombran estas Comisiones integradas, de lo que se trata, no es de formar número, sino de obtener la opinión del Senado, o de las presuntas mayorías del Senado. Retirándose el señor Senador Charlone, quedaría sin representación su sector.

SEÑOR CHARLONE. — No queda, señor Senador, y esa es una razón más para decidirme a tomar esta actitud, porque mi sector está representado en la Comisión de Instrucción Pública por el Senador Castellanos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tiene razón; me olvidaba porque ha faltado ayer.

SEÑOR CHARLONE. — De tal manera que hallo perfectamente fundada y razonable la indicación que hacía el señor Senador Zavala Muniz, coincidiendo, por otra parte, con lo que acaba de admitir el señor Senador Haedo, creo que, precisamente, dado el interés de sumar el mayor caudal de opiniones a un proyecto de ley de tanta trascendencia como el que tiene a estudio la Comisión integrada, el Senado ganaría mucho, por cierto, con que esa Comisión fuera integrada, por la Comisión de Hacienda, con el señor Senador Gallinal.

SEÑOR BARAÑANO. — Eso es otra cosa; pero la Comisión de Presupuesto, no puede llevar a la de Instrucción Pública, la opinión solo de la mayoría de esa Comisión, porque si disentimos en las conclusiones respecto al proyecto que se va a estudiar, no es posible que se silencie la voz del Partido Nacional en esa representación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hay más que una manera de designar las Comisiones, y es, de acuerdo con el reglamento. La tradición, en este aspecto, no vale nada, porque hay un artículo del reglamento que dice que toda violación al mismo no sienta precedente. De manera que no se debe de invocar la tradición. Lo que hay que examinar concretamente, es si la Comisión que se ha designado, ha sido nombrada reglamentariamente. Lo demás no tiene nada que ver con el asunto. No le doy gran importancia a este episodio, porque creo que en estas Comisiones integradas, no importa mucho que una bancada tenga uno o dos miembros, porque en realidad las Comisiones no resuelven; estudian los asuntos, y en el seno de las Comisiones tanto se puede hacer sentir la voz por intermedio de dos o tres miembros, como por uno solamente; de manera que el episodio no tiene importancia.

En realidad no hay que plantear confusamente las cosas; hay varios sectores parlamentarios que están definidos por lemas y por sub-lemas.

Hay tres sectores de lema diferente, pero hay varios sectores de sub-lema. Cada uno de esos sectores, tiene, de acuerdo con el reglamento, derecho a la representación; puede suceder que el número de bancas a otorgarse no alcance a un representante por sector, y entonces, naturalmente, lo que creo que convendría hacer es efectuar los nombramientos de tal manera, que por lo menos se respetaran las divisiones más grandes que son las del lema; pero esto, naturalmente, depende de la voluntad de la Mesa, porque no es una cosa que se le pueda imponer.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo recordaba los precedentes y la tradición del Senado y la Cámara de Representantes, en que siempre se ha tenido en cuenta la representación de los lemas, de acuerdo como están constituídos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede invocar la tradición contra la letra del reglamento. Se puede hablar de la tradición cuando no hay nada escrito ni en favor ni en contra, pero no de la tradición para contrariar una disposición reglamentaria.

SEÑOR BARAÑANO. — Los argumentos del señor Senador me dan la razón. He hablado de que lo que se debe hacer, es dar la representación a los dos grandes partidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He dicho una cosa: que tal vez lo que convendría hacer es eso, pero no quiere decir que sea una obligación, porque es facultativo de la Mesa

SEÑOR BERRO. — Ecuánime.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está bien en admitir como pedido, una cosa que se plantea así dentro de ese plano...

SEÑOR BARAÑANO. — No era más que una indicación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...pero no censurarla, si la Mesa no ha cumplido un deber que no tiene la obligación de cumplir.

SEÑOR BARAÑANO. — Hice la observación. Me pareció que habiendo cinco miembros de la Comisión de Presupuesto, cuatro del Partido Colorado y uno Nacionalista, —lamento ser yo integrante de la Comisión, lo mismo hablaría si no lo fuera...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa sería una razón para integrarla.

Resulta una cosa: que como las Comisiones se tienen que distribuir entre determinados sectores, les toca en una Comisión más y en otras menos. Si se procediera en la forma que indica el señor Senador Barañano, resultaría que ciertos sectores que por su número tienen poca representación en las Comisiones, amparándose en que forman un lema, tendrían derecho a más, siempre desplazando a cierto número de Senadores.

SEÑOR BARAÑANO. — Fíjese el señor Senador que dentro de la Cámara, representan al Partido Colorado 20 votos, y los sectores que no llevan el lema del Partido Colorado, representan 11 votos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En ese caso lo que importa, —si me permite el señor Senador,— sobre todo en este proyecto, es que la Comisión está integrada de tal modo que un informe...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no existiera ningún miembro del Partido Nacional en la Comisión...

SEÑOR BARAÑANO. — No se podría reclamar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si existe uno, existe la cantidad mínima. Fíjese que es uno, al integrarse la Comisión de Presupuesto. Si se hace uso de un derecho contra cuatro, que son miembros de la Comisión de Presupuesto, quiere decir, que siempre a ese uno, se le va a nombrar en todas las Comisiones, y a los cuatro, se les va a turnar. No es tan claro el problema.

SEÑOR HAEDO. — Bastaría leer la forma de integración que se ha hecho de las Comisiones, para darse cuenta de la falta de ecuanimidad con que se ha procedido. Las Comisiones han sido integradas así: primero, por la Comisión de Presupuesto, con dos miembros, los Senadores Forteza y Charlone, vale decir, dos Senadores del sector Colorado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sectores políticos distintos de acuerdo con el reglamento.

SEÑOR HAEDO. — En vez del señor Senador Forteza, ha sido designado el señor Senador Batlle Pacheco.

Por la Comisión de Hacienda se pidió la integración con dos miembros y la Mesa elige a los Senadores Charlone y Mayo Gutiérrez, dos Senadores del sector Colorado, y por la Comisión de Fomento la integración se ha hecho con los señores Senadores Bordaberry y Barañano; vale decir, que habiendo sido integrada la Comisión de Instrucción Pública, por miembros de tres Comisiones, la Mesa, en la de Presupuesto y en la de Hacienda ha omitido poner un representante, no ya de nuestro partido, sino que ni siquiera del Partido Nacional Independiente. De modo que es doble la falta de ecuanimidad. No sólo es entonces pertinente la observación en defensa de los derechos del Partido Nacional, sino que puede extenderse el juicio a la conducta seguida con los otros sectores minoritarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Valía la pena leer los nombres de los integrantes de las otras Comisiones, porque no se puede hacer un juicio parcial.

SEÑOR HAEDO. — Cuando se entere de la forma de integración de la Comisión de Instrucción Pública, verá que es mayor todavía la injusticia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo cual no impide que el sector completo del Partido Nacional, pueda concurrir a las sesiones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura a la integración de las Comisiones.

SEÑOR HAEDO. — La Comisión de Instrucción Pública solamente, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la integración de las Comisiones.

(Se lee:)

"Comisión de Instrucción Pública, integrada: señores Senadores Zavala Muniz, Pinto de Vidal, Giambruno, Echegoyen, Haedo, Castellanos y Moreno Zeballos.

Comisión de Presupuesto, integrada: señores Senadores Batlle Pacheco y Charlone.

Comisión de Hacienda: señor Senador Charlone.

Comisión de Fomento: señores Senadores Bordaberry y Barañano".

10

SEÑOR HAEDO. — Resalta en forma ahora triple, la falta de ecuanimidad, porque se ve ahora que no sólo se ha elegido dos veces la misma persona del mismo sector, sino que se ha omitido nombrar representante del Partido Nacional y del Partido Nacional Independiente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone el señor Senador si lo interrumpo, pero deseo expresar que el Presidente del Senado ha deseado siempre, lo desea ahora y lo deseará siempre, que todos los componentes del Senado, los partidos y los sectores, estén satisfechos con la forma en que se designan las Comisiones. Lo ha deseado siempre y lo desea ahora, hasta tal extremo que no hace cuestión de la forma en que acaba de ser integrada la Comisión de Instrucción Pública y si el señor Senador hace una sugerencia que tenga la aprobación general de sus colegas, tengo el mayor placer en aceptar esa sugerencia. Sépalo el señor Senador: no hay ningún "parti-pris" de parte del Presidente del Senado, y si el señor Senador me sugiere algunos nombres, que los considero excelentes, estoy dispuesto a nombrarlos.

SEÑOR HAEDO. — Lo que nosotros hemos hecho, es simplemente plantear una observación. Ni hemos pedido ni hemos reclamado; hemos apelado a la ecuanimidad que debe tener el Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tan quiero tener esa ecuanimidad como Presidente, que ahora mismo estoy resuelto a modificar esa integración de la manera que mejor convenga a las aspiraciones de todo el Senado.

SEÑOR HAEDO. — De todos modos han sido muy oportunas las observaciones del señor Senador Barañano.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Había solicitado la palabra, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Iba a hacer notar que en esta Comisión integrada de 11 miembros, el sector herrerista tiene 3 miembros, es decir, más de la cuarta parte del total de la Comisión. En cambio, el sector herrerista, no tiene la cuarta parte del Senado.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado, porque no son 11 miembros, sino 13 miembros: 7, por la Comisión Permanente: 2, por la Comisión de Presupuesto, que son 9; 2, por la Comisión de Hacienda, que son 11, y 2, por la Comisión de Fomento, que suman en total 13.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También sé que 7 por 4 son 28 y el Senado tiene 31 miembros. En el mejor de los casos, se aproximaría a una representación superior a la que tiene en el Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué diría el señor Senador del Partido Nacional Independiente que tiene 3 Senadores y en los 13 miembros de esta Comisión integrada, no tiene ningún representante?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la única objeción que yo creo que se puede hacer: la ausencia del sector independiente, pero sería completamente absurdo que en una Comisión de 13 miembros, aparecieran cuatro del sector herrerista y tres del sector batllista que tiene 10 votos.

SEÑOR HAEDO. — El sector batllista tiene muchísimos más miembros

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a hacer uso de la palabra...

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado el señor Batlle Pacheco: tiene 7 miembros el sector batllista.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como se están confundiendo las cuestiones, basta con volverlas a su origen para que resulten bien claras.

Cuando se integran las Comisiones, se desean dos cosas: en primer lugar, aprovechar la especialización de los señores Senadores que las van a integrar, y en segundo lugar, contemplar la composición política del Senado, para que en las comisiones puedan expresarse las distintas opiniones, y facilitar, al mismo tiempo, el andamiento de la ley en la Sala del Senado.

Estos son los dos criterios con que se integran las Comisiones.

Por eso yo pedía la palabra, en el momento en que el señor Senador Charlone ofrecía su renuncia, olvidado, porque no estuvo presente en la sesión de ayer, de que el distinguido compañero doctor Castellanos, integra ya la Comisión.

Considero que conviene a la economía de la discusión de esta ley, integrarla con un representante de un sector que no tiene ninguna representación, cual es el Nacionalismo Independiente, no sólo por la calidad de sus integrantes, sino porque ello aseguraría su conformidad al más fácil andamiento de la ley en el Senado, una vez conocidas sus opiniones en el seno de la Comisión. Ese es el único criterio que debemos aplicar, y propongo, en consecuencia, ya que el doctor Charlone ha renunciado por las razones que expresó, que se integre con un representante de ese sector.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se reemplazaría al doctor Charlone con el doctor Gallinal.

(Apoyados).

Si están de acuerdo los señores Senadores, la discusión quedaría terminada.

11

—La Asamblea General estaba citada para las 18 horas y 30 minutos. Se va a levantar la sesión a fin de que los señores Senadores puedan concurrir a ella.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo propongo, señor Presidente, que después de la Asamblea General, el Senado continúe la sesión. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

(El Senado pasa a Asamblea General).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número suficiente para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 40 minutos).

José Viaña
Subdirector de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Aptc. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 13 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidenta: Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli

Dr. Francisco Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado

Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Dr. Modesto Etchepare.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Viernes 12 de Mayo de 1944 — Núm. 11281

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública. con autorización de la Corte Electoral, para la encuadernación de hasta 600 tomos de copias correspondientes al año 1942 de la oficinas dependientes del citado organismo. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas se abrirán el 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10860-v.my.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosko policial de acuerdo al pliego de condiciones memoria constructiva y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) My.3-10800-v.my.13

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas destinados a las Policías del interior de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día dieciséis del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. - Montevideo, Mayo 3 de 1944 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.6-10835-v.my.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 25.000 kilos de papas y 15.000 kilos de boniatos con destino a stock, para los meses de Mayo y Junio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944

(Cuenta corriente) My.11-10885-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1944.

(Cuenta corriente) My.11-10886-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado.

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 13.000 kilos de fariña, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944

(Cuenta corriente) My.10-10862-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, manteca, boniatos, huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.

(Cuenta corriente) My.10-10864-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		En adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10865-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Estado Mayor Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10866-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de 1 litro aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, mostaza Savora o similar, papel de estraza, vino tinto en damajuanas, yerba mate en barricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10863-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos y 22 sillas para alumnos, con destino a la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10867-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante" con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10843-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 712.00 metros de brin color azul, de un ancho, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10844-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas, mondadientes, azúcar molida, arroz común, fariña, sal gruesa, fideos comunes y tallarines, café crudo en grano, maíz pisado blanco o amarillo, queso duro, queso fresco, vinagre, sémola, garbanzos, sal fina, fideos mostacholes, canela en rama, pasas de uva, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10811-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 600 camisas para hombre (de fantasía y en colores surtidos), con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10812-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable intemperie de 16 mms., aisladores de campana de 60 x 80 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos, alambre vulcanizado, hierro ángulo bajoplomo 3 x 16 mms., caño Bergman, alambre vulcanizado 2 mms., pipetas de intemperie, portalámparas, rosetas fusibles, llaves unipolares, llave bipolar, rosetas pendientes, receptáculos de porcelana, con destino a Talleres, para instalación del servicio de luz eléctrica en el casino de tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10813-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, camas de hierro, portátiles, espejos, extintores, proyector de 1000 watts, sartenes de hierro, máquina picar carne, cuchillas de cocina, chairas, hachas, jarras enlozadas, sierras para carnicero, calderas de hierro, morteros con mano, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos para mesa, tenedores para mesa, cucharas para mesa, jarritos de aluminio, con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10790-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 43 para adquirir candados, escobas 4 hilos, escarapelas reglamentarias, esponjas de acero, jarritos de aluminio, líquido para limpiar metales, papel estraza tamaño grande, papel de embalaje azul, termos de 1|2 litro, termos de 1 litro, tazas de aluminio para barba, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10792-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir empaquetadora de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms. hidráulica de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hilo para candiles, lana para mechas, plancha de goma de 1 metro por 70 centímetros y 25 mms. de espesor, goma con inserción metálica de 1, 2 y 3 mms., metro metálico, hojas de Klingerit, lámina de acero, limas cuadradas, planas, cuchillo y redondas, martillos, pinzas destornilladores, plomo de fusibles, manguera metálica para vapor grafito en polvo, tiza, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10791-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, liencillo ancho 2.10, entretela ordinaria, satinet, forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo número 100, botones escudos dorados de 7, 20 y 15 mms., hormillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos ordinarios de 15 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., broches negros para capotes, con destino a Talleres, para confección vestuario Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10793-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|944
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir de distintos tipos.
La apertura de propuestas se efectuará en la sede que ocupa esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, el día 30 de Mayo del año en curso, a la hora quince (15 horas), lugar donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones respectivos todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) My.11-10880-v.my.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato electrofonocardiógrafo.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 5 de Junio a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.3-10801-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 70506, con frente a la calle Larravide número 2569, de propiedad de don JOSE CARLOS POGGI, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.
Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.
$13.30 My.8-3545-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el in-

mueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 70522, con frente a la calle Joanicó sin número, entre las de Larravide y Cipriano Miró, de propiedad de don SANTIAGO POGGI ROCCA, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante Secretario General.

$13.90 My.8-5546-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION

Licitación pública para la construcción de una escuela en la Colonia "Las Delicias" (Departamento de Paysandú).

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en Colonia "Las Delicias", destinado a escuela rural, con capacidad para 60 alumnos, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones generales, plano, fórmula de propuesta y memoria descriptiva que está a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones (primer piso), durante las horas hábiles.

Se hace constar que la apertura de las propuestas se practicará el día lunes 5 de Junio próximo a las 15 horas, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.10-10872-v.my.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES).
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 4|44

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.8-10821-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 27

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular accionadas a mano y dos máquinas de escribir de 80 a 100 espacios, de acuerdo a las bases del pliego de condiciones que para licitaciones públicas fué aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Octubre de 1940.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo del actual a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My.5-10826-v.my.16.

COMISION AEROPUERTO CARRASCO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una bomba de presión mínima de 5 1|4 atmósferas, con una capacidad aproximada de 220 litros por minuto, con motor a nafta de 20 H. P., de 4 cilindros, con equipo completo, ensamblado, pronto para funcionar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de esta Comisión calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, al día 2 de Mayo de 1944 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) My.10-10874-v.my.12.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro y acarreo de 10.000 ms.3 de piedra bruta y pedregullo a extraerse de una cantera ubicada en la costa de la Laguna del Sauce, dentro del campo donde se construye la Base Aeronáutica, cuyo material deberá ser entregado a una distancia aproximada de 750 metros de la cantera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Mayo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.4-10805-v.my.13

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

("RIONE")

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien porteras de lapacho o curupay, de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano N.o 3093 que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington N.o 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington N.o 317, el día 24 de Mayo de 1944 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.

(Cuenta corriente) My.11-10887-v.my.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION

Para la ejecución de las bases especiales de fundación correspondientes a 20 torres de la línea de transmisión de energía Rincón del Bonete - Montevideo, en los cruces e inmediaciones del arroyo Tejera y del río Yí (Departamento de Durazno).

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos correspondientes a las bases especiales de fundación a que se refiere el título.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás elementos que regirán la licitación, el contrato y la ejecución de los trabajos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, donde podrán ser consultados todos los días hábiles entre 9 y 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día lunes 29 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en acto público y en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10873-v.my.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 212 metros de alambre tejido de 1m. 80 de alto y 2 portones de hierro y alambre tejido de 4 ms. 50 y 4 ms. 00 de luz respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 16 de Mayo de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1944.

(Cuenta corriente) My.4-10816-v.my.15.

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del grupo N.o 1 "Desmontes y terraplenes" para la Tablada Nacional, de acuerdo con los planos y recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro N.o 1790, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción del sábado que será de 8 a 12 horas.

Los interesados que deseen retirar ejemplares del proyecto completo, deberán abonar previamente la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) en la Tesorería Nacional.

El plazo para la recepción de las propuestas vence a las 16 horas del día 30 de Mayo del corriente año, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las que se hayan presentado de acuerdo en un todo, con las prescripciones establecidas, en la sala de sesiones de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso) M. O. P. y en presencia de los interesados que concurran al acto. A los efectos del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Marzo de 1941 los licitantes para ser admitidos como tales, deberán estar inscriptos en el registro de licitantes de las Direcciones de Ferrocarriles y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Dirección de Obras, Ing. Víctor De Angeli, Director de Obras.

(Cuenta corriente) My.9-10857-v.my.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Mayo 15: hora 14 y 45, barraca; 15, pinturería; 15 y 15, carpintería (muebles); 15 y 30, cajones de madera; 15 y 45, un generador eléctrico (segundo llamado), Cif o Fob; 16, suministro y colocación de mamparas (segundo llamado); 16 y 15 arreglos cubiertas, albañilería, etc., en el Hospital Vilardebó (segundo llamado); 16 y 30, arreglos azoteas, sanitarias, etc., en las fincas de la calle Asilo 3357 - 3359 (segundo llamado); 16 y 45, obras complementarias en el Servicio Radiodiagnósticos del Hospital Maciel (segundo llamado).

Mayo 22: hora 13 y 30, ficheros metálicos.

Junio 12: hora 14, tejidos, Cif. o Fob; 14 y 45, tapones de corcho, Cif. o Fob; 14, balanzas, Cif. o Fob.

Junio 26: hora 13 y 45, artículos de vidrio, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1944.

(Cuenta corriente) My.11-10881-v.my.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Artigas (oposición).

Médico de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar (oposición).

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Colonia (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 9 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.

(Cuenta corriente) My.10-10861-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de artículos de menage a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.11-10876-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio obrero constituído por 20 viviendas, a levantarse en un predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.

Debiendo procederse a la apertura de propuestas simultáneamente en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día jueves 25 de Mayo en curso, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 3 viviendas individuales destinadas a los señores PEDRO D'ANGELO PUIG, CARLOS CASANOVA CURBELO y JUAN AMERICO OLGUIN y ampliación de las viviendas prometidas en venta a los señores FRANCISCO SUAREZ SOUTO y JUSTINO LAMBERT, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Tesorería de dicho Instituto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 23 de Mayo en curso a las dieciséis horas, en la Dirección del mismo

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 3 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.5-10823-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA COMEDORES PUBLICOS
(Ley de 31 de Julio de 1943)

Por disposición de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1225, se oyen ofertas para el arrendamiento, durante el término de cuatro meses, de locales en condiciones, en el Departamento de Montevideo y con preferencia fuera del bulevar Artigas, para instalación y funcionamiento de comedores públicos con salones de una superficie planimétrica de cuatrocientos metros, aproximadamente.

Las propuestas se reciben en esta Secretaría de las 10 a las 12 horas y de 13 a 18 — Montevideo Mayo 5 de 1944 — La Secretaría
(Cuenta corriente) My.9-10854-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 8 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de librerías y papelerías: 50 mojadedos: 50 perforadores para biblioratos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 de Mayo a las 15 horas en presencia de los proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación -- Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10836-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 7 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de herrerías de obra 100 fogones.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Naciona de Alimentación en la avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) My 6-10837-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 5 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses Artículos de carpinterías: 2.500 caballetes de madera altos de ms. 0.81 x 0.585; 350 caballetes de madera bajos de ms 0.60 x 0.30; 1 000 tableros de mesa de ms 2 50 x 0.60; 60 mesas de madera de cocina de ms 1.50 x 0.70 x 0.60 alto; 60 mesas de madera de cocina de ms. 1.20 x 0 68 x 0 60; 8.000 taburetes bajos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo a las 16 horas en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10838-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 6 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de ferreterías y bazares: 12.000 cucharas de sopa, 18.000 platos ración 100 cuchillas de cocina 60 ollas medianas, 100 ollas grandes 40 sartenes, 100 sierras de carnicero 50 máquinas de picar carne 30 balanzas plato de 130 kilos, 50 pulverizadores de flit, 50 relojes de mesa, 60 ralladores de queso 50 plumeros medianos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) My 6-10839-v my 16.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Vestido del Hombre (Medida, Confección y Ropa de Trabajo), integrada por el escribano don Julio Sanguinetti. Presidente; Delegados Patronales; señores Julio Alonso Cuevillas, Emilio Santalucci y José María López, y Delegados Obreros, señores Isaac Bresler, Sungel Sutz, Ramón López y Jorge Marum, en sesiones de fechas 29 de Noviembre, 10 y 16 de Diciembre del año próximo pasado, 14, 24 y 29 de Marzo y 18 de Abril del año en curso, adoptó las siguientes resoluciones:

Inclusiones en categorías de la medida. — Primera categoría: Clovester Marrero y Martelleti y Russo. Segunda categoría: Gigliotti y Mercavide. Tercera categoría: Mariano Catelo. Cuarta categoría: J. Balian e Hijos, Máximo Wejtekin, Pedro Porteiro, Samuel Goldstein, Bernardo Rosenfeld, Isaac Poplavski. Inclusiones en Categorías de la Confección. — Primera categoría especial: Cigliotti y Mercavide y Aguerre y Menafra Primera categoría: Martelleti y Russo. Segunda categoría (con los dos precios más altos en los sacos y sobretodos): Simón Wilner, F. Herszlikowicz. Se hace constar que los sobretodos y gabarninas en todas las categorías de la confección y para todos los comercios incluídos en ellas, deben abonar un recargo de $ 0.50 cuando dichas prendas se confeccionen cruzadas. Modificaciones de precios para todas las categorías de la confección: Se aumenta $ 0.50 el precio de los sacos, sobretodos, gabardinas y pilots y $ 0.10 en los pantalones y chalecos. Se hace constar que los sacos y sobretodos que desde la fecha se aumentan a $ 3.00 y $ 3.50, respectivamente, para su confección debe utilizarse entretela de yute. — Tarifa de ropa de trabajo (Roperías) A continuación se detalla toda la tarifa de la ropa de trabajo con las modificaciones aprobadas: Sacos ordinarios con uno o dos susones, en telas de algodón o borras de lana, forrados con entretela de yute, a $ 1.45 cada uno; sacos ordinarios, con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de yute, a $ 1.95 cada uno; sacos con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de lana, $ 2.50 cada uno; sacos sin forro, de brin de algodón, casinetas y gabardinas, hechura corriente a $ 0.25 cada uno; sacos sin forro, de grano de oro o telas similares, hechura corriente, a $ 0.40 cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina $ 0.22 cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con el bajo doblado, $ 0.25 cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), una pinza y bajo doblado, $ 0.40 cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), dos pinzas y vivo, $ 0.60 cada uno; pantalón de montar, en géneros de algodón y mezcla, $ 0.45 cada uno; pantalón de montar en género de lana, $ 0.60 cada uno; bombachas porteñas (angostas) hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón y casineta, $ 0.22 cada una; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.28 cada una; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir de lana $ 0.40 cada una; bombachas orientales (anchas), hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón y casineta, $ 0.20 cada una; bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla $ 0.35 cada una; bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir lana $ 0.50 cada una; mamelucos tipo mecánico, hechura corriente, en telas de algodón, $ 0.28 cada uno; guardapolvos, hechura corriente, $ 0.25 cada uno; blusas cortas, en forma camisa, $ 0.15 cada una; camisas campera, con dos bolsillos parche, $ 0.22 cada una; camisas campera, con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.28 cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche, $ 0.28 cada una, camperas derechas, con dos bolsillos parche y religiosa, $ 0.35 cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, $ 0.40 cada una; camperas cruzadas, con dos bolsillos parche, $ 6.35 cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche, con religiosa, $ 0.40 cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche religiosa y vivo, $ 0.45 cada una; chaquetillas para mozos, con cuello militar, $ 0.35 cada una; sacos de fumar, con cordón, sin costura envivada, $ 0.50 cada uno; sacos de fumar; con cordones y costura envivada, $ 0.90 cada uno; sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.50 cada uno; sobretodos mejor calidad, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.70 cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, manga combinada o ranglan, bolsillos parche, derechos, $ 4.00 cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, mangas combinadas o ranglan bolsillo parche cruzados, $ 4.50 cada uno; gabardinas derechas o cruzadas, $ 6.00 cada una; pilots, $ 4.00 cada uno; camisas de trabajo, $ 1.30 la docena; calzoncillos cortos de trabajo, $ 1.00 docena; calzoncillos largos de trabajo, $ 1.30 docena En los sacos que lleven en la espalda religiosa, pinzas, cinturón o medio forro, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio establecido. Sobretodos o gabardinas con medio forro, sufren un aumento de $ 0.50 por pieza, sobre el precio establecido. — Julio Sanguinetti. Presidente — Isaac Bresler José María López. Secretarios.
(Cuenta corriente) My.2-10784-v.my.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos docentes:

Profesor de Primer Curso de Dibujo Técnico para la Escuelas de Industrias de la Construcción.
Profesor de Inglés.
Maestro de Electrotecnia para la Escuela Industrial de Mercedes.
Maestro de Alfombras para la Escuela de Industrias Femeninas.
Ayudante del Taller de Fundición de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Tornería de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Modelos (carpintero) para la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Herrería de Obra.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 en horas de oficina.

El plazo de inscripción vence el día 31 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.9-10855-v.my.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Licitación pública N.o 6385

Llámase a licitación pública, para la provisión de 87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería, correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Apertura: el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15. La licitación más arriba mencionada, se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante N.o 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 1|2 a 16 1|2 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora más arriba mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.4-10818-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor CARLOS LUSSICH, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 31 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del fijado para las elecciones y que deben inscribirse en su calidad de votantes, aquellos que no lo hubieran hecho antes, en la misma oficina hasta el mismo día de las elecciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) My.8-10847-v.my.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo número trece de Legislación Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.10-10959-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos motocicletas, nuevas o usadas, con chassis adicional para sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-10969-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE SELLOS Y TARJETAS PARA ABONOS A CASILLAS DE CORREOS.

Llámase a licitación pública para la confección de 81.650.000 sellos postales, de impuesto a las encomiendas y de aviación, impresos en acero, y 1.500 tarjetas para abonos a Casillas de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-10870-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS PARA EL INSTITUTO.

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material rodante: ocho chassis de camioneta nuevos para ser combinados con la carrocería correspondiente u ocho camionetas nuevas con carrocería, u ocho autos usados marca "Ford" modelo "A", con o sin carrocería, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábils de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 7 de Julio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1944 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My 9-10851-v.my 20

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 166
Compra de artículos para desinfección y limpieza

Se llama a licitación para la provisión de artículos para desinfección y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 24 de Mayo de 1944 a las quince horas. — Montevideo Mayo de 1944 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.8-10849-v.my.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1967
Conductores bajoplomo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios, 300 metros de 1 x 1200 mm.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mms.2 de sección de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 8 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.11-10877-v.my.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1981
Venta de sulfato de zinc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 15 de Mayo, la venta de 4.470 kilos de sulfato de zinc envasado en barricas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 8-10848-v.my.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1980
Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 10.000 kilos de alambre de cobre desnudo, de 3 mms. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.4-10807-v.my.15.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1060

Llámase a licitación pública para la construcción de un terraplén en la zona comprendida entre la Destilería de Alcoholes de Capurro y el ramal ferroviario a La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.11-10879-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAMON PEREYRA ORREGO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Almería número 4661, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras para cinematógrafo tituladas "Vidas remendadas" y "Las que juegan al amor", de cuyos argumentos se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.10 My 5-3474-v.my 16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER BASBOUS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Solano García número 2425 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema para financiar por ciclos la formación de explotaciones agrarias" del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — Juan Silva Vila Director.

$3.00 My.5-3459-v my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA OFELIA BERTOLI argentina, escritora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado "Lina Cotaner", del que se declara autora y del cual ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.8-3525-v.my.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO C. PEREZ uruguayo, escritor, domiciliado en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra en versos titulada "Musa de las crenchas negras", de la que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a mano, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.8-3523-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42174. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

WARRIOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.60 My.2-3347-v.my.12

ACTA N.o 42165. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Elías A. Elgamonti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.20 My.2-3337-v.my 12.

ACTA N.o 42177. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Raymond C. Woost, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "EL ZORRO AZUL" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.5-3461-v.my 16.

ACTA N.o 42178. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.20 My.5 3451-v my 16

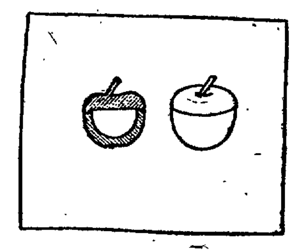
ACTA N.o 42176. — Montevideo Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince Soc. Ltda., de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.5-3452-v my 16

ACTA N.o 42168. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. en representación de Montorfano y Cía., con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.60 My.5-3453-v my.16.

ACTA N.o 42189. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KREESVOID", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 My.5-3433-v.my 16.

ACTA N.o 42184. — Montevideo Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "QUINODIA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.10 My.5-3434-v.my 16

ACTA N.o 42186. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.5-3436-v.my 16

ACTA N.o 42185. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por al Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALGINODIA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.10 My.5-3435

ACTA N.o 42209. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.11-3623-v.my.23.

ACTA N.o 42210. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "APONDON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.11-3624-v.my.23.

ACTA N.o 42211. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVO - SEDICYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días conecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.11-3625-v.my.23.

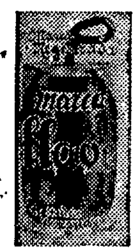
ACTA N.o 42218. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wattinne Bossutt y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 My.11-3626-v.my.23.

ACTA N.o 42215. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.11-3627-v.my.23.

ACTA N.o 42217. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Elzaurdia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 My.11-3628-v.my.23.

ACTA N.o 42203. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.80 My.3-3572-v.my.20.

ACTA N.o 42199. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Zippo Manufacturing Company, de Bradford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedor de bolsillo del tipo pirofórico) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.90 My.8-3533-v.my.19.

ACTA N.o 42200 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bayuk Cigars Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILLIES

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.8-3534-v.my.19.

ACTA N.o 42191. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3418-v.my.17.

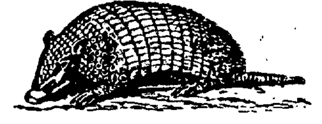
ACTA N.o 42197. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RECTOPANBILINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.6-3486-v.my.17.

ACTA N.o 42196. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARQUESITA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-3477-v.my.17.

ACAT N.o 42192. — Montevidded, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "GOTCFTAL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3421-v.my.17.

ACTA N.o 42193. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Pagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAS - TIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3417-v.my.17.

ACTA N.o 42188. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ETIQUETA ESPECIAL"



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 My.5-3437-v.my.16.

ACTA N.o 42175. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Trócoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUAVIRA", para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 My.4-3400-v.my.15.

ACTA N.o 42171. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co. (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.3-3353-v.my.13.

ACTA N.o 42195. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALOPECTOSE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.4-3419-v.my.15.

ACTA N.o 42194. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roxana. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANDEIRANTE", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.4-3420-v.my.15.

ACTA N.o 42173. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALCURNIA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.22-3343-v.my.12.

ACTA N.o 42161. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KEM-TONE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.30 My.2-3338-v.my.12.

ACTA N.o 42169. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Paganini Hnos., comerciando bajo la denominación de Dun Pag S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.70 My.2-3341-v.my.12.

ACTA N.o 42170. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co. (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.3-3352-v.my.13.

ACTA N.o 42167. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Montorfano y Compañía, con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAUSICA" para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 My.2-3340-v.my.12.

ACTA N.o 42166. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BABBS", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.2-3339-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6009. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de termos y medio automático de utilización reduciendo al mínimum la pérdida de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.30 My.10-3596-v.my.22.

ACTA N.o 6010. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de cafetera transportable para elaborar café en cantidades ilimitadas y su expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 My.10-3597-v.my 2.

ACTA N.o 6008. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J R. Geigy A G., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para exterminio de animales dañinos para el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.10 My.5-3438-v.my.16.

ACTA N.o 6003. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mecánico automático para el expendio de helados y/o substancias semilíquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso Secretario.

$5.80 My.5-3460-v.my.16.

ACTA N.o 6007. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha Marval. Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Alejandro Scaglia y José Luis Chifflet, de Piriápolis (Departamento de Maldonad), República Oriental del Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento y aparato para la deshidratación en frío de alcoholes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.30 My.4-3402-v.my.15

ACTA N.o 6006. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), han solicitado patnete de invención por el término de quince años para "Producto para exterminio de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.80 My.3-3354-v my 13

ACTA N.o 6005. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Sistemas de telecomunicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 My.2-3336-v.my 12.

ACTA N.o 882. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de quince años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.50 Ab 25-3095-v my 19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 427

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de trabajos a efectuarse en la escuela de segundo grado número 110 (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-10878-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 426

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la sala de actos del Liceo de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tes días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944 — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-10853-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una escalera en el edificio del Liceo Departamental de Lavalleja de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 682, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-10829-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942 número 10200, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 50550, de Angel Formento. Area: 1626.90 ms.2.

Inmueble padrón número 39048 de Juan Maggio. Area: 1792 63 ms 2.

Inmueble padrón número 42887, de José Pérez - Germán Schuher Area: 945.00 ms 2.

Inmueble padrón número 42888|89 de Leandro Facal. Area: 1890.00 ms.2.

Inmueble padrón número 98674 de Héctor Vigil. Area: 4095.85 ms.2.

Inmueble padrón número 39008, de Ernesto Cerrutti. Area: 93.92 ms.2.

Inmueble padrón número 42964, de Vicente Paz Iglesias. Area: 945.00 ms.2.

Inmueble padrón número 50545, de Facultad de Agronomía: 1 H. 1514 90 ms.2 (decreto de 12 de Abril).

Inmueble padrón número 50576, de Rafaela Zappatini de Larroca Area: 213.43 ms 2 (decreto de 12 de Abril)

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1944 Antonio Soto Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-10845-v my.16

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 178

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 tablones y 90 puntales de pino Brasil, destinados a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 del mes actual a la hora 15.

Precio del pliego $ 0.20 — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

(Cuenta corriente) My.15-10856-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Abril 19 de 1944 — La Jefatura.

$74.90 My 6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedenets del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Capoul, Ana S Naugreses, María E Furno o Fusano Angela G Pastorino Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B de Carricaburu José Angelini Agustín B o Juan B Elisegui Víctor A Alvarez, Eusebio Oronoz y Josefa Macció de Pissust, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo, Marzo 11 de 1944 La Jefatura

$96.50 Mz.17-2067-v.jl 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. Montevideo Enero 29 de 1944. — La Jefatura

$61.20 Feb 23-1179-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M Regueiro, Margarita Risso de Beretieri Francisca S. Valdenegro José María Berrondo Emilia B. Ures un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para

trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.
$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 11 de 1944

8.a Sección

LEON ALALUF, 47 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Pérez Castellano 1273, y POLISCENI ALGRANTI, 43 años, soltera, turca, domiciliada Pérez Castellano 1273.

4.a Sección

GILBERTO ALBANELL CONDE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1319, y EUDOXIA MARTHA FERREIRA SAMPAIO, 34 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Convención 1319.

ENRIQUE WEISSMANN, 37 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1166, y ELLEN MANDELBAUM, 32 años, soltera, empleada, argentina naturalizada, domiciliada Ciudadela 1166.

6.a Sección

PRIMO MARTINEZ VALENCIA, 43 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Médanos 1629, e ILDA MARIA CAPURRO FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1592.

ANTONIO SUREDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1469, y MARIA ANGELICA BAUZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

7.a Sección

VICTOR HUGO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1533, y ANGELITA MANCIONI BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1533.

PEDRO ROLANDO DIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1016, y ETHEL VERNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1016.

EDMUNDO JUAN FAVARO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colóló 2580, y ELIDA PURA FUSCALDO, 29 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Canelones 1714.

ALEJANDRO DEBENEDETTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1567, y MARIA ELENA PLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1609.

ANTONIO SCELZA, 31 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1320, y HONORIA NATIVIDAD PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1320.

JUAN FELIPE LUZARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1671, y AIDA MARTINEZ ORDEIX, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1671.

JESUS CASCUDO, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1700, y MARIA JULIA CORVETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1604.

10.a Sección

ENRIQUE MOLINI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 4856, y HAYDEE DORA IVALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4856.

11.a Sección

TEOFILO ROMANO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2767, y FLORIBELA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2846.

JULIO MARCOS YELPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Beja 20, y ELSA EUGENIA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4560.

FORTUNATO VERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5413, y ROSA PRESTIANNI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada G. Vigodet 123.

13.a Sección

LUIS GIORGI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3933, y BLANCA LIRIA MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1797.

14.a Sección

ANGEL DARIO BETANCOR, 31 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Agraciada 3077, y ELSA JACINTA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3077.

CATALDO PABLO GENTILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3231, y LIRIA BUZZETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3217.

FEDERICO DEL CARMEN FRASCOLLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3592, y CARMEN DURAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3143.

15.a Sección

JULIO CESAR DEL RIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Lezica 5848, y DELIA ESTHER CAUNEGRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1041.

HUGO ABEL VIGO, 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2049, y ELENA AIDA AGUIRRE, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Carapé 2049.

VICTOR GUILLERMO ZEMBORAIN, 35 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado Parque Hotel, y BLANCA MARGARITA CASTELLANOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1338.

17.a Sección

WALTER MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3635, y BERTA ARMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3621.

ELIAS PRIETO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado camino Mendoza sin número, y ESTRELLA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Ramón Trabal sin número.

18.a Sección

ARMANDO PORFIDO, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1323, y FRANCIA MARGOT COELHO LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1323.

GORI GARIBALDI CIRILO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1270, y RADIS IRIS RODRIGUEZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1074.

MANCIO MANOLO ACOSTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y ESTEBAN MARQUEZ, 40 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1413.

19.a Sección

OMAR EARA OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1974, y MARIA ROSA ICARDO RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2050.

20.a Sección

RICARDO LUIS ZUBIRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 238, e ISABEL GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4084.
$2.00 Plp.-v.my.13.

Montevideo, Mayo 10 de 1944

2.a Sección

ALBERTO WEBBE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1412, y ORFELIA MARIA MELONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1560.

JACINTO MORALES, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 175, e ISABEL ESPANOL, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 223. — Matrimonio contraído "in - extremis". — De oficio.

8.a Sección

EMILIO ERNESTO MEYER, 33 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Rincón 438, y MARIA ERIADNA BENOIST, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Rincón 438.

21.a Sección

JOSE VALVERDE, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bequeló 2277 (bis), y HERMELINDA MIGUEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Bequeló 2277 (bis).

22.a Sección

OSCAR FERNANDO OCHOA, 38 años, soltero, actor teatral, argentino, domiciliado Larrañaga 3488, y doña DORA ESTHER ALVAREZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 3488.

MANUEL FERNANDEZ BANGUESES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4171, y LUCIA RODRIGUEZ CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3168.
$2.00 Plp.-v.my.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ (BERNARDINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293. L.o 10 F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Gavasso Ayala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.11-10611-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 184), se emplaza a doña Liboria A. Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.849, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSOS - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61.908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-10828-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Legnizamón y

Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "URSINO AIRAUDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo cuya ubicación, superficie y linderos se expresan a continuación a fin de que comparezcan por ante este Juzgado y en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este proceso. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 831, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Isabel González de Diago; al Este, con Miguel de los Santos; al Sur, con Francisco Martínez, y al Suroeste, con Finforosa Deñis de Aguilar. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$44.90 My.11-3612-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA CAJAL de RUIBAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" y dice "sexto masculino" debe decir "Antonia" y "sexto femenino", por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.90 My.11-3609-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO VIDAL CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.11-3586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 My.11-3644-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 My.11-3635-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FRANCISCA NODAR y SATISO o MARIA NODAR SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.30 My.11-3647-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.11-3622-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO d'HALEWYN o JULIO D'HALEWYN BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 My.11-3606-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.9-3575-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAYUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archayuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 My.6-3513-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MALLO o PABLO MALLO CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 My.6-3512-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN AMERICO GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3509-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3495-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE ARQUIMEDES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3487-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA o JOAO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1914. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.80 My.5-3473-v.jn.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "JOSE ANTONIO ROVIRA. Concordato judicial", se convoca a todos los acreedores a la junta general que se realizará el día 6 de Junio próximo a las 14 horas. Se previene a los acreedores que las observaciones que se refieren a los créditos se reciben hasta el día 26 de Mayo corriente. Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.90 My.5-3470-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.5-3442-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GENARO URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.4-3396-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA BLANCO IBARRA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 My.4-3397-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BERRERA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.4-3398-v.my.15.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de doña CARMEN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$9.80 My.4-857-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO PIETRACCONE. Solicita una escrituración", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del término de treinta días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la escrituración de oficio que se solicita del solar de terreno con las construcciones, pavimento de adoquín, cordón y demás mejoras totalmente pagados, situado a inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.895, señalado con el número 43 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 175 metros 87 decímetros deslindados así: 8 metros 18 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial 1.a (hoy Luciano Romero), por 21 metros 50 centímetros de fondo lindando al Noroeste con parte del solar 45; al Suroeste, con solar 44 y al Noreste, con solar 42. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.70 My.3-3378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILARIO y JOSEFA SOSA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas equivocado el apellido de su madre, pues donde dice en una "Talorda" y en la otra "Daborda" debe decir en ambas "Rodríguez", que es lo verdadero.

Además, donde figuran como abuelos maternos en una "Juan Taborda" y en la otra "Juan Daborda" debe ser suprimido, por no ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.10 My.3-3379-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943.
$5.00 My.3-3380-v my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA IRIART DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My 3-3381-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIOCCONI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.3-3382-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Le[illegible] en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Carmelo Petrolino contra la Sucesión de ROSA MIGUEL DE DIP. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de dicha sucesión y, en general, a todos los que por cualquier concepto o causa o razón quieran oponerse a la tramitación de este juicio y al de auxiliatoria de pobreza, también iniciado, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.80 My.3-3365-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN ANGERIZ DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 My.3-3383-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María A. Pacheco con ALBERTO ALONSO Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Alonso para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.20 My 2-3333-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SALEMME DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.2-3350-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de MAGDALENA BONO DE LIMONE" se han presentado don Antonio Limone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: [illegible] matrimonio de Antonio Limone con Magdalena Bono, y las de nacimiento de sus hijos María Antonia, Luis Pedro Antonio Agosto Rosa Berta y Magdalena Euralia Limone Bono, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Limoni" o "Simoni" debe decir "Limone". Además, en la de nacimiento de Rosa Berta Limone Bono, donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Berro" debe decir "Bono", y en la de nacimiento de Magdalena Euralia Limone Bono, donde en el margen figura su apellido y nombre como "Limoni Magdalena Auralia" debe decir "Limone Magdalena Euralia", por ser todo lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.40 Ab.29-3295-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARACELI CELESTINA GOMEZ DE FRESIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su primer nombre como "Araselis" debe decir "Araceli", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.80 Ab 29-3297-v.my.17.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO, se cita a doña María Rivera de Guerrero y María Gertrudis Ricardo, María Elena, Aniceto, Santa, Clara, Fortunata, Agapito Alcides, Luis Alberto y Yolanda Ibáñez, para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) Ab.26-10735-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO GOMEZ, don BENJAMIN GOMEZ, doña RAMONA PRESA o PREZA DE GOMEZ y de don CELIAR o CELIAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.29-3320-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.50 Ab.26-3125-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO STELLA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Omar Stella Amado, por figurar en ella su nombre como "Saúl Omar" en lugar de "Raúl Omar" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 Ab.26-3127-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN DOMINGO GOYENI e ISOLINA LARRUDE solicitando las rectificaciones siguientes en sus partidas de nacimiento: En la primera donde su nombre figura como "Cruz Domingo" y el [illegible] de su padre como "Goyenet" debe decir "Juan Domingo" y "Goyeni" respectivamente y en la segunda, donde su nombre figura como "Zolla" y el apellido de su madre como "Larronde" debe decir "Isolina" y "Larrudé" respectivamente, por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.70 Ab.26-3126 v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO AGAPITO NIERRO con JUANA SENLLES, en la que aparecen los apellidos de ambos contrayentes como "Gnerro" y "Senlle" debiendo decir Nierro y Senlles, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.40 My.11-3595-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO CASTEINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.90 My.11-3588-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.00 My.7-3567-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.90 My.9-3560-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO TORIBIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 My.8-3537-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAZZONI o MIGUEL FRANCISCO LORENZO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.20 My.8-3538-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA ANAVITARTE DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 My.8-3539-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 My.8-3531-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANI DE MAZZAROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.10 My 8-3532-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 My 6-3501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO TAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.6-3502-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA JABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.6-3499-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA YVONNE DUSSAULT NEUDERT, que aparece en el Libro A de Nacimientos de la Intendencia Municipal de Montevideo con los siguientes errores: A) Donde dice, al margen Gabriena Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; B) Donde dice hija del declarante y de Petronela Neodert debe decir Neudert; C) Donde dice Gabriela Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; D) Donde dice nieta de Guillermo Dussault y de Hilda Eckell, argentino y alemán, debe decir alemán y argentina; E) Donde dice por línea materna de Bruno Nendert debe decir Neudert, y en el libro archivado en la Dirección General del Registro de Estado Civil corresponde hacer las rectificaciones indicadas en las letras C) y D) de este edicto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.60 My 2-3342-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUSTINA SALABERRY DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My 4-3404-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ DE ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.4-3403-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DESIDERIA BERRUTTI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.20 My.4-3407-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 My.2-3334-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS GARABED ZAKARIAN con MAKROUHI BAKALIAN, en el sentido de substituir el nombre del contrayente, que aparece "Sarkis Garabedian" y el del padre de éste, que dice "Garabed Garabedian" por los de Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, respectivamente, y en las partidas de nacimiento de Lucía, Selah, Eduardo, Rosita, María y Carlos Zakarian, en las que el nombre del padre y abuelo, respectivamente, aparecen "Sarkis Garabedian" y "Garabed Garabedian", debiendo decir en todas Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.40 Ab.28-3266-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 My.2-3335-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de ALBERTO ELIAS CELLA con CECILIA PEREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Luis Alberto y Carlos Enrique; donde el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Benítez" debiendo decir Pereyra, como asimismo en las tres partidas referidas aparece el nombre de la madre de la primera y abuela materna de los segundos como "Cecilia" debiendo decir Felina, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.00 Ab.26-3136-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Idesa Prubner contra SZLAMA MOSZKOWICZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Szlama Moszkowicz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.60 Ab.28-3235-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACOBO MACYK con MARIA SZYMCZYSZYN; donde el apellido materno del contrayente aparece "Halow" debiendo decir Nowcszyckyj, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$8.20 Ab.26-3137-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO LORENZO ODDONE BACINO, que aparece "Oddoni", "Bachini" debiendo decir Oddone Bacino, como asimismo donde dice abuela paterna "María Oddoni" debe decir María Chiarlone y donde dice abuelos maternos "Batista Bachini y Catalina Bachini" debe decir Francisco Bacino y Catalina Perroni, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-3199-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE REGUERA con PILAR FERREÑO y las de nacimiento de las hijas de éstos, Clara y Carmen: en las tres aparece el apellido del contrayente y padre, respectivamente, como "Regueira" debiendo decir Reguera, y en la partida de nacimiento de Carmen aparece, además, el apellido materno erróneamente diciendo "Ferreiño" debiendo decir Ferreño, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.26-3134-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Inciarte, Manuel y Mercedes Naya Sande (linderos) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el término de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Victoria Vannucci contra HERBERT LEWY SMITH. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Herbert Lewy Smith para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.50 Mz.31-2504-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTAL DE SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3641-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZETTA DE GROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3620-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 My.9-3563-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERREIRA (MAMERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerto Ferreira en la siguiente forma: donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.40 My.8-3536-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ PENA y de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 My.8-3544-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIO o JUANA BONIFACIO DE CHIRUZZO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.30 My.6-3496-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.5-3448-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANZONI DE GALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.00 My.3-3355-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABELARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.00 My.3-3356-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3619-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGULES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3617-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.9-3581-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARGENTO o ARGENTÓ o ARGENTÓ PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 My.9-3580-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA SOLARICH estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con el apellido de "Solari" y "Skrilez" debe decir "Solarich" y "Skrilec", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$9.60 My.8-3535-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO INFANTE, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Melanio" debe decir "Eliseo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.20 My.6-3481-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN AMONDARAY y de FRUCTUOSA CARRIQUE donde los contraventes aparecen, respectivamente como "Amondegaray" y "Rosa Carrique" debe decir "Amondaray" y "Fructuosa Carrique"; y B) En la partida de nacimiento de Felipa María del Carmen Amondaray donde dice "Amondaraí" debe decir "Amondaray". — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.00 My.6-3483-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SARDI y DELFINA BONFILIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como "Juan Sardo" y "Delfina Bonfillio" debe decir, respectivamente, "Juan Sardi" y "Delfina Bonfilio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.20 My.3-3386-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Cantero" debe decir "Canteiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.50 My.6-3494-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE COSIMINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.6-3482-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CORZON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Coruzón, debe decir Corzón. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 My.6-3517-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO ROBERTO CARRARO y MARIA FILOMENA BERMUDEZ y las de nacimiento de Roberto Elbio y María Mabel Carraro estableciéndose que donde el contravente y el padre de los inscriptos aparece como "Roberto Carraro" debe decir "Arturo Roberto Carraro". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$10.00 My.6-3479-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES REGINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.3-3358-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barbé Alberto contra MANUEL FERREÑO y JULIO LAGOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 56), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Ferreño y Julio Lagos o Lago, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.733, con una superficie de 148 metros 70 decímetros y tiene 11 metros 80 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, puerta número 2856; 12 metros 40 centímetros, también de frente, por formar esquina, al Noroeste, a la calle Oficial número 1; 12 metros al Suroeste, lindando con Manuel Ferreño, y 12 metros 35 centímetros al Sureste, por donde confina con Julio Lago. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.30 Ab.28-3209-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.60 My.2-3331-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EVELIO MARIA ORIBE para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEPE MAGDALENA Prescripción" (Lo. 30. Fo. 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 67.568 ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros, teniendo 10 metros la línea del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Iharraz y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan (hoy U. Mastrángelo) y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.30 Ab.22-3020-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARRIL Y BARNETCHE o ROSA CARRIL DE FERNANDEZ Y MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.30 Ab.10-2523-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes a cualquier título, de Antonio Trigiven, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por Alfonso Lago y Benito Buschiazzo, para que les sea otorgada la escritura definitiva referente al solar empadronado con el número 49535 situado en la 21.a sección judicial de esta Capital prometido en venta por el Banco Po-

pular del Uruguay, por Craffgna, Irigoyen y otros a los señores Arturo y Caroline Gularte, y cuyos derechos de promitentes compradores pertenecen actualmente a los señores Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.20 My.11-3592-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AIDA SOLEDAD CABRERA y otros. Estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Esther y Teresa Vicenta Cabrera Sosa, estableciéndose que donde dice que la primera nació el 13 de Julio de 1933 debe decir que nació el 19 de Octubre de 1927, y donde se expresa que la segunda de las nombradas nació el 19 de Octubre de 1927 debe decir que lo fué el 13 de Julio de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.50 My 11-3604-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTINA NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My 11-3639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVOLA FLORENCIA FERNANDEZ DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.11-3616-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO JESUS GENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.8-3555-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Delgado, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es masculino y donde el nombre del mismo aparece como Dionisia debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.20 My 8-3554-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucía A. Luchini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía.". Ejecución de hipoteca", se cita, llam ay emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$[illegible] My 8-3025-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BARROS o BARROS REGA o JOSE BARRIOS o BARRIOS REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.70 My 5-3493-v my.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES" se hace saber que se han presentado doña Olga Behetens de Regules, por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelus, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvira Filomena Arcelus, ante el escribano José Rossi, el 14 de Agosto de 1922 referente al inmueble empadronado con el número 9741 situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 156 metros 22 decímetros 30 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este a la calle Minas, por 20 metros 78 milímetros de fondo siendo frente al Sur a la calle Tacuarí por formar esquina lindando: al Norte con el solar 4 y por el fondo al Oeste, con el número 2. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Abril 19 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.40 Ab 27-3105-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEBASTIANA o SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 My 4-3405 v my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.00 My.3-3391-v.my. 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.80 Ab.28-3236-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DEBORA ESTHER LEAL DE ALVAREZ Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Angel Alvarez con Débora Esther Leal, estableciéndose que donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Francisco T. Lal debe decir Fructuoso T Leal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 My.3-3359-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes — Montevideo, Abril 15 de 1944 — C Walter Balleta,, Actuario.

$21.40 Ab.24-3076-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 90320, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas" (Departamento de Montevideo) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte 337.60 metros, con camino Repetto y Juan Isolino Pérez; por el Este, 170.75 metros con José Rodríguez, Angel Lescano y calle Oficial 1 o; por el Oeste, en metros 169.40 y 13.60 con Ubelina G de Plá, y por el Sur, en metros 340.80, con Benito Sánchez y otros y Felipe A Cirio con un área de 5 hectáreas 8744 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de 27 de Diciembre de 1943 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-2963-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Abril 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.10 Ab 17 2808-v my 23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes defensor de oficio Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Ab 10-2493-v my 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PACELLO ENRIQUE JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Julián Pacello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Paciallí" debe decir Pacello" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.93 My 6-3491-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke, Dora con ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne, éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 My 6-3492-v.jn.10

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANZANI ICARDI CELIA MARCELINA' Incapacidad" se hace público que este Juzgado ha designado a don Eugenio Canzani Icardi curador de la incapaz Ce-

lia Marcelina Icardi, y se le discernió dicho cargo por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.60 My.6-3491-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAIBO DE LOPEZ SATURNA. Incapacidad" se hace público que este Juzgado, por resolución de 18 de Junio del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Saturna Taibo de López, designándose curador de la misma a su esposo, don Manuel María López Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución de 25 del mismo mes de Junio de 1943. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.80 My.6-3483-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARRIOLA PEDRO PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Rosa y Pedro Ambrosio, pues donde en ellas figura como "Pedro Borches" debe decir "Pedro Paulino Arriola. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.40 My.5-3441-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MAESTRE DE MORON o MAESTRE LOPERA DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 My.5-3449-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MIGUEZ, de MARIA MARTINEZ DE MIGUEZ y de ELVIRA MIGUEZ DE HORMO o HERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.70 My.5-3430-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE TECITOR o TESITOR o TECITORE DE CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.40 My.5-3431-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SARUBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 My.5-3432-v.my.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM LEJTMAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Abelardo Dutra Miranda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.2-10795-v.my.15.

Divorcio

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y LOPEZ ELORIDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de nacimiento de su hija Ramona y también la de matrimonio de esta última, pues donde en ellas dice "Manuela Rodríguez" debe decir Modesta Rodríguez. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.4-3399-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA RUIZ DE JAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 My.4-3413-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARRO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 My.3-3393-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGLESIAS DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 My.3-3360-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO VICTORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.2-10735-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Otero Francisco y Fernández de Otero Peregrina con Sucesión de JUAN VILLAR. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza al señor Juan Villar, Antonia Arredondo de Villar y sus hijos Ovidio Jordán, Armando Washington Alesio, Juan Antonio, Varó J. Ulises, sus nietos Eolo Icaro, Milton Wagner Villar y a doña Hilda A. Manrique, viuda de Ulises Villar y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, a objeto de procederse a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por don Juan Villar a doña Peregrina Fernández de Otero y que consiste en un terreno ubicado en la manzana 32 del pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento designado con el número 2 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros, 26 decímetros 33 centímetros y empadronado con el número 77.259, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$46.10 Ab.29-3321-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ERIK FRANKENSTEIN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab.27-10749-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PABLO EDUARDO RANDALL, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Felipe Barquín; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab.27-10750-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTINEZ GUADALUPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Guadalupe Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Carlos Martínez Sánchez, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 8 de Agosto de 1928 debe decir nacido el día 23 de Noviembre de 1924, que es la verdadera fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.27-3211-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doct rodon Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ FELIPE ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura inscripto como "Felipe Rolando" debe decir Felipe Roberto. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.50 Ab.26-3135-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio", se cita llama y emplaza al demandado Rafael Nasta, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.90 Ab.21-2958-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO VILLAGRAN HORACIO. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, actualmente empadronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 33, compuesto de una superficie de 675 metros, deslindados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5, de propiedad de

Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12, de Emilio Uslenghi, e igual extensión al Oeste, con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Fortón o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FERNANDEZ DE STIFTER y CARLOS STIPIA o STIFTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.80 My.9-3573-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE ó MANUEL POSE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.6-10834-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Hallazgo", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 26 de Octubre último, han hallado una chalana de tres metros de largo por uno veinte de ancho, la que luce pintura verde y se denomina "La Lidia", en las costas de San Gregorio, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.2-10786-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PEDRO SEVERINO TITO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Manuela R. Harambure: donde dice José Pedro Severino debe decir José Pedro Severino Tito, y en las de nacimiento de sus hijos José Pedro y Omar debe decir hijos de José Pedro Severino Tito, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.50 Ab.28-3258-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ALBA MACHADO DE QUINTANS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don MANUEL ALONSO QUINTANS, por aparecer en ella la interesada con el nombre de María Alba en lugar de Alba. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta rectificación se tramita con auxiliatoria. — Conste.
$6.90 Ab.26-3174-v.my.13

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoeh, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Gibert y María Angélica Urta de Barbé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña OLGA PEREIRA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Parsons o Antonio W. Parsons. Sucesión" (Libro 29, Folio 60), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.50 Ab.1o-2552-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN BETRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.90 My.2-3349-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo) villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.50 Ab.14-2721-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 12 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$35.80 Ab.22-3028-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$35.80 Ab.22-3021-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por las "Sucesiones de Francisco Piria y María Emilia Franz de Piria contra ALEJANDRO REINOSO. Desalojo" se hace saber a don Alejandro Reinoso, sus herederos, o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana 41, padrón 137469, con frente a la calle Viena entre Módena y Cuchilla Grande (barrios Jardines del Hipódromo), se le emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$29.60 Mz.31-2486-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMAS ASENCIO o ANTONIO ASENCIO, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella o contra ella. Chaná 2230. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José M. Reyes Lerena.
$5.60 My.5-3422-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez Actuario.
$4.50 My.11-3600-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.40 My.11-3601-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES, FRANCISCA y ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.8-3557-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: JOSE PEDRO INOCENCIO BATTAGLIOTTI domiciliado en el escritorio de don Pedro Márquez Zipitria, al señor Juez digo: A los efectos de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano ofrezco la declaración de los testigos Alberto M. Magnani y Pedro Márquez Zipitria, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el testimonio correspondiente: — (Firmado): José Pedro Battagliotti". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$9.50 My.6-3443-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BELIA ESTHER MELO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Venancio Nicomedes Melo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Belia Esther la que equivocadamente en la respectiva partida, aparece con el nombre de Elodina Isabel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 17 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$10 60 My.5-3401-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.30 My.5-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ACOSTA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.5-3416-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento de ab - intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestato de don ANTONIO INCALZI, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan

ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Marzo 22 de 1944. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.31-10581-v.ab.18. My.2-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LOPEZ SASIA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 26 de 1944 — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.80 My.4-3362-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CETTI DE CANALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 My.11-3594-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GABITTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 My.10-3566-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de GIOACHINI NICOLAS. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel T. de Gioachini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña Isabel Tramuja aparece aquél con el nombre de Nicolás Siballbini siendo que su verdadero apellido es "Gioachini". En la de nacimiento de Catalina Gioachini aparece ésta erróneamente con el apellido paterno de Joaquín en lugar del verdadero, que es "Gioachini". En las de nacimiento de Juan, Vicente Isidoro, Aquiles, Agustín y Luis Gioachini aparecen éstos con el apellido paterno de Seoallbini en lugar de Gioachini", que es el verdadero. En la de nacimiento de María Gioachini figura ésta con el apellido paterno de Joaquini en lugar de "Gioachini", que es el verdadero. Y en las de nacimiento de Lino, Isabel y Nicolás Gioachini figuran los tres con el apellido paterno Giovachini en lugar del verdadero, que es "Gioachini" Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 28 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$20.80 My.10-3565-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAREAC, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentor del témino de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 80 My.8-3551-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ROCA DE CASTILLOS y de ORFILIA CASTILLOS ROCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.30 My.4-3387-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días Y se cita en forma especial a los hermanos del causante María Ana Federico Cristian y Rodolfo Muller o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez concidò el plazo, curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.60 Ab.24-3086-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUCRECIO MARTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado, sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.4-3388-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PLANCHON DE PILON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, en forma, ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.90 My.3-3389-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR NASTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1944. — C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$5.00 My.10-3576-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE LOPEZ o MARIA HAYDEE LOPEZ DE BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3548-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Tabla Montes de Oca, por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrere o Leopoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé. Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 My.8-3547-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO o JUANITA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3549-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA LLANES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Marzo 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3456-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PERDOMO MARTINEZ o DELFINA SEVERIANA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.6-3457-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LAUREANA BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3458-v.my.17.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Abril corriente, ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial establecida en Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, "MELGAR HERMANOS", compuesta por Valentín Melgar y Astérico Melgar y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Félix Marroni, domiciliado en esta ciudad, dentro de sesenta días, a contar desde la primera publicación de esta declaración de quiebra, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.26-10739-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "HUMBERTO L. PELLEGRINO. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiera lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de derecho sobre el siguiente bien objeto de la acción: Solares 4 y 6 de la manzana 17 de la planta urbana de esta villa, padrón 88, con edificios, cercos y demás mejoras que contenga, compuesto cada uno de una superficie de ochocientos metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta de fondo, formando una superficie total de mil seiscientos metros y lindan: Noreste, solares 2 y 9; Sureste, con el 5, y el Noroeste, con el 1, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí, Marzo 22 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$42.20 Mz.31-2514-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA PAGE DE SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.00 My.9-3541-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA IRENE AMIASSHORO DE BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 My.2-3344-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25 Fo 170) se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos

dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida Febrero 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$18.00 Ab.18-2856-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS PEDRO SARTI, TIMOTEA HIPOLITA PRIETO DE SARTI y WILDA LUISA SARTI PRIETO, iniciando los autos "Luis Pedro Sarti, Timotea Hipolita Prieto de Sarti, Nilda Luisa Sarti Prieto. Rectificación de partidas" (Lo. 22. Fo. 33), en que solicitan las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto, Año 1908. Acta N.o 33. Primera sección L..., que se establezcan los verdaderos nombres de los contrayentes, que son Luis Pedro Sarti y Timotea Hipolita Prieto en vez de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto. Partida de nacimiento de Nilda Luisa Sarti. Año 1922. Acta 170. Primera sección Lavalleja, que se establezca el verdadero nombre del padre de la inscripta, que es Luis Pedro en vez de Luis José. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.
$21.00 My 9-3542-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON o PANTALEON QUINTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 My.9-3543-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Celia Cubas de Umpiérrez y Martín Bernardino Perla con la sucesión de ELISEO CIFUENTES. Posesión notoria de estado civil" (L.o 21 Fo. 613) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Eliseo Cifuentes, hijos de Dolores Cifuentes de Correa, llamados Juan, Rosa, Pedro, Lauro, Modesto y Pablo Correa; los hijos de su hermano fallecido Daniel Cifuentes, llamados Daniel, Pablo, Miguel, Donata, Concepción, Evangelista, Martín, José, Ramón y Juan Pedro Cifuertes y los hijos naturales de la finada Clara Cifuentes llamados Juana, Pedro, Julián, Anarquía Eloisa Eliseo y Plácida, para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Ab.1.o-2531-v.my 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO. S|Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José, Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos también a cualquier título; a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo, doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título; a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados, también a cualquier título; a don Pablo Miret, cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren y, en general a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337 que, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939 tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: al Norte con Norberto Jesús Clavijo; al Este con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; al Oeste el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. - Maldonado, Marzo 24 de 1944 — J. Serra Tur Actuario.
$93.10 Ab.19-2876-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Paysandú, Marzo 2 de 1944 — Juan Oholeguy Actuario.
$18.00 Ab.15-2782-v.my.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944. VICTOR ONOFRE LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre, Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems, por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli, escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$31.20 My.3-3510-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944 — Mario Durañona, Actuario.
$10.90 Ab.21-2903-v.my.3. My 20-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$13.20 My.6-3454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rovera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.00 My.4-3394-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Aurelia Correa de Echizarto, por intermedio de su esposo don Silvio Echizarto y Escobar solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 29 en el protocolo del nombrado profesional del citado año 1911. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación con un emplazamiento de treinta días. — Rivera, Marzo 27 de 1944 — Víctor Anza. Actuario.
$12.80 My.4-3395-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BERNARDINO BALDIRIO MACHADO y JUANA o JUANA FRANCISCA GOICOECHEA o GOICOCHEA o GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 1.o de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 My.9-3577-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.60 My 9-3578-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSALIA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My 9-3579-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.30 My.5-3462-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA FEIJOO DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.20 My 4-3364-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ", se cita llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florencio Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez Casiano Sosa y Wenceslao de León, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.60 My 4-3363-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 653 compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N O. con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S. O. con la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito y por el N. E., con María Corbo de Balbi para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de

oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$51.00 Ab.19-2886-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMERENCIANO RODRIGUEZ SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 My.9-3558-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.90 Ab.18-2827-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 19 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$4.70 My.10-3570-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ MENENDEZ o EUGENIO LOPEZ o EUGENIO DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1944.
$5.20 My.10-3571-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PANXARDI o PANZARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1944 — Humberto Pou, Actuario
$4.75 My.5-3467-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA FOGLIO DE LA CRUZ DE ODRIOZOLA. Rectificación de partidas" (Lo. 11. Fo. 123. N.o 75), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María Foglio de La Cruz, dado que los apellidos de los padres de la inscripta aparecen "Peres" y "Delacrus" en vez de Foglio Pérez y de la Cruz, y el nombre de la madre aparece "Dionicia" en lugar de Dionisia, que son los verdaderos. Como resultado de la aclaración anterior es motivo también de modificación el apellido del compareciente que en vez de "Peres" es "Foglio Pérez" de conformidad con lo que resulta del cuerpo del propio documento, en el que se establece que el abuelo paterno de la inscripta era José Foglio. Asimismo debe corregirse el apellido de la abuela paterna que es Pérez y no "Peres" como equivocadamente se hace figurar. Además los apellidos de los abuelos maternos "De la Cruz" y "Rovaina" deben ser substituidos por de la Cruz y Robaina, que son los legítimos; 2.o De matrimonio de Antonio Foglio Pérez y Dionisia de la Cruz dado que el apellido del contrayente aparece "Pérez y Foglio" en lugar de Foglio Pérez. Además el nombre de la contrayente era Dionisia y no "Dionicia" como erróneamente figura. En la transcripción que del certificado parroquial ha hecho el Oficial del E. Civil, se nota el mismo equívoco respecto al apellido del esposo, que en vez de "Pérez Foglio" debe decir Foglio Pérez, como asimismo el nombre del padre del esposo, que figura "Juan" debiendo decir José, que es el verdadero; 3.o De matrimonio de Teodoro Calixto Odriozola y María Foglio de la Cruz, dado que en la anotación marginal y cuerpo del documento aparecen los apellidos de la contrayente "Foglia Cruz" en vez de Foglio de la Cruz, que es como debe escribirse. Además los apellidos de los padres de la contrayente aparecen "Foglia Pérez y Cruz" por Foglio Pérez y de la Cruz, que son los legítimos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 My.10-3568-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AMADEO SALLES PEREZ y otros. Prescripción adquisitiva. Lo. 11. Fo. 124. N.o 77" se cita y emplaza a doña Josefa Salles de Espina, a don Manuel Espina, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble que se describe a continuación, o sea: Una fracción de campo ubicada en este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada" 3.a sección judicial compuesta de una superficie de 17 hectáreas 1064 metros, o sea, la señalada con el número 8 en el plano de los agrimensores don Manuel Gil (hijo) y don Evaristo M. Calderón, de Junio de 1883, que se deslindan así: por el Norte con el arroyo Carreta Quemada; por el Sur, con la número cinco, del mismo plano, perteneciente a don Martín Salles; por el Este, con la número siete, de don José León Salles, y por el Oeste, con la número nueve, de don José María Salles. Esta fracción se le adjudicó a Josefa Salles, en la partición de bienes de doña Felicia Peláez de Salles, aprobada por auto dictado en esta ciudad el 22 de Octubre de 1883. La referida fracción se encuentra empadronada con el número 2229. Los citados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, Marzo 13 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$90.75 Ab.10-2583-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BENTANCUR o EUFEMIA BENTANCOR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.90 My.5-3468-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su madre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero es Pacilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.8-3553-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a sección.
$5.00 My.5-3414-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 13 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.20 My.6-3464-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE BICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó, Abril 24 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.70 My.6-3463-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.30 My.6-3465-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MERLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.80 My.10-3574-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA o ZELMIRA RAMOS DE CELA Y SABA CELA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.40 My.10-3559-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1944 se ha declarado en estado de quiebra a FRANCISCO RUBIO LORENCES, quien tenía comercio en el ramo de almacén y ferretería en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo entre Juan A. Lavalleja y Manuel Oribe, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del referido fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Ramón Bonilla Olmos, domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ab.25-10741-v.my.12.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias del "Palace Hotel"

Calle José Martí N.o 2379 esq. Juan Benito Blanco. El lunes 22 de Mayo a las 14 h. (2 p.m.) y días siguientes por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, dictado en los autos respectivos. L.o 37. Fo. 593. Cubiertos mesa y pescado, fuentes y platinas de Christofle, Elkington y metales Costa, y otros. Porcelana y loza, cristalería, menaje, mantelería, baterías de cocina; cobre, niquel, eamal.

Mobiliario de restaurant, bar, comedor, mesas y sillas de Viena, de cedro, con alas, etc., sillas tapizadas, esterilla, etc., mesas servir, aparadores, mostradores tapa mármol bar, heladeras.

Salas de música y lectura: piano, espejos, bibliotecas.

Habitaciones amuebladas, roperos varios tipos, cómodas, lavatorios, camas de bronce y hierro, colchones de lana y crin almohadas, frazadas lana, sábanas, colchas, tohallas, fundas, etc., alfombras, camineros, perchas de Viena, sillones y butacas tapizadas.

Salón: juego de sala dorado tap. mesas tapa mármol, consolas con espejos, cuadros, telas, estatuas de mármol, floreros, adornos.

Administración: escritorios de roble, mostrador caja, ficheros, caja de hierro, mamparas.

Jardín, bancos de hierro, mesas mármol, sillas y mesas hierro y todo lo que estará en exhibición desde el viernes 19 de 9 h. a 12 h. y de 3 h. a 6 h.

Entrega al día siguiente. Garantías a satisfacción. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de cada remate.
$18.20 My.10-3629-v.my.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIRRE", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en almoneda pública y con la base de $ 3.365.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 3188, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 11 de Octubre de 1929, referente al solar de terreno señalado con el N.o 26, empadronado con el N.o 124.058 situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, paraje denominado Tres Esquinas compuesto según plano levantado por el Agr. Aydoyaga en Marzo 16 de 1927 de 375 ms. 60 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Magenta (hoy Samuel Blixen); 31 ms. 78 cms. al Este, lindando con el solar N.o 27; 13 ms. 89 cms. al Sur, confinando con parte de los solares 21 y 22, y 27 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 25, todos del mismo plano. Este solar contiene un edificio cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4064 a la calle Samuel Blixen, el que también se vende conjuntamente con los derechos a la promesa de venta a que se refiere el presente edicto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo pagar el importe de las cuotas que se adeuden al Banco Popular del Uruguay, hasta cubrir el precio de adquisición, que es de $ 4.131.60 en total, habiéndose abonado, ya, de ésta la cantidad de $ 1.565.00, como también serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y los gastos de remate serán de cuenta del vendedor. 3.o) El comprador se hará cargo de lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de pavimento y el cordón. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.30 My.10-3590-v.my.27.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HAIM ENRIQUEZ SARANO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: terreno y mejoras empadronado con el número 23.082, situado en la 15.a Sec. Jud. de este Dpto., designado con el N.o 14 de la manzana 1075 en el plano del Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897, con una superficie de 188 ms. 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur, a la calle Durazno entre las de Juan Paullier y Constituyente, edificio N.o 2155, distando el punto medio de dicho frente, 60 ms. 135 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles citadas; 21 ms. 67 cms. al Oeste, lindando con el solar 13; 21 ms. 71 cms. al Este, con el solar 15 y 8 ms. 59 cms. al Norte, con el solar 12. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca Urb. N.o 1445, serie "25"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o) Que los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.271.78, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.9-10793-v.my.24.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza; dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUAN A. SARAZOLA y sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE SARAZOLA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate, por el martillero señor Leandro Giménez con la base de $ 1.507.50 la cuarta parte indivisa que le corresponde a los menores Juan Angel Pedro y Egladia Carmen Sarasola en el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1202, compuesta de 117 hects. 6.735 ms., que se deslindan así: al Noroeste, con el arroyo de Sauce; al Este, Sudeste y Sur, la cañada denominada "Zanja Honda", por medio, con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti; al Noroeste, con don Luis Larrosa, y al Suroeste, con la sucesión Daniel Silveira. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 My.6-3504-v.my.30.

IRENEO BRITO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el señor Juez de Paz de la octava sección del mismo Departamento, don Mario R. Morquio en los autos caratulados: "ARANGUREN LUCIANA RAFAELA y otras. Venta judicial de bienes"; se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ireneo Brito, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia y el subscripto Actuario ad-hoc y con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), de los siguientes bienes situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, ubicados en la manzana señalada con el número cuatro del cuartel del Norte en el plano oficial de la expresada localidad, empadronados en conjunto con el número catorce, consistentes en: A) Un terreno con el edificio en él levantado, señalado como primer medio del solar cuatro, compuesto de una superficie de 922 metros 355.050 milímetros, con 21 metros 476 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Bolivia, lindando al Oeste, con el bien que se describirá y al Norte, con José Fuentes. B) Un terreno señalado como segundo medio del solar cuatro, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata por 42 metros 95 centímetros de fondo, y C) El segundo medio del solar dos, con 21 metros 475 milímetros de frente, al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Las fracciones de terreno deslindadas en los apartados B) y C) se componen en conjunto de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acptada. II) Que serán de cargo del comprador las deudas de pavimento e impuestos que se adeudan, así como la comisión del rematador, y III) Que los títulos y antecedentes respectivos así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña, Actuario ad-hoc.

$50.00 My.8-3550-v.my.24.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con IRACHE LUZARDO y HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1263, una heladera eléctrica Siam modelo 21 J 4 equipada con compresor "Sello de Oro" N.o 3087 y gavetas para cubitos de hielo. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-73.

$7.40 My.6-3511-v.my.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Las dos séptimas partes de la propiedad ubicada en "Curtina", segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número noventa y uno. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y C) Que los interesados podrán examinar los antecedentes en la Oficina Actuaria Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-10822-v.my.23.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO GINZO", se hace saber que el día 17 de Mayo, próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 1260 de la novísima ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 19904, designado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor P. Brascón García, compuesto de 223 metros 60 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz), entre Arroyo Negro y Coquimbo, distando su punto medio de la esquina de Arroyo Negro 21 metros 50 centímetros; por 26 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 13; al Sur, con el solar 15 y al Norte, con el solar 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 156) donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Durazno 1366.

$34.90 Ab.17-2913-v.my.15.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con PEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 341, Lo. 10, Fo. 217"", se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 4.400, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 84.438 m|a, situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguarón y Pública. Se previene: Primero. Que el mejor poster deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.00 My.11-3642-v.my.29.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dic-

tada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN VIGEZZI Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 291. Lo. 10. Fo. 410" se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 180.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.286 situado sobre la línea Sur de la calle José María Vidal, esquina Gral Simón Martínez Se previene Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil Segundo Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Abril de 1944. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

$24 10 Ab 29-3332-v.my.17.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEONEL AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 5. Fo.308) se hace saber al público que el día 26 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 367 16 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 94.108 y compuesta de una superficie de 210 ms. 21 dms.2 que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. de frente al Sur, sobre la calle Suecia; 26 ms. 95 cms al Este, lindando con los solares N.os 9 y 12 de la manzana N.o 69 del plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Abril de 1915; 7 ms. 80 cms al Norte, lindando con el solar N.o 13 de la misma manzana; 26 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 7 de la referenciada manzana. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód de P. Civil: 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria: B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.

$39 00 My 9-3582-v.my 26.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno Dr. Carlos M Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo 487), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centésimos, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 40.094 y compuesta de una superficie de 398 ms. 48 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. 31 cms. al Noreste, sobre la calle Belveder; 38 ms. 65 al Sureste, lindando con los solares empadronados con los números 104.372, 40.097 y 40.098; 10 ms 31 al Suroeste, lindando con el padrón N.o 40.099 y 38 ms. 65 al Noroeste, lindando con el padrón 40.092. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios, certificados, etc; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Ab.29-3319-v.my.17.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, 2.a sección judicial y Capital del Depto. del mismo nombre empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados, cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V Delvot de Mayo 16 de 1877, es por el Norte el arroyo Sacra al Sur la calle límite del ejido, por el Oeste con propiedad de Mariano Danta, y por el Este, con Ana Balbia de Oberty Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60 00 Ab 26-3144-v.my.30.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco Comercial contra MARIO ROSSI Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo con las poblaciones y mejoras situado en Cuchilla Cabo de Horno, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano del agr. Carlos D Furriol de Setiembre de 1932, de compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Setiembre de 1932, de una superficie de cien hectáreas dos mil seiscientos sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: Al Norte 160 metros 50 centímetros con frente al camino departamental: al Noreste, 416 metros 40 centímetros, con frente también, a la carretera a Maldonado; al Este, 1 609 metros lindando con Trinidad Burgueño; al Sur, 665 metros 30 centímetros, con Pons Hermanos, y al Oeste 1.755 metros 20 centímetros, con sucesores de Santiago Abella. Está empadronado con el número 5.981. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y de venta, así como los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor, dos Santos. Actuario.

$41.76 Ab.21-2801-v.my.12.

DUNCAN GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Amalia Fonseca de Nicolich y otros, con la sucesión de FERNANDO GUZMAN. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que en el día 15 de Mayo próximo, y a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero Duncan Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Los derechos y acciones que el señor Fernando Guzmán adquirió en la sucesión de don Gustavo Nicolich con referencia al expediente tramitado ante el Juzgado de Hacienda de primer turno caratulado; "Emilio Landinelli. Denuncia de tierras fiscales" y que se relaciona con unos terrenos conocidos por "Bañados de Carrasco", situados en la undécima sección judicial de este Departamento y 7.a del de Canelones, con un área aproximada de un mil cuatrocientas hectáreas limitadas al Norte con la propiedad de Sanel; al Este, con la sucesión de don Doroteo García Lagos, al Oeste, con la sucesión de don Juan María Pérez, y al Sur, con las mismas sucesiones de García Lagos y Pérez, Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. y Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (1.er piso) - Montevideo. Abril 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.20 Ab 25-3118-v.my.15.

AURELIO SURRA MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto c| VICENTE BOSSIO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32, Fo. 437), se hace saber al público que el día 26 del mes de Mayo p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero designado en autos, Aurelio Surra Mariño, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 2 del barrio "Campos Elíseos" veinte sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 53.245, que tiene una superficie de 307 metros 32 decímetros, con 7 metros 82 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Zabala (hoy Francisco Calabuig) N.o 120 entre las vías del Ferrocarril del Norte y plaza Fomento Territorial por 39 metros 30 centímetros de fondo al Sur, lindero por el viento y por el Oeste con otros solares de la misma manzana y por el Este con propiedad de Francisco Cavaleiro. Su punto medio dista 28 metros 91 cms. de la esquina que se forma con el boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 26 de 1944 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$32.90 My.5-3445-v.my.23.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. c| ADELA CUBA DE GUEÇAIMBURU y otros. Ejecución de hipoteca y prenda industrial" (Lo. 34, Fo. 764), se hace saber al público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en un solo acto y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5950, compuesta de una superficie de tres hectáreas, tres mil trescientos sesenta y un metros con treinta decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Enero de 1931, que linda: al Norte, 291 metros 60 centímetros, con camino departamental; al Sudeste, 224 metros 80 centímetros, con el camino nacional a Maldonado (carretero); al Este, 172 metros 50 centímetros, con Trinidad Burgueño; al Sudeste, 97 metros 40 centímetros, con Gregorio Torres, y al Sudoeste, 24 metros, con Felipe Burgueño; 2.o Los solares 9, 8 y parte del 7 de la manzana dos del pueblo Soca (Departamento de Canelones), con una superficie de dos mil quinientos metros, que, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Octubre de 1922, se deslinda así: al Norte, en 50 metros, con sucesión José Rodríguez; al Sur, igual medida, calle pública en medio, que separa la manzana trece; al Este, en 50 metros, con Rufino Trías, y al Oeste, calle por medio, con la manzana once. Y que el día 26 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, por el martillero antes nombrado, en el lugar de su ubicación que más adelante se indica, asistido del Sr. Juez de Paz de la octava sección de este Departamento, a cuyos efectos ha sido comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los bienes muebles del establecimiento comercial existente en el edificio ubicado en la manzana uno empadronado con el número cuatro, situado en el pueblo Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que comprende: 48 mesas de pino, 120 sillas de madera, 6 vitrinas, un mostrador chapa y revestimiento de már-

mol, una conservadora de helados "Frigidaire", un motor para luz de 10 H. P. "Skandia", otro motor de 3 H. P. "Westinhouse", un compresor para aire de cubiertas, una máquina registradora "National" un automóvil "Whippet" 6 cilindros, matrícula N.o A. 8039, del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberán consignar el 10 olo en garantía de la misma y demás prestaciones legales; 2.o Que la escritura de ratificación, definitiva, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$63.70 My 4-3409-v.my.22.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco República (Suc. Melo) contra ALBERTO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en la sucesivo, empadronada en mayor área con el número 2249, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división practicada por Alfonso Duque, el 3 de Agosto de 1931, situado en el "Barrio Pérez Trío" del ejido de esta ciudad, que consta de mil doscientos cincuenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, 50 metros con el solar N.o .., igual longitud al Sur, con la calle Ituzaingó; 25 metros al Este, con el solar N.o 10, e igual longitud al Oeste, sobre calle Pública. Se previene: Que los gastos de escrituración certificados etc. serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.60 My.3-3361-v.my.20.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA DELFINA PEREIRA. Sucesión", se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 4031 y compuesta de setenta y tres hectáreas dos mil ciento diecinueve metros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 2 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.20 My.5-3485-v.my.19.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Depto. de Colonia, dictada en los autos caratulados: "GAONA TOMAS PAULINO y otras Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, a las puertas de este Juzgado, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, se procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus edificios; ubicada en la manzana N.o 46 del cuartel N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 873, con una superficie de 922 ms. 351.250 mms., descompuestos en 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Piedras, por 42 ms. 95 cms. de fondo y de frente también al Este a la calle Sarandí, lindando al Norte, con José Jaen, y al Oeste, con Victoriano Gueraglia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador se pagarán en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado, a disposición de los interesados. y D) Base del remate $ 1.000.00. — Carmelo, Abril 27 de 1944. — Gustavo Añazez Betch, Juez de Paz.

$26.90 My.4-3423-v.my.22.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EDUARDO HABIAGA LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y sus anexos, de trescientos metros cuadrados, integrante de la fracción segunda, plano inscripto del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre de 1929, sito en el lugar de su vecindad (once sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Centenario"), empadronado en más área con el N.o 6426, lindando: en 15 metros al Sur, con la calle sin denominación de 17 metros de ancho, y al Norte, con el solar 10 del referido plano, en 20 metros; al Este y al Oeste, con terrenos del doctor Víctor Alvarez Menéndez, estableciéndose que los quince metros empiezan a contarse desde donde terminan los 20 medidos desde la esquina formada por las calles que por el Sur y Oeste limitan la preindicada fracción segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serie aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 28 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$33.00 My.5-3455-v.my.23.

JUAN MIGUEL CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Miguel Cabara, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de dos mil seiscientos pesos, del siguiente bien: "Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el N.o 1586 situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Píriz; al Norte con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Baguisda de Franco; y al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ab.27-3221-v.my.15

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Emma Bruno de Diez contra MARIA BLANCA BRUNO. Ejecución de sentencia" (L.o. 22, Fo 18), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos del remate y escrituración, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precios no inferiores a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados en "Verdún", décimotercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja: A) A los 15 horas: Una fracción de campo, compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: al Noreste, Andrea Dolores Rivero; al Sur y Este, Félix Sarasola; al Suroeste, camino departamental, y al Noroeste, Celina Cleta Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos veinte pesos la hectárea; B) Las 15 y 30 horas: Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: al Noreste, camino departamental; al Sureste, Félix Sarasola; al Sur, camino nacional, y al Noroeste, Máxima Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos cincuenta pesos la hectárea. Ambas fracciones han sido tasadas con sus mejoras, están señaladas con el número tres en el plano de mensura y división del agrimensor Ricardo Martirena, de Agosto de mil novecientos veinticinco y están empadronadas con el número siete mil ochocientos cincuenta. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles, así como que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Mayo 4 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 My 10-3593-v.my.27

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Juan María Irigoin con la sucesión de MAZIMA S. BORGES. Ejecución de hipoteca" (L.o 22 Fo 24) se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro a las quince horas se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y con intervención del martillero don Rodolfo Rodríguez Dutra en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario del siguiente inmueble: Una fracción de campo, propiedad de la sucesión de Máxima S. Borges, compuesta de siete hectáreas, seis mil veintiséis metros ubicada en Solís décimotercera sección de Lavalleja padrón ocho mil quinientos veintinueve, lindando: al Norte, Francisca Dionisia Borges al Sur Francisco Borges; al Este, Carmen Borges, hoy Tomás de la Puente, y al Oeste, Evangelina Vidal en parte camino vecinal por medio, según escritura autorizada el catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve ante el escribano Francisco Soca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 25 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.

$30.60 My6-3508-v.my.24.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 520 a nombre de GUILLERMO HAHN" Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc." se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 866.66 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del siguiente bien: un terreno con edificios y sus accesorios dominiales, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, con frente a la calle Italia, empadronado con el N.o 520 compuesto de quinientos catorce metros cuadrados lindando con propiedades de doña Agueda Ruiz, sucesión Pedro Fiorelli e Irene F. de Goñi e hijos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Cód. de P. Civil. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Abril 18 de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ab.25-10738-v.my.12.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 28 del corriente, a las horas que se indicarán, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación procederá a vender los siguientes bienes: A la hora 10. Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial manzana N.o 73, empadronada con el N.o 1251, compuesta de una superficie de 1.398 metros, 5.865 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Octubre de 1942, dividido en tres lotes; el N.o 1 se compone de 486 metros, 3.465 centímetros, el N.o 2 tiene cuatrocientos cincuenta y siete metros 4.325 centímetros, y el lote N.o 3, consta de 454 metros con 8.075 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: Norte calle Agraciada, Sur, Francisco Giandini, Este, Anselmo R. Genoni, y al Oeste, Juan Vispo, María Juana y Joaquina Arresegor. A la hora 10 y 30.

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana letra B N.o 28, del Cerro o Pueblo Nuevo, 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2.790, compuesto de 462 metros cuadrados, lindando, 11 metros de frente al Sur, sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo, al Norte, por donde linda con Víctor Popelka; al Este, linda con propiedad de Manuel Gómez López, y al Oeste, con Asdrúbal E. Delgado, con propiedad de Anselmo J. Ancel (hijo). Se previene lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en autos "TOMAS MENONI y MARGARITA VOLPI DE MENONI. Sucesiones", encontrándose los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. 2.o) Que el remate se hará sin base al mejor postor, debiendo consignarse el 10 olo de la oferta en garantía de la misma. 3.o) Que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 3 de 1944. — Vitalin., S. Motta, Actuario.
$40.80 My.10-3636-v.my.27.

GIL A. ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos: "Juan Bautista Berretta por la incapaz OCTAVIA BERRETTA. División de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzanas N.o 268 y 380, empadronados con el N.o 2549; 1.o) Fracción letra "A" lote N.o 1 de 967 metros 3.125 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, lote 2; al Sur, calle Chaná, y Oeste, calle José Raffo; 2.o) lote 2, de 990 metros 5.875 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, con la Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, con lote N.o 4; al Sur, calle Chaná, y Oeste lote N.o 1; 3.o) Los lotes N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 432 metros 9.125 centímetros; 433 metros 9.125 centímetros; 426 metros 9.933 centímetros; 667 metros 8.000 centímetros; 672 metros 4.000 centímetros; 640 metros 1.900 centímetros; 699 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes; al Noroeste Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sud, calle Chaná; al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta; 4.o) Lote letra "B" de 659 metros 9.089 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, calle José Raffo; Sur, calle Chaná, y 5.o) Lote letra "C"; de 2.082 metros 1.146 centímetros, linda: al Norte, Avelino Ruiz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersindo R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste; al Sur, calle Charrúa y Oeste, Pedro Bernardi. Teniéndose como base para los mismos las siguientes: para el N.o 1 la suma de pesos 3.169.32; para el N.o 2 $ 4.870.59; para el N.o 3 lotes 1, 2 y 3 $ 433.90 cada uno; para el N.o 4; $ 512.38, para el N.o 5; pesos 445.20; para el N.o 6; $ 448.26; para el N.o 7; $ 426.78, para el N.o 8, $ 466.12; para el letra B, 1.100, y para el letra C $ 832.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de los bienes referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$57.40 Ab.27-3220-v.my.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE GONZALEZ y otros. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 151, se va a vender en remate judicial por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio que contiene ubicado en la manzana N.o 17 de esta ciudad, empadronado con el N.o 264, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, limitando al Norte, Eriberto Pratt, Sur, José C. Mompoey, Este, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y Oeste; Francisco Scanavino y Nicolás A. Zunini. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada en mil seiscientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) My.2-10788-v.my.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Clara da Rosa de Coitinho, Elidio da Rosa, en representación de sus pupilas NELIDA y BLANCA RENEE DA ROSA. Venia" se hace saber que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del autorizante y anunciada por pregonero, a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de tres mil cuatrocientos pesos, de las cuotas - partes indivisas pertenecientes a las menores Nélida y Blanca Renée da Rosa, representadas cada una de esas cuotas - partes por el 1 1135 avos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y accesiones que comprende dos solares contiguos situados en la manzana 121 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el N.o 805, compuesta, según título, de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cinco mil setecientos cuarenta y siete centímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 25 de Mayo de 1942, registrado dicho año con el N.o 66, de dos mil cuatrocientos un metros dieciocho decímetros cuadrados, cuyos límites, según el citado plano, son: al Noreste, la calle Paysandú; al Sureste, la sucesión de Pedro Chiesa; al Suroeste, Manuel Luqué, y al Noroeste, la calle Maciel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.08 Ab.29-3319-v.my.17.

J. GREGORIO GALARRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, mandada cumplir por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "La Liga de Defensa Comercial contra CANDIDO R. RIOS y otro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero J. Gregorio Galarraga, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación, del siguiente inmueble: El solar de terreno número treinta y dos, de la manzana número doscientos ochenta y cinco, primera sección judicial de la ciudad de Tacuarembó, sito en la esquina que forman las calles avenida Oribe y Figueroa, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Pedro M. Ríos, en Abril de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros con dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (586 ms. 2.675 cms.2), que se descomponen así: trece metros sesenta y cinco centímetros cuadrados (13 ms. 0.65 cms.2) sobre la avenida Oribe, por donde da frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 ms. 0.95 cms. de fondo, lindando, por los demás lados, con propiedades que fueron de don Eduardo Francisco Gilberto Mullin, terreno empadronado con el número mil ochocientos setenta y seis (1876). Se previene: A) Que el precio de tasación es el de doscientos cinco pesos con treinta y seis centésimos ($ 205.36); B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.
$40.30 My.5-3444-v.my.23.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha dieciocho de Abril de 1944, en autos "Banco República O. del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, estando presente el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, y, por intermedio del rematador designado Sr. César Jacobo Robert, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra, situado en el grupo N.o 16 de las que circundan la ciudad T. y Tres, compuesto de seis hectáreas 6.409 metros y 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Luciano Romero; al Sur, con Fernando Aldacor, por el Este, calle Sarandí y, Oeste, con la propiedad que a continuación se transcribe. B) Otro terreno de chacra, situado en el expresado grupo N.o 16 de los de la ciudad de Treinta y Tres, compuesto de ocho hectáreas 85 áreas cuarenta y cinco centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con Isabel Bordón; por el Oeste, con la calle Agustín Velázquez; por el Norte, con la calle Luciano Romero y por el Sur, con la sucesión de Basilicio Saravia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 olo de su importe como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$37.40 My.2-3346-v.my.19.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 28 de Marzo de 1944, en autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR. Cobro de pesos" (Lo. 17. N.o 380. Fo. 322), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, por intermedio del martillero Sr. Isidro V. Izmendi asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 68.00 la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Yerbal, primera sección de este Departamento, Treinta y Tres, compuesta de setenta y tres hectáreas cincuenta áreas, sesenta y siete centiáreas y seis mil doscientos treinta y dos centímetros, y que según título linda: al Norte, Tomás Miraballes; al Este, la sucesión de Rafael Plada; al Sur Wenceslao e Irene Miraballes, y al Oeste, Leonarda y Wenceslao Miraballes. Este bien está empadronado con el N.o 95. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sesenta y ocho pesos por hectáreas; B) El mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 olo de su valor como garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen estudiarlos, y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.20 My.2-3345-v.my.19.

JULIO H. IGARABIDE
Juzgado de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno comisionada al autorizante, Juez de Paz de la sexta sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, dictada por aquel Juez el 21 de Abril último, en los autos caratulados "ELEUTERIO MARIA GOMEZ y otros. Venia" (Libro 39 Folio 503), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso, a la hora 13 y 30, en el "Local Belogui", del pueblo Cerro Chato, 6.a sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, se procederá por el martillero Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado para presidir el remate y realizar las diligencias pertinentes, a la venta del siguiente bien en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a $ 32.000.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el N.o 2.256, ubicada en la 8.a sec. jud. del Depto. de Durazno y compuesta, según plano del Agr. Francisco Román Mestre, del 18 de Julio de 1907, de una superficie de 796 Hs. 5.250 ms. y 56 dms., que lindan: al Nordeste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sudeste, con campos de los sucesores de Luis Dos o Do Santos; al Sudoeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Nordoeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pochelú. Se previene: A) Que

el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el 10 olo de la misma, como garantía y a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 541 serie "30"; C) Que los antecedentes pertinentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos citados en que se decretó este remate; D) Que el día, hora y lugar se estableció con el acuerdo decretado y que las venias judiciales necesarias requeridas por derecho ya han sido concedidas en los mismos autos; E) Que el bien descripto está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo originario por $ 11.500.00 en Títulos Hipotecarios, pudiendo el comprador, si así lo desease, hacerse cargo, a cuenta del precio, de la mencionada deuda hipotecaria tomándola por el saldo que resultare al día de otorgarse la respectiva escritura definitiva de compraventa; F) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del rematador, que se establece en el 1 olo del precio de venta; y G) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato el 10 olo de su oferta, se continuará el remate. Estas publicaciones se hacen a los efectos legales. — Cerro Chato, 30 de Abril de 1944. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$117.70 My.10-3598-v.jn.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B - 1938" a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGUILA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE, ARTURO LATORRE y SANTIAGO RILLA, el 31 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos treinta y tres pesos (pesos 13.933.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; 38 metros 93 centímetros al Oeste, limitando con Santiago Chichizola; 6 metros 82 centímetros al Norte, con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este, línea quebrada que, a partir del Norte, integran rectas que corren de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, la que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros, dividiendo la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Garí y la tercera con Carlos M. Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.623.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil doscientos diez pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 11.210.58), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.210.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en al Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-10871-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 23 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos trece pesos ($ 10.413.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindándose así: 5 metros 89 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio 1319 y 1321 entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar letra "A"; al Sur, con el solar "C", y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.092.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil seiscientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 6.681.40) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 6.681.40 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.9-10850-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 231 serie "25" a cargo de CAROLINA SANCHEZ AGORIO, el próximo 23 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento padrón ciento nueve mil ciento veintiséis que está señalado con el número 3 en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de Abril 27 de 1922 y consta de ciento catorce metros setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 9 metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Comercio, edificio 2589, entre la de Joanicó y la avenida 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con Carmen de León de Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández, al Nordoeste, con el solar 2 y al Sudeste, con el 4 de Miguel Garriga. Se previene que: A) no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Marzo pasado a $ 4.765.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-10797-v.my.13.

COMERCIALES

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo, a las 16 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes. 1 o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo., y 2.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. —El Secretario.

$7.50 My.2-3351-v.my.12.

LA UNIVERSAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los accionistas de "La Universal S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las ocho horas en el local de la sociedad calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943, 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta cinco días antes de realizarse ésta, según está establecido en los estatutos sociales.

$10.00 My.6-3454-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que quedó disuelta la sociedad existente entre los firmantes para explotación de productos químicos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio "WASHINGTON VIOLA" y retirándose el socio Antonio González Patulé. Los acreedores se presentarán en Comercio 2191. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Wáshigton Viola. — Antonio González Patulé.

$12.20 Ab.13-2653-v.my.2. My.9-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor RAUL COSTA IBERO la fábrica de aceites vegetales y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social "Rodolfo Zaffaroni; Sucesor de Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía", ubicada en la calle Uruguay N.os 2063 y 2065, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 593, estudio del Esc. Amílcar Castro, a percibir el importe de los mismos. — Rodolfo A. Zaffaroni. — Emerson R. Severino. — Moisés Natalio Haber.

$15.10 Ab.24-3018-v.n y.13.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a LEONIDAS KORAHAIS, JUAN RAMOUNDOS y EVANGELO VEREKETIS, el restaurant "Antigua Victoria", ubicado en Yaguarón 1578. En ese domicilio deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Abril 16 de 1944. — Sotirios Basilopulos.

$7.40 Ab.24-3081-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto el 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor GUILLERMO FIOL MATEU una doce avas partes del total del negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza bajo la denominación "Villa Bell - ver" ubicada en la calle Quijote N.o 2636, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos en la calle Rincón 523 (1.er piso, Apto. 1) — Antonio Estradas Mercant. — Pedro Morell Torres. — Francisco Morell.

$14.10 Ab.24-3019-v.my 13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín 754, bajo la denominación "ALESSIO KRISMANICH y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Abril 21 de 1944. —Modesto Buonagaidi. — Alessio Krismanich.

$10.00 Ab.26-3212-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO CIRILO GABRIELLI el comercio que tengo instalado en la avenida Jaccottet, de la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos en el escritorio de la casa "B. Y. N. Solari", en la calle Dr. Soca esquina 19 de Abril, de esta ciudad. — Salto, Abril 21 de 1944. — Jorge F. Seballos.

$16.10 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, el almacén, sito en Rivera 3327, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicha Artin Brigian.

$4 20 My.5-3427-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén sito en Resistencia 1737 a los Sres. PEDRO VIACAVA y Fco. VITOLA, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Benigna G. Pena.

$4.40 My.5-3428-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a los Sres. ABEAL y WASILEWSKI, el café y bar, sito en Comercio 1450, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — J. Andrade. — J. Castro.

$4.60 My.5-3429-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que con efecto al 30 de Junio de 1942, los sucesores de don Manuel Silva Castro vendieron a PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI DE BIELLI y a MARIA CARMEN RODRIGUEZ PAOLI el comercio en el ramo de fábrica de fajas sito en la Av. Agraciada N.o 2487, que giraba con el nombre de Manuel Silva Castro. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentarse en el local de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. Sucesión de Manuel Silva Castro. — Palmira Rodríguez Paoli de Bielli. — María Carmen Rodríguez Paoli.

$11.80 My.5-3412-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador J. A. Vitale, el Sr. Tomás Barboni ha prometido en venta al Sr. José Menéndez la parte que le corresponde en el comercio de panadería denominada "Europea", situada en la calle Nueva York N.o 1378, que explotaba en sociedad con el Sr. Manuel García. La nueva firma social: García y Menéndez. Acreedores en Gral. Flores 2903 — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Tomás Barboni. — José Menéndez. — Manuel García. Paoli.

$10.20 My.5-3408-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Quiroga avisa. (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 2151, a los Srs. FERNANDEZ HERMANOS. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Sabino Quiroga. — Ramón y Manuel Fernández.

$7.20 My.6-3505-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vázquez avisa. (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Uruguay 789, al Sr. FRANCISCO CANCELA. Interviene: Oficina: "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Manuel Vázquez. — Francisco Cancela.

$6 70 My 6-3506-v my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pancera, Paraguay 259, interviene. OSCAR RODRIGUEZ, ROBERTO RODRIGUEZ y OSCAR RESTAHINOCH compran el comercio de café y bar sito en calle Rivera 3045. Acreedores presentarse referido comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — César Alberto Draper. — Oscar Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — Oscar Restahinoch.

$6.50 My.4-3384-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera interviene MATILDE LAZAROFF compra el comercio de almacén sito en calle Durazno 2427 (bis). Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Samuel Grynvasser. — Matilde Lazaroff.

$4.50 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DAMIAN D. PAOLINO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y anexos a la misma gira en esta plaza en la esq. de las calles General Rivera esq. Florencio Sánchez, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos en la escribanía: Héctor Astorga a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1944. — Arnaldo Fernandez.

$11.80 My.5-3471-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), contraté vender a ALBINO y JOSE GARCIA el café y bar, establecido en San José N.o 1051. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Norberto Magadan.

$6.40 My.5-3472-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2081, bajo la firma de "Clara Hermanos", en los ramos de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor ITALO SEVERINO CLARA; debiendo presentarse los justificativos del caso en la Escribanía del Sr. Carlos Gascue, Plaza Libertad 1143, Apart. 3, de 9 a 11 y 1|2. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Italo S. Clara. — Arturo Clara Menéndez.

$14.00 My.5-3469-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi casa artículos para hombre. Acreedores y deudores presentarse en 18 de Julio 219. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Ulises Palombo.

$4.10 My.5-3466-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público que los señores Schevach Gerstenfeld y Esteban Gerstenfeld, han prometido disolver la sociedad que tienen establecida en Montevideo, avenida 18 de Julio 1743, en el ramo de zapatería. Se retira el señor Esteban Gerstenfeld y queda a cargo del activo y pasivo el señor SCHEVACH GERSTENFELD. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$9.70 My.5-3446-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, hemos vendido al señor MANUEL M. GARCIA COUSEIRO, el bar y bebidas alcohólicas, en José Llupes 4649. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Raúl Rissotto. — Juan Lazzo.

$6.90 My.5-3447-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Almacén de Comestibles" que giraba bajo nuestra razón en Ituzaingó N.o 1310 de esta ciudad a JACOBO SANDERS, y quedará disuelta la sociedad que integraba la firma vendedora. Presentarse en "Organización Zalambri", 18 de Julio N.o 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código. — Hugo Kohn. — Alfredo Lobl.

$7.20 My.5-3439-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. He prometido en venta a CARLOS M.a FEDELICH, el almacén y Dpcho bebidas alcohol, sito en Simón Martínez 3875 (P. de la Arena). Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Eduardo Ferrioli.

$5.40 My.5-3440-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EREMIA KALFAJAN el almacén, sito en Cuchilla Grande 4300 según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Santur Tchopourian.

$3.70 My.5-3425-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ARTIGAS BONIFACIO, el almacén y bar, sito en Coquimbo 2261, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Amelia Gómez de González.

$1 20 My.5-3426-v my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Juan Barone prometió vender a BENJAMIN BURUNSUZIAN, el negocio de carnicería sito en la calle Caiguá N.o 1163, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 445, esc. N.o 1 (escribanía Negro), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Jorge J. Barone. — Benjamín Burunsuzian.

$7.70 My.5-3411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS A. DOMINGUEZ el comercio que en el ramo de pensión tengo instalado en la casa número 2003 de la Avda. 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en el estudio del Dr. Eduardo Fonticelli, 25 de Mayo 631, o en el propio comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Adolfo Viccini.

$9.10 Ab.29-3265-v.my.19.

AL PUBLICO

Prometí vender a CASIANO LORENZO LAGO el "Garaje Azul", calle Olimar 1427 y 1431. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedore se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José Benito Sartori.

$4.70 Ab.29-3283-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a LORENZO CAMERA el almacén de comestibles y despacho de bebidas instalado en esta Capital, calle Yaguarón N.o 1054, esq. Isla de Flores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Albel G. Domínguez, 18 de Julio 1578. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — José Freiría.

$7.30 Ab.29-3259-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a JUAN M. RORIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, el activo y pasivo del comercio que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Antonio María Fernández de la Ciudad de Florida, donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Abril 19 de 1944. — Benito Castro.

$7.20 Ab.29-3343-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el Sr. Pedro Cladera prometió en venta la parte que le corresponde en la sociedad "CLADERA HERMANOS", establecimiento de lechería en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los Srs. GABRIEL, MARTIN CARLOS, JOSE y JAIME CLADERA. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Montevideo, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

$11.30 Ab.29-3287-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANTONIO VARELA LISTA, la casa de comercio de la calle Arenal Grande N.o 2435, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí 460 (Esc. Viapiana). —Firma: Eusebio S. Montedónico.

$6.90 My.3-3392-v.my.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Agustín Nocetti. — Domicilio: Industria 3121, de esta Capital. Padrón número 127425. Solar número 104 de la manzana J. del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, ubicado con frente a la calle Arturo Prat y dentro de la 24.a sección judicial de este Departamento.

$15.40 My.8-3514-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Rodolfo R. Otero el 15 de Abril último, inscripta el 28 del mismo mes con el N.o 32 al Fo. 104 vto. del Lo. 2 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 2.o turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, bajo la razón social de Arrocera Oriental Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción, elaboración y comercialización del arroz y sus derivados, en el país, con plazo de 4 años, a contar del 15 de Abril ppdo., con capital de $ 31.500.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: Dr. Alfredo Pérsico, $ 12.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 7.500.00; Roberto Berrutti, $ 5.000.00; Gustavo Mariño, $ 5.000.00; Sebastián Fiorito, $ 1.000.00 y Carlos M. Aznárez, $ 500.00, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de dicho capital y el otro cincuenta por ciento será integrado así: una tercera parte el treinta de Junio del corriente año, otra tercera parte el treinta de Setiembre y la última el treinta y uno de Diciembre. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente- Administrador Sr. Carlos M. Aznárez. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

$16.00 My.3-3175-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta ciudad calle Uruguayana N.o 3135 bajo la razón social de: " BOQUE, TEIXIDO y COMPAÑIA" en el ramo de taller de calzado y zapatería, citándose a los interesados a presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — José Boqué. —Simeón Teixido. — Pedro Boqué.

$11.30 My.8-3529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender la imprenta establecida en Cerrito N.o 366, que gira en esta plaza con la razón social de Potencia S. C. de Magariños y Stolovich, a don HUGO KAUFMANN. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592. — Mont. Mayo 3 de 1944. —Magariños y Stolovich. — Hugo Kaufmann.

$10.20 My.8-3527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Uruguay N.o 1199, bajo la denominación de "Negreira y Finocchietti", en el ramo de bazar, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor EVARISTO NEGREIRA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Negreira y Finocchietti.

$8.70 My.8-3516-v.my.27.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad el Directorio de la misma convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año a la hora 19 en su local, calle 25 de Mayo 686, a los efectos de considerar los siguientes asuntos. 1.o) Balance general del último ejercicio. 2.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — El Secretario.

$6.60 My.8-3540-v.my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N. 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros y suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1944-1945-1946. 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. —Por resolución del Directorio.

$18.40 My.8-3524-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROGELIA FEAL DE GONZALEZ y DELMIRO GONZALEZ, la fiambrería, verduras y lechería establecida en San José 1163. Acreedores presentarse al comercio. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Aiub Canén.

$6.70 My.8-3498-v.my.27.

CARNICERIA VENDIDA

Venancio Moreira Casas prometió vender a NATALIO BORSANI su carnicería calle Cerro Largo N.o 1552, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saraiegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Venancio Moreira.

$5.20 My.8-3478-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos prometido vender a la INDUSTRIAL y COMERCIAL, S. A. (Inco), el taller de calzados sito en la calle Marcelino Berthelot 1887, de esta ciudad, y que gira actualmente a nombre de la que subscribe, María L. Santalla de Andreu. Esta publicación se hace a efecto de que los que se consideren acreedores de dicho taller, sea por obligaciones contraídas por uno u otro de los firmantes, ya que ambos son esposos y se consideran solidarios de esas obligaciones, se presenten dentro del plazo de la ley citada con los documentos respectivos en la casa del promitente comprador, calle Uruguay 920, de esta Capital. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — María L. Santalla de Andreu. — José Andreu.

$21.80 My.8-3503-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los Srs. ANGEL M. CASAS Y SOLLA y OSCAR DODERA LUSCHER, nuestra fábrica de correas de cuero de calle Francisco Gómez 973. Reclamos y acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Dodera y Cía.

$ 6.80 My.10-3562-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy Santiago Manuel Alvarez prometió venderle a ROBERTO MALLO, el comercio de "almacén, comestibles, fruta y verduras" instalado en esta ciudad en la calle Tacuarembó N.o 1736. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en esta ciudad en la calle Rincón N.o 512, para hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Santiago M. Alvarez. — Roberto Mallo.

$10.20 My.9-3561-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he comprado al señor PABLO LEIVA, la parte que le corresponde en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Goñi y Leiva" en el ramo de panadería y con asiento en la calle Ituzaingó N.o 201 de esta ciudad de San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Carmelo Pentancor, calle Julián Becerro de Bengoa N.o 469 de esta ciudad de San José. — María Herminia Fernández de Goñi.

$13.20 My.9-3569-v.my.29.

"CASA - DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de Mayo del corriente año, a las quince horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondiente al 6.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y, a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo establece preceptivamente el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$19.00 My.9-3564-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a ANA MARIA BALBOA DE NAVARRO, el comercio de panadería de Coronel. Brandzen 1964. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Ema A. Bellido.

$7.40 My.8-3515-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, interviene. VICTOR WILF, compra el almacén de comestibles sito en calle Acevedo Díaz 2951. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Jeznig Keussoian. — Víctor Wilf.

$5.70 My.8-3556-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad Nicanor Fernández y Hno., camino Cerrillos y Cuchilla Sierra, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. NICANOR FERNANDEZ. A los efectos de la ley 26|9|1904 se hace esta publicación. — La Paz, Mayo 2 de 1944. — Nicanor Fernández. — Manuel Fernández.

$7.20 My.8-3552-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MARIO LARROQUE, el almacén de comestibles sito en la calle Minas 1820. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Larroque. — Carmen M. de Iglesias.

$5.20 My.8-3528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTOR M. FERRARI la cantina del "Se Hizo Bochas Club", sita en Coraceros 3597. Acreedores presentarse a la cantina. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Ernesto Castellano.

$6.70 My.8-3497-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOMINGO RODRIGUEZ el puesto de verduras instalado en Mercedes N.o 842. Los acreedores deben presentarse en la calle Florida 1476. — Avelino José Rodríguez.

$4.50 My.5-3410-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la señorita farmacéutica BLANCA ELISA WERNER CESTAU la farmacia ubicada en Rivera 2766, la que a su vez me había sido prometida en venta por don Antonio Di Paula, girando esa farmacia bajo la razón "Gutiérrez, Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 638, dentro del término legal. — Eusebio I. Tardugno.

$10.10 My.2-3240-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGO PALLAS y ABELINO BARCIA mi comercio de panadería denominado "La Numancia" y ubicado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3093, de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Antonio Vallespir.

$12.00 My.2-3241-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce el primero de Abril corriente, disolvimos la sociedad comercial que teníamos constituída de hecho y sin contrato escrito, la cual giraba bajo la firma de GUGELMEIER HERMANOS", para la explotación de los ramos de almacén de quesos y comestibles, en esta localidad y con sucursal en Montevideo, calle Sierra N.o 1988, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Augusto Gugelmeier. De acuerdo con los disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Depto. de Colonia), Abril 14 de 1944. — Máximo Augusto Gugelmeier. — Arturo Bernardo Gugelmeier.

$14.30 My.2-3312-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a LAURA CARMEN y a HAYDEE LUISA CUNIETTI el establecimiento que en el ramo de venta de calzados tenemos en calle Rivera N.o 2097. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Cunietti Hnos.

$8.20 My.2-3309-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A. Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea", que bajo la firma de aquél gira en esta plaza, con sede en Asamblea 584, en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar, y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Marzo 29 de 1944. — Luis A. Caputi Seijas. — Angel Scarone.

$11.20 Ab.10-2592-v my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el treinta del corriente, queda disuelta parcialmente la sociedad de capital e industria de esta plaza "Carlos Burmester y Compañía", saliendo de ella el señor Demetrio Jorge hijo, socio industrial, continuando los señores CARLOS BURMESTER y ADOLPHO CYRIACO NUNES D SOUZA JUNIOR con la misma. Los acreedores se presentarán en Sarandí 444, piso 3, apartamento 3 (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492: C. de Comercio). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Demetrio Jorge hijo. — Carlos Burmester. — A. C. Nunes de Souza Junior.

$13.80 Ab.28-3289-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO MALLO, el "Hotel Mallo", calle Paraguay 1732|44. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en la escribanía de Víctor Leis, Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Manuel Cutrin Rico.

$5.50 Ab.28-3231-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. SAMUEL GELBURT, el almacén, Teniente Galeano 4106, según ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Antonio Beltrán.

$3 60 Ab.28-3228-v.my.17.

VENTA DE TAMBO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS SISTO mi tambo sito en la calle Juan de Dios Peza número 2630, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires N.o 591 (entrepiso), de 15 a 17 horas. — Domingo Domínguez.

$6.80 Ab.29-3256-v my 19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Amanda Tozzi y María G. de Mamberto integrantes de la sociedad Tozzi y Mamberto, en el ramo de taller de calzados hacen saber que han resuelto disolver la sociedad existente. El activo y pasivo quedará a cargo de la socia AMANDA TOZZI. Los titulares de algún derecho contra la referida sociedad, deberán presentarse con los recaudos que acrediten sus derechos, en el domicilio social calle Durazno 1711 (ap. 4.o) antes del día.... Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 24 de 1944.

$12.90 Ab.27-3209-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 la Srta. Sofía del C. Vila Doldán prometió vender a la señorita ANGELA MARTINO, el comercio de fiambrería Av. Garibaldi 1836, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Sofía del C. Vila Doldán.

$5.90 Ab.26-3139-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Héctor S. Braudakis ha prometido vender al Sr. LAZARO IZETTA su casa de comercio en el ramo de panadería y anexos denominada "Bristol", instalada en la finca N.o 2678 de la calle Gobernador Viana (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores del Sr. Braudakis deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía D'Alessando Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

$12.80 Ab.26-3107-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don HUMBERTO FARINA, las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del comercio que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Minas, con el nombre de "Farmacia Pasteur" y bajo la razón social "A. Cotro Olavarría y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle Rodó N.o 571 de la ciudad de Minas. — Minas, Abril 18 de 1944. — A. Cotro Clavarría y Cía. — Humberto Farina.

$13.20 Ab.27-3218-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy, vendí a favor de ROSA BAVASTRO, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de muebles tenía establecida en la calle Zabala N.o 1377. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1944. — Romualdo Bavastro. — Rosa Bavastro.

$10.90 Ab.27-3208-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos legales pertinentes, que el día 3 de Mayo corriente y ante el escribano Carlos E. Schickendantz Juan C. Gómez 1434, declaramos totalmente disuelta la sociedad "H. CONSTANTINO y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo la sociedad "Isola y Armas". — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Héctor Constantino. — Albérico F. Isola. — Guillermo Armas.

$7.80 My.10-3603-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren acreedores de CONATEL LIMITADA (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras N.o 357 (1.er piso).

$8.70 Ab.27-3224-v.my.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y KAUFFMANN, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Félix R. Kauffmann. — Ildemaro Rodríguez. — Félix R. Kauffmann.

$8.30 My.11-3591-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. A. MORRISON BIANCHI desistió de comprar a Juan Carlos Alba negocio de Veracierto 1409, publicado "D. Oficial" N.os 11216|30 y "D. Español" 12017|37.

$4.00 Ab.26-3197-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficina A. Suárez, Convención 1537, he vendido a JOSE M. AZAR el comercio de almacén y despacho de bebidas avenida 8 de Octubre 3800. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Amiel Hnos.

$6.40 Ab.26-3101-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (1.er piso), contraté vender a JOSE MATO CALVETE el café y bar establecido en calle 25 de Mayo 449 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Antonio González.

$6.10 Ab.24-3030-v.my 13.

AL PUBLICO

La Sociedad Patrones de Peluquerías comunica al gremio en general y al público que los Sres. PEDRO DE LEO y ANTONIO DE LEO han dejado de pertenecer como empleados de esta entidad. — La Secretaría.

$4.50 My.10-3589-v.my.29.

AERO CLUB DE MELO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Melo", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 11 de Mayo de 13 a 18 horas hasta el día 3 de Junio. Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Junio de 1944, a las 11 horas, y serán abiertas el día 5 de Junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Melo, Mayo 11 de 1944. — Juan Olmos Muñoz, Presidente. — Ernesto Arozteguí, Secretario.

$8.40 My.11-3599-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio ubicado en esta ciudad calle Emancipación N.o 4127 (bis). — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — López y Pensado. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$1.60 My.11-3648-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "Petit Bebés" de artículos de niños. Los acreedores se presentarán en Sarandí N.o 560. (Artículo 492 Código de Comercio). — Montevideo, Abril 23 de 1944. — Tito Helguera. — Ernesto Mira.

$4.60 My 11-3645-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Sr. escribano J. M. Cardoso contraté vender al Sr. LUIS PRATS. Venta de pan y lechería del Sr. Luis A. Pan, Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse a Cerrito 661 B.

$5.00 My.11-3618-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber la disolución social que gira en el ramo de zapatería en avenida 8 de Octubre N.o 3664 (bis) al nombre de Bartolomé Clar y Cía., continuando BARTOLOME CLAR E HIJO los acreedores presentarse en Gobernador Viana N.o 2469. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Bartolomé Clar e Hijo.

$6.80 My.11-3611-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor TIMOTEO SIRI la lechería de la calle Sta. Fe 1202. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal (ley 26 Setiembre 1904). — Buenaventura M. de Bespaly.

$4.90 My.11-3605-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "BALLESTRERO y GROSSO", con café y bar en Belvedere 4303, haciéndose cargo del activo y pasivo J. Aníbal Grosso. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1944. — Enrique Ballestrero. — J. Aníbal Grosso.

$5.60 My.10-3587-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a ANA MARIA MASTOROS DE CAGRAS, la lechería calle Carlos Crocker 2700 (Unión). Acreedores presentarse Carlos Crocker 2655. — Bibiana Lemus de Yaniero.

$4.70 Ab.27-3193-v.my.16.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Elaboradora de Metales S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse el 17 de Mayo de 1944 a las 10 horas en el local social, calle Miguelete 2110 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$11.50 My.6-3530-v.my.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 21 de Marzo de 1944, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número once del libro tercero, los señores JUAN, ITALO, HIGINIO, ATILIO y HUMBERTO POMI y don FRANCISCO NIGRO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: A) Razón social: Nigro y Compañía Limitada; B) Denominación: Fábrica Nacional de Productos Químicos "Fanaproqui", Limitada; C), Objeto: Fabricación y venta de productos químicos industriales; D) Domicilio: Montevideo; E) Capital: pesos 22.000.00, aportados $ 4.000.00 por cada uno de los socios, menos el señor Nigro, quo aporta $ 2.000.00; F) Administración y uso de la firma social corresponde al señor Juan Pomi (hijo); G) Dirección técnica a cargo del señor Francisco Nigro; H) Plazo: Seis años, prorrogable por cuatro más en forma automática; I) Balances anuales y asambleas cada tres meses, empezando los ejercicios el primero de Marzo de cada año. — Montevideo, Mayo 2 de 1944.

$14.50 My.8-3489-v.my.19.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE UN DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de RAUL y ALEJANDRO MORAGLIO, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. De las Instrucciones, empadronado con el N.o 168.512 y señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Vicente Irastorza de Marzo de 1939, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado prominente comprador. — Montevideo, Abril 27 de 1944.

$10.30 My.5-3450-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JUAN ALBACETE la casa de comercio que en el ramo de laboratorios y bajo la firma de "Pablo L. Alvarez" tenía instalada en la calle Yí N.o 1833 de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay N.o 1263. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Pablo L. Alvarez. — Juan Albacete.

$22.60 Ab 27-3096-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González y Valiñas avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Uruguay 1301, a los Srs. GARRIDO y VALIÑAS. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 30 de 1944. — José M. González. — José Valiñas. — Antonio Garrido.

$8.70 My 8-3507-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 173, prometí vender el almacén de comestibles de la calle Colorado N.o 1652 a WASHINGTON A. FERREIRA. — Montevideo, Abril de 1944. — Marcelo Quintero.

$4.60 Ab.16-2181-v.my 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. El Sr. Juan Sabarroz prometió vender al Sr. CLOTARDO PALACIOS el comercio de salón y mensajería, Av. 8 de Octubre 3552, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Juan Sabarroz.

$5.50 Ab.26-3140-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 25 (segundo llamado). — Asunto 219|335. — Cassarino Hermanos: 220 metros de cabo de amarre de 120 mms. de mena, según muestra, a $ 2.80 el kilogramo; 50 metros de cabo para tiras de lancha de 70 mms. de mena, según muestra, a $ 2.80 el kilogramo. — Montevideo, Mayo 6 de 1944.
(Cuenta corriente) My.12-10882-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 44 (primer llamado). — Asunto 286|381). — Oneto Vignale y Compañía: 10.000 kilogramos de dulce de membrillo en envases de 2 1|2 kilogramos, aproximadamente, según muestra y análisis Laboratorio H. E. Colistro (con inscripción), a $ 3.55 los 10 kilogramos. — Montevideo, Mayo 6 de 1944.
(Cuenta corriente) My.12-10884-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 41 (primer llamado). — Asunto número 84|2409. — Pedro Muiño: 3.600 pantalones cortos, blancos, para gimnasia, según muestra, artículo 8061, de brin sanforizado (talles surtidos a elección), a $ 1.18 cada uno. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 3.600 servilletas, según muestra, artículo 002, a $ 5.18 la docena. — Montevideo, Mayo 6 de 1944.
(Cuenta corriente) My.12-10883-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2.000 kilos de arroz común y 10 cajones de aceite comestible con 20|4 latas cada uno, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 15 de Mayo de 1944 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1944.
(Cuenta corriente) My.12-10888-v.my.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impermeabilización del patio del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, sito en la avenida 8 de Octubre número 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos loss días

Las propuestas en sellado correspondiente serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 16 de Mayo corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.12-10889-v.my.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) baldosas de portland grises, de 9 pancitos, de 0.20 por 0.20, con destino a las veredas de la Escuela Militar, sobre bulevar Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas el día 19 de Mayo corriente a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My. 12-10890-v.my.19.

COMISION AEROPUERTO CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 18.000 kilos de asfalto A. C. números 10, 12 o 15, para relleno de juntas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan C. Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Mayo de 1944 a la hora 16.
(Cuenta corriente) My.12-10891-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN CARAMBULA, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Guayaquí número 2919, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Bandas rítmicas". Cómo se organizan; de la cual se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.80 My.12-3673-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42230. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 My.12-3674-v.my.24.

ACTA N.o 42226. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 My.12-3675-v.my.24.

ACTA N.o 42227. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CRATER", para distinguir artículos de la clase 6 a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivis. — La Dirección.
$4.10 My.12-3676-v.my.24.

ACTA N.o 42236. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "CALASTIOL", para distinguir únicamente un producto medicinal recalcificante, clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.12-3677-v.my.24.

ACTA N.o 42232. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DOM PERIGNON", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 My.12-3678-v.my.24.

ACTA N.o 42231. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMBERY - DOLIN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 My.12-3680-v.my 24.

ACTA N.o 42229. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA SUEGRA", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.12-3681-v.my.24.

ACTA N.o 42233. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Alejandro Llauró e' Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., menos pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.12-3679-v.my.24.

ACTA N.o 42214. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REPREIM", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 My.12-3682-v.my.24.

ACTA N.o 42223. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NAMUDOR", paa distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 My.12-3652-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6018. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo molde y procedimiento para la fabricación de bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se hace la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.40 My 12-3664-v.my.24.

ACTA N.o 6015. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo secador para productos elaborados por el sistema de inmersión, particularmente de soluciones de caucho o latex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.50 My.12-3665-v.my.24.

ACTA N.o 6016. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de baño de inmersión para la fabricación de caucho, especialmente latex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley númeo 10.089 se ordena la pesente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 My.12-3666-v.my 24.

ACTA N.o 6019. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone al artículo 3.o

del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.70 My.12-3667-v.my.24.

ACTA N.o 6014. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Cassiols, en representación de Eugenio Rafael Dezza, de Vicente López, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una unidad para el calentamiento de aire adaptable a estufas de pared y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.90 My.12-3683-v.my.24.

ACTA N.o 6012. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Ianes y Acevedo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventanas basculables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.12-3684-v.my.24.

ACTA N.o 6011. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Hiram Pablo Castillo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un recipiente doble aplicable a la obtención doméstica e inmediata de la soda o agua gaseosa con anhidrido carbónico disuelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.50 My.12-3685-v.my.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Mayo 12 de 1944

3.a Sección

JOSE ORLANDO CARNEVALE, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1192, y MARIA ISABEL BENEJAM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1215.

9.a Sección

TELMO VARGAS, 48 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Peirano 20, y LEYLA PASTORINO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Peirano 20.

11.a Sección

JULIO CABOT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3226, y BLANCA ORRICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3226.

RENESIO MORELRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2714, y SIXTA ACOSTA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2714.

RAMON DIAZ, 46 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Florencia 3481, y NOLBERTA LUJANA AMEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3481.

18.a Sección

FRANCISCO DE MATTOS, 57 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Canelones 2270, y ELVIRA BARREIRO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Canelones 2270.

ANIBAL CANEL SUAREZ, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Lavalleja 2164, y LUISA MAGDALENA RODRIGUEZ ANTONELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2364.

TITO EDUARDO CARRARA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1448, y MATILDE B. TALICE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2220 (apartamento 4).

JORGE ALFREDO TRAIBEL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 684, y MARIA JUSTA CANALS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2276.

20.a Sección

JOSE LORENZO BLANCO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado M. Berinduague 586, y ELVIRA PEREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada M. Berinduague 586.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 164, y ZULMA MURILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4446.

21.a Sección

JUAN CARLOS SORIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4146 (bis), y OLGA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 521.
$2.00 P|p.v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA DE LOS SANTOS DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My.12-3671-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimeinto de FELICIANA HERNANDEZ, que aparece con los siguientes errores: Dice "Feliciano", "masculino", "hijo legítimo", "nieto", debiendo decir, por su orden: Feliciana, femenino, hija legítima y nieta, por ser en todas ceas corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.80 My.12-3668-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SANDALIO DABOVE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 My.12-3669-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BANDINI y LINA VIERAS DE BANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.30 My.12-3670-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE o JEAN HENRY HEGUY LARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Triarón, Actuario.
5.40 My.12-3654-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.12-3700-v.my 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALBUENA NICOLAS ALFREDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de Nicolás Alfredo Balbuena como debería decir por ser su nombre y apellido verdaderos, se puso "Nicolás Alfredo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.60 My.12-3661-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA TECHERA DE MELINA solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de matrimonio de sus padres Gregorio Antonio Teixeira de Melo con Rudecinda Taboada: donde dice Teixeira debe decir Techera y donde dice Rudecindá debe decir Gumercinda; donde dice Tabuada debe decir Taboada; B) Partida de matrimonio de Benito Medina e Irma Techera de Mello: donde dice Mello debe decir Melo; C) Partida de defunción de Gumersinda Taboada de Techera: donde dice Gumersinda debe decir Gumercinda; D) Partida de bautismo de Toribia Irma Techera, donde dice Toribia Irva debe decir Irma; donde dice Gregorio A. Techeira y Gumersinda Taguada debe decir Gregorio Antonio Techera de Melo y Gumercinda Taboada, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 2 de Mayo de 1944. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
$19.30 My.12-3649-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "MARTA CABRERA MACHIN. Inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, y SEBASTIANA CABRERA MACHIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastiana Cabrera Machín, la que equivocadamente figura inscripta con el nombre de Sebastián y del sexto masculino en vez de Sebastiana, que es su verdadero nombre, y del sexo femenino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$14.20 My.12-3610-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE POCHELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 My.12-3613-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA TORRES DE CACERES o GUILLERMA E. TORRES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.10 My.12-3614-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 8

de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.70 My.12-3608-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TOMAS MICHELTORENA o MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este uzgado. — Florida, Abril 28 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.

$5.00 My.12-3688-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOCARIA o MARIA CURBELO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.

$5.20 My.12-3689-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertcra de la sucesión de PABLO DE LEON o PABLO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1944. — Milton Galmés, Actcario.

$5.20 My.12-3690-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dereches ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 My.12-3691-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto uez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORLANO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Mayo 4 de 1944. — Juan F. Palmer, Juez de Paz.

$4.20 My.12-3692-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 My.12-3697-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 My.12-3698-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DOROTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.12-3607-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.60 My.12-3637-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEVRERO DE FRIZIONE o FRESSONE o FRESONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 My.12-3638-v.my 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Soriano, dictada en los autos "Héctor María Sellanes contra GUILERMO D. KELLY. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Héctor María Sellanes, fijándose a tal efecto el término de noventa días. Mercedes, Febrero 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-10503-v.jn.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ante este Juzgado en autos promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PERE DE DOURRON y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURRON, casada ésta con Luis Imperiali, solicitando que previo los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourron, esposo y padre, respectivamente de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912, sin saberse desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces y por el término de cinco días cada vez con intervalo de sesenta días, como lo manda la ley. — Mercedes, Noviembre 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.10 My.12-3721-v.my.17.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EYHERAMENDY Sucesión. L.o 30, F.o 646", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y con presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de pesos 16.900.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente del Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte con la fracción que se describirá a continuación, y por el Sur, con los señores Capurro, y 2.o Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene: tres metros, treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600 veintiséis metros, veinticinco centímetros, en la línea Sur, con el terreno precedentemente descripto, y doce metros, ochenta centímetros, al Oeste, con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada 3.o Que la comisión del martillero será por cuenta del comprador, y que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas y 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.80 My.12-3686-v.my.19.

LEONCIO DOMINGO GALVEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUAN TAVOLARA y MARIA DEL CARMEN DIAZ DE TAVOLARA" se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leoncio Domingo Galvez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de $ 2.700.00 el siguiente inmueble: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.060 compuesto de 7 ms. 386 mms. de frente al Oeste, sobre la calle antes Casupá (hoy José L. Terra): por 8 ms 375 mms. de fondo al Este, lindando según los respectivos títulos de propiedad al Este y al Sud, con José Nigro, y al Norte, con el solar N.o 5 de Emilio Centani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados impuesto universitario, honorarios, etc. y demás relativos a la venta, como también la comisión del martillero que se fija en un 2 o|o. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1944.— C. Walter Balleta, Actuario.

$31.40 My.12-3602-v.my.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil Chevrolet 1929, D. F.

Remataré el día 23 de Mayo, a la H. 15, en el lugar de su depósito calle Tacuarembó 1939 Por orden del Juz. de Paz de la 15.a Sec. autos: "Pedro Bresiani y Cía. c. HUMBERTO MASSA Ejec de prenda" Al mejor postor. Inf. 81.808

$3 90 My.12-3672-v.my.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ALCIDES EDMUNDO y ERLINDA GERINARDA MARIA FLORES GAYOSO. Venta" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Sr. Alguacil y Actuario de este Juzgado, de las dos séptimas avas partes de un tercio de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la costa del río Santa Lucía, inmediata a la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1719 de la manzana 179, siendo parte del padrón N.o 2625 por título y compuesta de una superficie de 13 Hs. 7.106 ms. 66 dms. por títulos y de 13 Hs. 5.261 ms. 60 dms. según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1942, con el siguiente deslinde, al Norte el río Santa Lucía; al Sur, en 82 ms., con Toribio Curbelo; al Este, en 1.147 ms., con Bonifacio Larrañaga, y al Oeste en 1.106 ms 70 cms. con María Luisa y Elisa Tallac. 2.o) Un solar de terreno ubicado en la villa de San Ramón, manzana N.o 99 hoy 45, empadronada con el N.o 294, siendo parte del 418 por título y compuesto de una superficie de 485 ms por título con el siguiente deslinde: 9 ms 70 cms. de frente al Sur a la calle Gonzalo Peralta: por 50 ms de fondo confinando al Norte, en 9 ms 70 cms con Roberto Martorell: al Este con María Luisa y Elisa Tallac y al Oeste Dr. Miguel Rago. Se previene: Primero Que como base se establece la de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Que el

mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. y Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Canelone, Mayo 9 de 1944. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$43.00 My.12-3693-v.my.30.

"VARADERO Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el Directorio de la Compañía "Varaderos y Astilleros del Cerro S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1944 a la hora 18 y 30 en el local de la calle 8 de Octubre 3310 a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1943|1944. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Herbert J. Miller, Presidente.

$11.00 My.12-3716-v.my.17.

VIDPLAN S. A.

(Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción)

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general, que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir acciones por un valor nominal total de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Los señores accionistas tendrán preferencia para la adjudicación de las acciones a emitirse.

El plazo de subscripción vencerá el día 31 de Mayo corriente.

El tipo de cotización de las acciones que se emitirán y las demás condiciones que para esta operación ha fijado el Directorio se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", calle Real N.o 4373. — Montevideo, Mayo de 1944. — El Directorio.

$10.00 My.12-3738-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Rosa Ferreira de Pereira y Gregorio Moreno prometieron vender a don JUAN CARLOS GONZALEZ, el bar y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, al lado del T. Escudero. Acreedores concurrir a escribanía Amilivia, 25 de Mayo 595. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Abril 26 de 1944.

$9.00 My.12-3701-v.my.31.

BAR VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá Lavalleja N.o 1923, contraté vender a PERFECTO LOPEZ el bar y bebidas alcohólicas sito en la Av. Garibaldi N.o 1949 esq. Guaviyú. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Domínguez Alcouce.

$5.50 My.12-3694-v.my.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto hoy, ante el escribano Ramiro Más y Pardo, la sociedad que en el ramo de panadería tenían Eusebio B. Arias, Angel T. Martínez y Gregorio E. Martínez, constituyendo una nueva sociedad entre los señores EUSEBIO B. ARIAS y ANGEL T. MARTINEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Isla Mala, Mayo 4 de 1944. — Eusebio B. Arias. — Angel T. Martínez. — Gregorio E. Martínez.

$10.00 My.12-3687-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Interviene: ESTEBAN KEKLIKIAN clausura su comercio de almacén sito en José Mármol 651. Acreedores presentarse comercio respectivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Esteban Keklikian.

$4.90 My.12-3693-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los firmantes, llevamos a conocimiento del comercio y público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la firma "MEYER y FIGUEREDO" y en los ramos de barraca, ferretería y anexos giraba en Pueblo Young, 5.a sección Judicial de Río Negro, quedando el activo y pasivo distribuído entre los dos socios, que atenderán en el mismo local que ocupaba la sociedad disuelta. — Young, Abril 15 de 1944. — T. Figueredo. — Julio Meyer.

$16.00 My.12-3640-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la sección ventas y balances de casas de comercio del Banco Uruguayo, prometí vender al señor CARLOS SAROTTO, el almacén ubicado en la calle Constitución N.o 2300. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Isidoro Vidal López.

$7.30 My.12-3662-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la fábrica de helados "Pompeya", que gira en esta plaza, en la calle Dante 2228, de los señores Manuel Varela Boedo, Domingo y Pedro Ricciardi, ha sido enajenada a favor de la firma "HIJOS DE CARMELO GORGA", con fecha 1.o de Mayo ppdo., fijándose como domicilio, a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Durazno 1250.

$9.10 My.12-3646-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ROBERTO SOLIS VILARRUBI y ALCIDES GIACOSA CARBAJAL la casa de comercio que en el ramo de fábrica de botas gira en esta plaza, calle Paysandú N.o 1089, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis Vilarrubí.

$7.70 My.12-3615-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en fecha 31 de Enero de 1944 de común acuerdo hemos clausurado y liquidado el establecimiento comercial e industrial A. MEZZERA E HIJO de los sucesores de Alejandro Mezzera instalado en esta Capital Avda. 18 de Julio número 1709. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a dicho domicilio. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Sucesores de Alejandro Mezzera.

$8.40 My.12-3655-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva, que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Caviglia, Cosco y Paladino", retirándose de la misma don Pedro Paladino, que cederá su parte a los otros socios arquitecto LUIS CAVIGLIA REPETTO e ingeniero DANTE COSCO MONTALDO, que se harán cargo de lactivo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Pagoupé, calle 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Pedro Paladino. — Luis Caviglia Repetto. — Dante Cosco Montaldo.

$15.50 My.12-3651-v.my.31.

SOCIEDAD ANONIMA SARANDI

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Sarandí a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las doce horas en la avenida Agraciada 1442 (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.70 My.12-3705-v.my.13.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 36 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las diez horas en el local social, calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de dividendos. 2.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 3.o) Asuntos entrados.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad.

$11.40 My.12-3630-v.my.24.

MILLA - CURA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la MILLA - CURA Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las once y treinta horas en la sede social, Av. Agraciada 1442, (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.00 My.12-3706-v.my.13.

SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las diez y treinta horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.70 My.12-3707-v.my.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES INDUSTRIALES SUDAMERICANAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las nueve y treinta horas en la sede social Av. Agraciada 1442 (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.10 My.12-3708-v.my.13.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Arizona Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las diez horas en la sede social Av. Agraciada 1442 (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.30 My.12-3709-v.my.13.

DENVER SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Denver Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a la once horas en la sede social, Av. Agraciada 1442, (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.30 My.12-3710-v.my.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Mayo de 1944

Domingo Marcos González, oriental, 26 años, soltero, Grecia 779.
Tusnelda Rosa Viera, oriental, 13 días, Francisco Rodrigo 3717.
Carlos Beaumont Scott, inglés 63 años, casado, Lezica 5863.
Federico Alberto Buzeta, oriental, 59 años, soltero, H. Maciel.
Antonio Lombardi, italiano, 81 años, casado, Millán 2385.
Juan Francisco Ferreira, oriental, 55 años, casado, Río Branco 1226.
Amavilio Batista, oriental, 65 años, soltero, H. Vilardebó.
Laura Formaini de Carnessali, italiana, 78 años, viuda, H. Pasteur.
Ana Inés Pizarro, oriental, 8 meses. Goes 2180.
Ernestina Mora de Mira, oriental, 53 años, viuda, C. Saint Bois.
Luis Martuchi Lebrero, oriental, 50 años, casado, M. Martínez 3666.
Carmelo De la Cruz Méndez Correa, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.
Blasina Cabrera de Trujillo oriental, 90 años, viuda, G. del Pino 4210.
Flor de María del Horno, oriental, 42 años, soltera, H. P. Rossell.
Mabel Carballo Olivera, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
María Eugenia Ledesma de Correa, brasileña, 61 años, H. Maciel.
Antonio Cuestas Tur, español, 79 años, casado, Bartolomé Mitre 1575.
Juana Riopedre de Zamarano, oriental, 70 años, casada, Burgues 3538.
Luis Marcelo Antonio Cebrelli, italiano, 43 años, casado, H. Pasteur.
Leandro Juan Mendaro, oriental, 60 años, casado, R. Masini 3083.
Enrique Romero, oriental, 65 años, casado, Mercedes 1756.
Rosa Camusso de Algorta, oriental, 93 años, viuda, Fco. Labandeira 3206.

Día 4 de Mayo de 11944

Amelia Martínez Bresque de Fresnedo, oriental, 80 años, viuda, Maldonado 2171.
Rosalía González de Cestoya, española, 55 años, H. Maciel.
María Etchandi, oriental, 74 años, soltera, Durazno 2427.
Félix Ramos, oriental, 69 años, casado, Victoria 2965.
Irma Umpiérrez de Fontana, oriental, 21 años, casada, C. Saint Bois.
Isabel Valle de Cardona, oriental, 42 años, casada, Guerra 6758.
Abdón García Durán, oriental, 55 años, casado, Martín García 1782.
Eduardo García Gilimón, español, 72 años, casado, Millán 2612.
Cecilio Fierro, oriental, 47 años, casado, H. F. Ferreira.
Leopoldo Galileo Andiffred Amorín, oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.
Isabel Benavídez, oriental, 18 años, soltera, Cornelio Cantera 2767.
Adolfo Constancio Bie, oriental, 44 años, casado, Ramón Anador 3365.
Elisabeth Violeta Saavedra, oriental, 43 años, soltera, Larrañaga 3565.
Bernardo Felipe Correa, oriental, 72 años, casado, Ceibal 1672.
Zulema Pérez González, oriental, 34 años, soltera, Bermúdez 1363.
Alfredo Prando, oriental, 8 días, Albeliz 1403.
Eghisabet Zobian de Levadjian, armenia, 59 años, viuda, Río Janeiro 3207.
José Giussi, oriental, 65 años, viudo, Nueva Palmira 1638.
María Luisa Senderos de Jardín, oriental, 46 años, casada, Pernas 2530.

Día 5 de Mayo de 1944

Juana Bilboa, oriental, 57 años, soltera, H. Maciel.
Margarita Díaz de Fachelli, oriental, 67 años, viuda, Raffo 882.
Diva Gensi Piffaretti, oriental, 18 años, soltera, Pueblo Santiago Vázquez.
Justina Caraballo de Perodema, oriental, 94 años, viuda, H. Vilardebó.
Amadeo Bicchierai, italiano, 71 años, casado, General Flores 2394.
Héctor Piazza Saporiti, oriental, 34 años, soltero, José Llupes 4335.
Alberto Guillermo Berro, oriental, 68 años, casado, Agraciada 3778.
Ricardo Galarza, oriental, 65 años, viudo, H. Maciel.
Cecilia Ottonello de Giudo, oriental, 80 años, viuda, General Urquiza 3087.
Natalia Matilde Fernández de García, oriental, 56 años, viuda, Turquía 1060.
Pedro Pablo Panizza Scinto, oriental, 38 años, casado, Nancy 4198.
Alicia Zulma Miniño oriental, 1 mes, Grecia 3169.
Fermín Martínez, oriental, 45 años, casado, H. Pasteur.
Paulina Poggi, oriental, 67 años, soltera, Italia 2402.
Angel Martínez, español, 72 años, casado, Municipio 2209.
Agustín Eduardo Romero, oriental, 80 años, viudo, H. Pasteur.
Bernardo Haltzo, oriental, 75 años, viudo, Constitución 2438.
Margarita Vila, española, 77 años, soltera, Defensa 2383.
Roberto Otero, oriental, 21 años, soltero, N. Ortiz 13.
Ubaldo Juan Detomasi, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.
Blanca Esther Acevedo de Castilla, oriental, 19 años, soltera, Dr. Pena 19a.
Sebastián Ramírez, español, 65 años, casado, H. Pasteur.
Ramona Rodríguez de Alfonso, oriental, 45 años, viuda, H. P. Rossell.

Se avisa que la lápida del nicho N.o 796 del 2.o cuerpo del Cementerio Central se halla destrozada.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1667 AL 1681

Solicitudes despachadas el día 28 de de Abril de 1044

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|10252, Francisco Irastorza, Estados Unidos de Norte América, A, Pabena (alimento para niños), 79.
8|11207, Trabucatti y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tirafondos, bulones y tuercas, 273.
8|11[illegible], León Gerv[illegible], Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas rectificadores para cargar baterías, 179.
8|11255, Juan Balerio Importación, Estados Unidos de Norte América, A, Papel de diario si nlíneas de agua, 2.115.
8|11243, Kaufmann y Hamberer, Estados Unidos de Norte América, Papel celofán, 7.
8|11226, Mayon Ltda., Estados Unidos de Norte América, Pasta Kelly, 52.
8|11246, Dirección de Vialidad, Estados Unidos de Norte América, A, Reps. Caterpillar, 853.
8|11252, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Remaches estañados, 158.
8|11215, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Varillas para soldadura autógena, 143.
8|11217, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Destornilladores, 61.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|10390, Freccero y Compañía, C, Argentina, Novedades de bijoutería de metal, 50.
8|9453, Carrau y Compañía, C, Argentina, Sidra. (C. F. 8|8500), 313.
8|10290, Palmer y Compañía, C, Argentina, Lápices para labios. (S. F. 8|8472), 50.
8|10229, Enrique G. Barilari Limitada, C, Argentina, Artículos religiosos. (C. F. 8|9230), 38.
8|1019 Luis Costa y Compañía, C, Argentina, Fantasías de metal. (C. F. 8|8730), 38.
8|10753, Alvarez Fernández S. A., C, Argentina, Papel bordado (amp. F. 8|8627), 50.
8|10406, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Velitas de noche de estearina y parafina. (C. F. 8|8173), 30.
8|9960, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Mariposas para uso con aceite. (C. F. 8|5820) 36.
8|9835, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Escarbadientes de madera. (C. F. 8|8277), 38.
8|10769, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Calcetines de algodón. (S. F. 8|9233), 50.
8|10771, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina. Sombreros de fieltro. (S. F. 8|9227), 100.
8|10889, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Maizena. (C. F. 8|10421), 100.
8|10873, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Residuos de girasol para quemar, 1.324.
8|11265, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Aparatos para banderola, etc., 243.
8|11266, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Cerraduras, etc., 255.
8|11235, Edmundo Bessio, C, Argentina, Caballo en pie de carrera, 877.
8|11228, Pedro Minguet Soc. Ind. y Com., C, Argentina, Pelo para fab. sombreros, 2.882.
8|11242, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Tazas de loza con platillo, 551.
8|11254, Edmundo J. Angenscheidt, A, Argentina, Cierres automáticos, 584.
8|11203, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Tripas de ternero o cerdo, 891.
8|11225, Diggs y Macdevitt Soc. A., A, Argentina, Carreteles para cintas máq. "Remington, 71.

8|11218, Laboratorios Winthrop Limitada, A. Argentina, Amp. de agua destilada, 73.

PLANILLAS N.os 1682 Y 1683

Solicitudes despachadas el día 29 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11264, "El País" S. Anónima, A, Canadá, Papel blanco para diario, 6.445.
8|11262, "El País" S. Anonima, A, Canadá, Papeles para diario, 3.067.
8|11263, "El País", S. Anónima, A, Canadá, Papel de diario, 1.467.
8|11261, "El País" S. Anónima, A, Canadá, Papel de diario, 6.309.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|10326, Valentín Martínez y Compañía, C, España, Vino blanco, 1.500.
8|11231, Valentín Martínez y Compañía A, España, Sidra, 181.

PLANILLAS N.os 1684 AL 1690

Solicitudes despachadas el día 29 de Abril de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|10398, Wolff Levy y Compañía, C, Argentina, Bijoutería falsa de metal y plata, 50.
8|9882, Introzzi S. A., C, Argentina, Cituronee, de cuero, 38.
8|10953, Suc. Pedro A. Staricco, C, Argentina, Carteras para señora, 73.
8|11009 Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Confecciones de punto, 88.
8|10390, Van Bokkelen y Rohr S. A., C, Argentina, Budines preparados, 50.
8|10276, Gerardo Moransky, C, Argentina, Pulseras de cuero para reloj, 60.
8|10248, Introzzi S. A., C, Argentina, Corbatas de fantasía, 45.
8|10925, González, Danrée, Hareau y Peyrou, C, Argentina, Maizena, 39.
8|11124, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Manteles servilletas, etc., algodón, lino, 68.
8|11093, Marcos J. Ponczek, C, Argentina, Bijoutería, 50.
8|10486, Hijos de José Schiavo, C, Argentina, Necessaires para viaje, 50.
8|10539, Gago y VPesce, C, Argentina, Bufandas de lana para hombres, 45.
8|10567, José L. Chiarino y Compañía, C, Argentina, Maizena Duyrea, 39.
8|10575, Luis J. A. Rossi, C, Argentina, Bijoutería de metal dorado, 50.
8|10452, Deli y Compañía, C, Argentina, Escarbadientes, 100.
8|10114, Francisco Irastorza, C, Argentina, Estuches de metal para lápices de labios, 125.
8|10102, Freccero y Compañía, C, Argentina, Bijoutería de metal dorado, 50.
8|10082, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Carteras para señoras, 50.
8|10077, Domingo Dante Caprio, C, Argentina, Corbatas y pañuelos de lana, 38.
8|10002, Henderson y Cía. Limitada, C. Argentina, Cinturones de cuero, 45.
8|9913, Valentín Martínez y Compañía, C, Argentina, Ginebra Bols, 1.830.
8|0128, Ruvertoni Hermanos, C, Argentina, Maizena, 38.
8|0169, Gago y Pesce, C, Argentina, Calcetines de hilo y algodón, 45.
8|9813, Tapié y Compañía, C, Argentina, Pañitos de algodón, 251.
8|9903, Juan Goldfarb, C, Argentina, Bijoutería, de metal, 38.
8|9848, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 170.
8|9256, Freccero y Compañía, C, Argentina, Novedades en cuero bolsas, etc., 113.
8|11221, Mantero y Compañía, C, Argentina, Brochas para la barba, 38.
8|9223, Francisco López y Compañía, C, Argentina, Maizena Duyrea, 38.
8|9380, Helguera y Morixe, C, Argentina, Escarbadientes, 38.
8|9687, Juan C. R. Mormann, C, Argentina, Tarjetas postales, 25.
8|9667, Alberto J. Sanz, C, Argentina, Escarbadientes pulidos, 113
8|9663, Gago y Pesce, C, Argentina, Cinturones de vaqueta, etc., 63.
8|9605, Castro, Larghero y Compañía, C, Argenitna, Corbatas de rayón (muestras), 25.
8|9603, Carrau y Compañía, C, Argentina, Escarbadientes, 200.
8|9522, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Carteras de señora, 63.
8|10481, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Paños para piso. (S. F. 8|9154), 100.
8|10512, Mendel y Compañía, C, Argentina, Talco. (C. F. 8|5712, etc.), 50.
8|10520, Helguera y Morixe, C, Argentina, Paños para piso. (C. F. 8|8317, etc., 100.
8|10534, Carrau y Compañía, C, Argentina, Maizena. (C. F. 8|8748), 40.
8|10079, Domingo Dante Caprio, C, Argentina, Corbatas de rayón, (C. F. 8|8049), 38.
8|10039, Manuel Rodríguez Carresse, C, Argentina, Sidra. (C. F. 8|7888), 63.
8|9995, Pedro Ferrés y Co., C, Argentina, Paños para piso. (8|8751), 50.
8|9844, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Maizena. (C. F. 8|4188, 8|5077, etc.), 63.
8|9791, Juan Balerio Importación C, Argentina, Mondadientes. (S. F. 8|6858, etc.), 50.
8|9761, Marcos Pschepiurca Suc., C, Argentina, Trapos de piso. (S. F. 8|8492), 50.
8|9732, Berch y Compañía, C, Argentina, Paños para piso, (S. F. 8|4047), etc.), 63.
8|9701, Buckstein y Bister, C, Argentina, Bijoutería falsa. (C. F. 8|8461), 38.
8|9699, Buckstein y Bister, C, Argentina, Bijoutería falsa. (C. F. 8|8463), 25.
8|10182, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Escarbadientes. (C. F. 8|8860), 100.
8|9695, Buckstein y Bister, C, Argentina, Escarbadientse. (C. F. 8|6925), 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11204, Carrau y Carluccio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes [illegible] duplicadores "Himeograph", 47.
8|11173, Beisso y Compañía, A. Estados Unidos de Norte América, Acido ascórbico, etc., 327.
8|11177, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Formol, 18.
8|11179, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de sodio, etc., 458.
8|11181, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Acido fénico, etc., 61.
8|11183, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Benzoato de sodio, 130.
8|11185, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Guayacol, 102.
8|11187, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético, 20.
8|11189, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Carbonato de potasio, etc., 46.
8|11205, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Naftalina cruda, 952.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

[illegible] A, Argentina, Hilo de algodón para coser (nota crédito), 19.
8|11213, Carlos Humberto Colistro, A, Argentina, Discos fonográficos, 8.
8|11172, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Pimentón (seguro), 7.
8|11182, Enrique Siri, A, Argentina, Guantes de algodón (seguro).
8|11184, Tapié y Compañía, A, Argentina, Platos de metal (fletes y gastos), 5.
8|11186, Tapié y Compañía, A, Argentina, Baldes, etc. (fletes y gastos), 11.
8|11188, Tapié y Compañía, A, Argentina, Sonajeros de metal (fletes y gastos), 2.
8|11190, Tapié y Compañía, A, Argentina, Baldes, etc. (fletes y gastos), 8.
8|11192, Tapié y Compañía, A, Argentina, Bandejas, etc. (fletes y gastos), 4.
8|11194, Tapié y Compañía, A, Argentina, Mantillas (fletes y gastos), 5.
8|11196, Alegre Sassón, A, Argentina, Tejidos de lana (fletes), 19.
8|11198, Tapié y Compañía, A, Argentina, Baldes, etc. (fletes y gastos), 4.
8|11206, Ferrocarriles y T. del Estado, A, Argenitna, Cartones para boletos (fletes y gastos), 12.
8|11202, Carrau y Compañía, A, Cuba, Ron Bacardí (seguro), 389.
8|11209, Anolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 146.
8|11233, Wattinne Bossut y Compañía, B, Brasil, Yerba mate elab. y flete y seguro), 5.582.
8|11245, A. Perroni y Compañía, C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 2.105.
8|11195, Pedro Cirigliano, C, Brasil, Madera de cedro Brasil, 1.053.
8|11174, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máqs. de coser (seguro), 12.
8|11176, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para ind. y tall. (seguro), 14.
8|11178, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para autos, etc. (seguro), 3.
8|11180, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías secas (seguro), 4.
8|11170, Juan J. Zozaya, A, Estados Unidos de Norte América, Pala de acero con mango, etc., 22.
8|11280, Lamas, Garrone y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pasta de pulir (gastos de seguro), 2.
8|11278, Lamas, Garrone y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada (gastos de seguro), 49.
[illegible]1276, Lamas, Garrone y Compañía, Thinner para pintura (gastos de seguro), 8.
8|11272, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo (seguro), 1.746.
8|11270, Francisco López y Compañía, A, Brasil, Yerba mate (flete y seguro), 6.213.
8|11286, Staricco y Compañía, A, Argentina, Máquina de refinar (seguro), 8.
8|11284, Tapié y Compañía, A, Argentina, Bastones (fletes y gastos), 5.
8|11282, Tapié y Compañía, A, Argentina, Bastones (fletes y gastos), 5.
8|11268, Tapié y Compañía, A, Argentina, Dulceras, etc. (fletes y gastos), 4.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11274, A. N. C. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo (muestras), 1.